



SOCIEDAD PARA EL
DESARROLLO RURAL

Tierra de Iberos



*Plan Estratégico
Global de
Desarrollo
Integrado de las
Comarcas del
Noroeste, Rio
Mula, Pedanías
Altas de Lorca y
Sierra Espuña.*





Contenido

A. Grupo de Acción Local..... 9

A1.- Denominación9

A2.- Domicilio Social. Teléfono. Fax. Correo electrónico.9

A3.- Fecha de constitución de la entidad que presenta el plan. Número de identificación fiscal9

A4.- Personalidad Jurídica 10

 A4.1.- Personalidad Jurídica..... 10

 A4.2.- Copia compulsada del título constituyente 10

 A4.3.- Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión 10

 A4.4.- Copia compulsada de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interior12

 A4.5.- Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros..... 16

 A4.6.- Órganos responsables del funcionamiento de la entidad y del programa comarcal de desarrollo, personas que lo integran y cargo y representación que ostentan17

A5. Experiencia en el diseño y gestión de otros programas de desarrollo, con indicación breve y concisa de los resultados obtenidos, especialmente en lo referente a la dinamización social conseguida..... 23

 A5.1.- Experiencia y preparación técnica en la elaboración, desarrollo y gestión de planes territoriales de desarrollo rural.....26

 A5.2.- Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural.....26

 A5.3.- Personal experto en tareas de promoción y animación socioeconómica, disponible actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el Plan a desarrollar..... 27

B. Comarca de Intervención 63

B1. Denominación63

B2. Localización63

B3. Ámbito geográfico 66

 Municipio: Albudeite67

 Municipio: Aledo..... 68

 Municipio: Bullas..... 68



Municipio: Calasparra	68
Municipio: Campos del Río.....	69
Municipio: Caravaca de la Cruz	69
Municipio: Cehegín	70
Municipio: Moratalla	70
Municipio: Mula	71
Municipio: Pliego	71
Municipio: Pedanías de Lorca	72
Municipio: Alhama (Zona incluida).....	72
Municipio: Totana (Zona incluida).....	73
B4. Mapa de detalle.....	74
B5. Estructura física y medio ambiente	77
B5.1.- Distribución General de la Tierra (Has.) 2006	77
B5.2.- % de superficie municipal en regadío, seco y terreno forestal	78
B5.3.- Superficie desfavorecida (Has.).....	79
B6. Población y hábitat humano.....	83
B7. Estructura municipal de municipios con entidades singulares de población.....	85
B8.- Fuerza de trabajo	86
B9.- Grado de ruralidad	87
B10. Grado de urbanización	88
B11.- Tasa de dependencia.....	89
Tasa de dependencia.....	89
B12.- Coeficiente de sustitución	90
Coeficiente de sustitución.....	90
B13.- Población Rural	91
Indicadores poblacionales	91
B14.- Tasa de paro.....	92
% paro en el sector agrario y tasas de paro	92
B15.- Empleo por sectores. Población ocupada agraria.....	93
Distribución del empleo por sectores económicos	93
B16.- Superficie desfavorecida.....	94



B17.- Caracterización económica. PYMES. Empleo.	95
Renta Familiar Disponible Total	95
Renta familiar disponible per-cápita.....	97
Empresas y Empleo	98
Participación de cada municipio en el total de la Zona	99
B18.- Caracterización sociológica. Población y estructura de edad, sexo, ocupación.	100
Índices poblacionales.	101
C. Plan Comarcal de Desarrollo Rural.....	103
C1.- Diagnostico de la situación de Partida	103
C2.- Determinación de estrangulamientos y potencialidades	105
C3.- Objetivos generales e instrumentales.	112
C3.1.- Objetivos específicos.	114
C3.2.- Objetivos instrumentales.	114
C3.3.- Estrategias.	116
C3.4.- Metodología y carácter innovador.	121
C4.- Líneas de actuación por Ejes y Medidas.....	123
C4.1.- Tipificación de los núcleos de población del territorio.	124
C4.2.- MEDIDA 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1 del PDR: MEDIDA 123: “Aumento del valor añadido de los productos Agrícolas”	125
C4.3.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 311: “Diversificación hacia actividades no agrícolas”.	137
C4.4.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: “MEDIDA 312: Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas”	145
C4.5.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR : MEDIDA 313: “Fomento de actividades turísticas”	161
C4.6.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 321: “Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural”	179
C4.7.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 323: “Conservación y mejora del patrimonio rural”	191



C4.8.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 331: “Formación e información”205

C4.9.- MEDIDA 431: Funcionamiento del Grupo de Acción Local217

C5.- Efectos esperados en relación con la situación de partida: indicadores de base referentes al contexto y a objetivos que fija el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013. 229

C6.- Articulación con otros programas de desarrollo rural. 234

 C6.1.- Complementariedad. 234

 C6.2.- Carácter piloto. 235

 C6.3.- Innovación y transferibilidad. 235

C7.- Procedimiento de gestión..... 237

 C7.1.- Condiciones y Criterios de selección de los proyectos auxiliables y de los promotores. Tablas de baremación. 237

 C7.2.- Mecanismos que garanticen los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia. 237

 C7.3.- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.....238

 C7.4.- Funciones y responsabilidades.244

 C7.5.- Sistemas de divulgación del plan.250

 C7.6.- Convocatoria de las ayudas.251

 C7.7.- Proyectos promovidos por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.....269

 C7.8.- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.276

C8.- Previsiones financieras por medidas y, según la distribución temporal porcentual que prevé el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, por años.286

C9.- Modificación del Plan Comarcal.289



ANEXOS

- I. Acta Fundacional.
- II. Estatutos.
- III. Reglamento de régimen interno.
- IV. Convenio Responsable Administrativos Financiero.
- V. Adhesiones.
- VI. C.I.F. Integral
- VII. N.I.F. Presidente Integral.
- VIII. Certificaciones Bancarias.
- IX. Presupuesto de los gastos de funcionamiento de Integral.





A. Grupo de Acción Local

A1.- Denominación

9

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

A2.- Domicilio Social. Teléfono. Fax. Correo electrónico.

Domicilio Social	Paraje de La Rafa, s/n- Apartado de Correos, 23 30.180—BULLAS (MURCIA)
Teléfono	968 65 44 34
Fax	968 65 44 00
Correo Electrónico	integral@integral.es
Web	www.integral.es

A3.- Fecha de constitución de la entidad que presenta el plan. Número de identificación fiscal

Fecha de Constitución	12 de Junio de 1995. Se adjunta acta fundacional (Anexo1).
NIF	G-30480099



A4.- Personalidad Jurídica

10

A4.1.- Personalidad Jurídica

Asociación sin ánimo de lucro creada en base a la Ley 191/1.964, de 24 de Diciembre, bajo la fórmula de Federación de Asociaciones, cuyos Estatutos fueron adaptados a la nueva ley de Asociaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en base a la disposición transitoria primera de la misma, mediante Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto en fecha 17 de Julio de 2003, y posteriormente modificados para la adaptación a la orden de concurso para la selección de los grupos de acción local para el periodo 2007-2013 de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, el día 21 de abril de 2009

A4.2.- Copia compulsada del título constituyente

Se adjunta copia del acta fundacional de 12 de junio de 1995 (Anexo 1), así como de los nuevos Estatutos, aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2009 (Anexo 2).

A4.3.- Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión

INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL

Asociación sin ánimo de lucro al amparo de lo dispuesto en la Ley 191/1964 de 24 de diciembre de 1964, constituida el 12 de Junio de 1995, inscrita en el Registro de Asociaciones en la Región de Murcia bajo el nº 4.289 con fecha 24 de abril de 1996 e inscrita en el registro de entidades jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda, con el CIF G30480099.

Dicha asociación fue constituida para impulsar el desarrollo socioeconómico de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña por un conjunto equilibrado y representativo de los agentes públicos y privados de dicho territorio.



Los vigentes Estatutos de la Asociación, aprobados en la Asamblea General Extraordinaria el 21 de abril de 2009, cuya copia compulsada adjuntamos, garantizan que los miembros económicos y sociales privados, así como las asociaciones privadas que forman parte de la Entidad, representan en todos los órganos de gobierno al menos un 50% de los derechos de voto para cualquier decisión relativa al periodo Comunitario FEADER.

11

Responsable legal: D. Domingo Aranda Muñoz D.N.I. 22.425.460-T. Presidente de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, nombrado al efecto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Octubre de 2007

RELACIÓN DE ASOCIADOS	CARÁCTER	RESPONSABLE LEGAL	FECHA SOLICITUD/ADMISIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE BULLAS	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRRA	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE LORCA	PUBLICO	TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL, FAMILIA, INMIGRACIÓN Y EMPLEO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE MULA	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	PUBLICO	ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO	12 de Junio de 1995
FECOAM	PRIVADO	REPRESENTANTE	12 de Junio de 1995
ASAJA	PRIVADO	REPRESENTANTE	12 de Junio de 1995
UPA	PRIVADO	REPRESENTANTE	12 de Junio de 1995
COAG-IR	PRIVADO	REPRESENTANTE	12 de Junio de 1995
U.G.T.	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
CC.OO.	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LORCA	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
ASOCIACIÓN CULTURAL EL JARDINICO	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
COMERCIO	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
MEDIO AMBIENTE	PRIVADO	CATEDRÁTICO DE BOTANICA	14 de noviembre de 2001
NORATUR	PRIVADO	REPRESENTANTE	14 de noviembre de 2001
BODEGAS	PRIVADO	REPRESENTANTE	21 de abril de 2009
SECTOR RESTAURACIÓN	PRIVADO	REPRESENTANTE	21 de abril de 2009
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y CONSUMIDORES DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS	PRIVADO	REPRESENTANTE	21 de abril de 2009
HOSPEDERÍAS RURALES	PRIVADO	REPRESENTANTE	21 de abril de 2009
PROFOMUR	PRIVADO	REPRESENTANTE	21 de abril de 2009



A4.4.- Copia compulsada de los Estatutos vigentes y del Reglamento de Régimen Interior

12

Los **Estatutos** de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, fueron aprobados el día 12 de junio de 1995, siendo adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, a propuesta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 17 de Julio de 2003 y posteriormente modificados y aprobados el día 21 de abril de 2009.

Su estructura es la siguiente:

- **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º: Denominación
Artículo 2º: Domicilio
Artículo 3º: Personalidad Jurídica
Artículo 4º: Régimen Jurídico
Artículo 5º: Ámbito Territorial
Artículo 6º: Duración
Artículo 7º: Fines y actividades.

- **TÍTULO II: DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES**

Artículo 8º: Miembros de la Asociación
Artículo 9º: Adquisición de la condición de asociado
Artículo 10º: Requisitos para adquirir la condición de asociado
Artículo 11º: Pérdida de la condición de asociado
Artículo 12º: Derechos de los asociados
Artículo 13º: Deberes de los asociados
Artículo 14º: Separación voluntaria

- **TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE SU FUNCIONAMIENTO**

Artículo 15º: Órganos de la Asociación

- **CAPÍTULO PRIMERO: LA ASAMBLEA GENERAL**

Artículo 16º: Jerarquía Órgano
Artículo 17º: Tipos de Asambleas



Artículo 18º: Derechos de Voto

Artículo 19º: Convocatoria, Constitución, Representación

Artículo 20º: Quórum decisorio

Artículo 21º: Funciones

Artículo 22º: Mesas y Actas

13

- **CAPÍTULO SEGUNDO: EL PRESIDENTE**

Artículo 23º: El Presidente

Artículo 24º: Facultades y atribuciones del presidente

Artículo 25º: Sustitución del Presidente

- **CAPÍTULO TERCERO: JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 26º: Composición y duración

Artículo 27º: Competencias

Artículo 28º: Convocatoria y Quórum

Artículo 29º: Periodicidad

Artículo 30º: Funciones de los miembros de la Junta Directiva

- **CAPÍTULO CUARTO: EL COORDINADOR**

Artículo 31º: Nombramiento y funciones

Artículo 32º: Asistencia Juntas y Asambleas

- **CAPÍTULO QUINTO: COMISIÓN EVALUADORA Y MESA DE CONTRATACIÓN**

Artículo 33º: composición

- **TÍTULO IV: REGIMEN ECONÓMICO**

Artículo 34º: Patrimonio y Contabilidad

Artículo 35º: Presupuestos, ejercicios económicos

Artículo 36º: Ordenación y control de los pagos. Disposición de fondos

Artículo 37º: Recursos Económicos



- **TÍTULO V: MODIFICACIÓN ESTATUTOS**

Artículo 38º: Propuesta de modificación

Artículo 39º: Requisitos

- **TÍTULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Artículo 40º: Causas

Artículo 41º: Liquidación

- **TÍTULO VII: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

Artículo 42º: Reglamento

- **TÍTULO VIII: INTERPRETACIÓN**

Artículo 43º

- **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El **Reglamento de Régimen Interior** fue aprobado en Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Noviembre de 2001 (Anexo 3).

Se estructura es la siguiente:

- **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º: Régimen

Artículo 2º: Emblema

- **TÍTULO II: ORGANIZACIÓN**

Artículo 3º: Asamblea General

Artículo 4º: Presidente

Artículo 5º: La Junta Directiva

Artículo 6º: El Coordinador o Gerente



- **TÍTULO III: PROCESO DE TOMA DE DECISIONES**

Artículo 7º: Toma de decisiones
Artículo 8º: Localización de los proyectos
Artículo 9º: Responsable Económico Financiero

15

- **TÍTULO IV: AYUDAS**

Artículo 10º: Régimen de ayudas

- **TÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE GESTION**

Artículo 11º: Sistema de divulgación del plan
Artículo 12º: Solicitud
Artículo 13º: Visita previa
Artículo 14º: Análisis de la solicitud
Artículo 15º: Elaboración informe técnico-económico
Artículo 16º: Selección de proyectos
Artículo 17º: Concesión de la ayuda
Artículo 18º: Firma del contrato
Artículo 19º: Pago de anticipos
Artículo 20º: Ejecución y seguimiento de los proyectos
Artículo 21º: Metodología de certificaciones
Artículo 22º: Pago de las ayudas
Artículo 23º: Mecanismos de control y recuperación de las subvenciones

- **TÍTULO VI: GARANTÍA DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

Artículo 24º: Principios de actuación

- **TÍTULO VII: RÉGIMEN ECONÓMICO**

Artículo 25º: Patrimonio
Artículo 26º: Periodicidad de las aportaciones
Artículo 27º: Contabilidad



- **TÍTULO VIII: GARANTIAS**

Artículo 28º: Responsabilidades

- **TÍTULO IX: NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL**

Artículo 29º: Normas de disciplina social

Artículo 30º: Infracciones leves

Artículo 31º: Infracciones graves

Artículo 32º: Infracciones muy graves

Artículo 33º: Régimen sancionador

A4.5.- Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros

Sistemas de Contratación

La larga experiencia de Integral en la gestión de la Iniciativa Comunitaria Leader, aporta como uno de sus elementos más positivos, la optimización y aprovechamiento de los importantes recursos materiales, técnicos, metodológicos y humanos.

Por otra parte, Integral cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales cualificados, lo que permite garantizar un cierto nivel de éxito en la gestión del programa Feader.

En cualquier caso, si fuere precisa la contratación de personal de apoyo para la gestión del programa o implementación de la estrategia, Integral, establecerá las medidas formales a las que ceñirse, si no hubiere una normativa específica de aplicación, garantizando en todo caso que los candidatos tendrán acceso a los procesos selectivos en condiciones de igualdad, favoreciendo la publicidad de los mismos y garantizando la libre concurrencia, así como la aplicación de un sistema selectivo basado en la capacidad y el mérito profesional o formativo de los candidatos y con un sistema de garantías y publicidad del proceso que permita la revisión y control externo, incluso en el orden jurisdiccional, de los procesos selectivos.

La estructura organizativa del equipo técnico se basará, en las capacidades demostradas a lo largo de varios años de trabajo en común y en orden a garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la implementación de la Estrategia de Desarrollo así como un ratio óptimo en la relación entre el número de las personas y los costes totales para el grupo, obteniendo así la mayor optimización



posible de los recursos disponibles sin mermar por ello la disponibilidad de personal suficiente y cualificado que permita incidir en los diferentes temas o aspectos metodológicos del programa.

Responsabilidad Económica frente a terceros

17

El Grupo de Acción Local adoptará todas las medidas e implementará los procesos que se indiquen en la normativa reguladora de la iniciativa FEADER o en el convenio que, en su caso, se suscriba para su aplicación, para asumir las responsabilidades de todo tipo, que en el ejercicio de su acción pudieran derivarse o reconocerse.

No obstante lo anterior, y con carácter voluntario, Integral, adoptará las siguientes medidas de aplicación para garantizar la posibilidad de afrontar las responsabilidades que pudieran derivarse de su acción.

Contratación de un seguro de responsabilidad civil, penal y de accidentes que de cobertura tanto al Grupo en tanto que esté dotado de personalidad jurídica propia, como a los integrantes de los órganos de decisión y a la totalidad del equipo técnico, así como las responsabilidades subsidiarias que pudieran sustanciarse por la acción de alguna de las Entidades que integran el Grupo y que afectara al Grupo de Acción Local. Si el coste de este seguro no fuera elegible en el programa se asumiría su pago con cargo directo a cuotas del grupo.

Presentación de los avales bancarios que se requieran ante las autoridades o entidades responsables de la gestión de los fondos.

A4.6.- Órganos responsables del funcionamiento de la entidad y del programa comarcal de desarrollo, personas que lo integran y cargo y representación que ostentan

Los Órganos responsables del funcionamiento de la Entidad son:

- Asamblea General
- Presidente
- Junta Directiva
- Coordinador
- Comisión Evaluadora y Mesa de Contratación

Su composición y funcionamiento vienen regulados en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación



A4.6.1.-Asamblea General

18

Se compone de los siguientes cargos designados por cada una de las entidades, en representación de las mismas:

Representantes de Entidades Locales

- D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde de Caravaca de la Cruz →Presidente
 - D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde de Calasparra → Vicepresidente
 - D. Esteban Egea Fernández, Alcalde de Bullas →Secretario
 - D. José Soria García, Alcalde de Cehegín → Vicesecretario
 - Dª. Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa de Pliego→ Tesorera
 - D. Juan Llorente Martínez, Alcalde de Moratalla → Tesorero Adjunto
 - D. Juan Romero Cánovas, Alcalde de Alhama de Murcia → Vocal
 - D. Joaquín Martínez García, Alcalde de Albudeite → Vocal
 - D. Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde de Aledo → Vocal
 - D. Miguel Navarro Romero, Alcalde de Campos del Río→ Vocal
 - D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde de Lorca→Vocal
 - D. Diego Cervantes Díaz, Alcalde de Mula→Vocal
 - D. José Martínez Andreo, Alcalde de Totana→ Vocal
-



Representantes de Agentes Sociales

- D. Francisco Gil Díaz, en representación de COAG-IR → Vocal
 - D. Manuel Zaragoza Fernández, en representación de UPA → Vocal
 - D. Francisco Carreño Sandoval, en representación de FECOAM → Vocal
 - D. Alfonso Gálvez Caravaca, en representación de ASAJA → Vocal
 - D^a María Fernández De Maya, en representación de CC.OO. → Vocal
 - D. Jesús Cámara Meseguer, en representación de U.G.T. → Vocal
 - D. Agustín Llamas Gómez, en representación del Consejo de la Juventud de Lorca → Vocal
 - D^a. Rosario Fuentes Jiménez, en representación de Asociación de Mujeres Progresistas→ Vocal
 - D^a María Sánchez Sánchez, en representación de NORATUR→ Vocal
 - D. Pedro Fernández Duque, en representación de Comercio→ Vocal
 - D. José M^a Egea Fernández, en representación de MEDIO AMBIENTE → Vocal
 - D. Carmelo Rubio López. en representación de la Asociación El Jardinico→Vocal.
 - D. Pedro Marín Escudero, en representación del sector de restauración→Vocal
 - D. Andrés García Lara, en representación del sector de hospederías rurales→Vocal
 - D. Francisco Muñoz Reales, Asociación de productores, transformadores y consumidores de productos ecológicos.→Vocal
 - D^a. Laura Marín Moreno en representación de las bodegas.→Vocal
 - D. Francisco Carreño Sandoval, en representación de PROFOMUR. →Vocal
-

A4.6.2.- Presidente

EL Presidente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural es:

El Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz, representado por su alcalde D. Domingo Aranda Muñoz.



A4.6.3.- Junta Directiva

20

Sus miembros fueron designados en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2007 y posteriormente ratificado y modificado en algún caso en Asamblea General Extraordinaria de 21 de abril de 2009.

Representantes de Entidades Locales

- D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde de Caravaca de la Cruz →Presidente
 - D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde de Calasparra → Vicepresidente
 - D. Esteban Egea Fernández→ Secretario
 - D. José Soria García, Alcalde de Cehegín → Vicesecretario
 - Dª Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa de Pliego→Tesorera
 - D. Juan Llorente Martínez, Alcalde de Moratalla → Tesorero Adjunto
 - D. Juan Romero Cánovas, Alcalde de Alhama de Murcia → Vocal
 - D. Diego Cervantes Díaz, Alcalde de Mula → Vocal
-

Representantes de Agentes Sociales

- D. Francisco Gil Díaz, en representación de COAG-IR → Vocal
 - D. Manuel Zaragoza Fernández, en representación de UPA → Vocal
 - D. Francisco Carreño Sandoval, en representación de FECOAM → Vocal
 - D. Alfonso Gálvez Caravaca, en representación de ASAJA → Vocal
 - D. María Sánchez Sánchez, en representación de NORATUR. →Vocal
 - D. José Mª Egea Fernández, en representación de MEDIO AMBIENTE → Vocal
 - D. Pedro Marín Escudero, en representación de los restaurantes→ Vocal
 - Dª Laura Marín Moreno, en representación de las Bodegas → Vocal
-



A4.6.4.- El Coordinador

El Coordinador de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural es:

Cayetano García Rosa. Cargo designado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 1995, ratificándose en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2009.

21

A4.6.5.- Comisión de evaluación y mesa de contratación

Representantes

- D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde de Caravaca→Presidente
 - D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde de Calasparra→Vicepresidente
 - D. Esteban Egea Fernández, Alcalde de Bullas→Secretario
 - D. José Soria García, Alcalde de Cehegín→Vicesecretario
 - Dª Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa de Pliego→Tesorera
 - D. Juan Llorente Martínez, Alcalde de Moratalla→Tesorero adjunto
 - D. Antonio López Oliver→Responsable Financiero Administrativo
 - D. Cayetano García Rosa→Gerente
-



A4.6.7.- Identificación del responsable administrativo y financiero: Entidad local y persona que ejerce las funciones

22

Entidad: Ayuntamiento de Pliego

Funcionario: D. Antonio López Oliver

El nombramiento de esta Entidad obedece a que el Ayuntamiento de Pliego, tiene una larga experiencia como miembro de Integral, en la gestión de proyectos y programas de desarrollo.

Dicha Entidad y la persona designada para esta labor, acreditan experiencia suficiente para desempeñar la referida tarea. Se adjunta Convenio en el Anexo IV.

El cargo del Responsable Financiero-Administrativo fue ratificado en Asamblea General Extraordinaria de Integral, celebrada el día 21 de abril de 2009 y propuesto por el pleno de la corporación del Ayuntamiento de Pliego.



A5. Experiencia en el diseño y gestión de otros programas de desarrollo, con indicación breve y concisa de los resultados obtenidos, especialmente en lo referente a la dinamización social conseguida.

23

Constituida en 1995 como Entidad sin ánimo de lucro para impulsar el desarrollo socioeconómico de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña e integrada por el conjunto de agentes públicos y privados existentes en el territorio interesados en el desarrollo mismo.

Durante su primera etapa de actividad se encargó de la gestión del Programa LEADER II , que permitió experimentar en las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña un nuevo modelo de desarrollo rural. Los resultados obtenidos superaron con creces las expectativas iniciales, demostrando que las intervenciones cercanas al nivel local, basadas en el potencial humano y económico de las zonas, logran una importante participación e inversión de los agentes locales. Los resultados obtenidos, la experiencia adquirida y las expectativas generadas a nivel local permitieron la apertura de cauces de futuro innovadores para este territorio rural.

Durante el periodo, de Leader II y Leader+ ha gestionado acciones y proyectos dentro de su territorio dirigido a impulsar una estrategia innovadora de desarrollo rural adaptada a las características del territorio y mediante una óptica global multisectorial, especialmente a través de la diversificación de la actividad económica, la innovación y la creación de empleo. Es de destacar durante estos periodos, el esfuerzo realizado desde el Grupo en la gestión de los proyectos apoyados por estos, buscando la incorporación de elementos de valor añadido, la integración y complementariedad entre proyectos y la transferencia.

Este programa constituye el eje central de la actividad y de la estrategia de Integral, que se complementa con otros proyectos dirigidos a la creación de empleo, el apoyo para la puesta en marcha de nuevas iniciativas de emprendedores, el apoyo para la mejora de la competitividad de las PYMEs y a la adaptación de sus trabajadores, el apoyo de la integración de la mujer en el mercado laboral de la zona, a facilitar el acceso a las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) e impulsar el desarrollo de la actividad en este nuevo sector, etc.

A nivel del conjunto del programa Leader +, en lo que se refiere a la inversión privada, hay que resaltar que en este aspecto se han duplicado las previsiones que habían previstas para el programa, ya que de los 5.336.432.-€ de capital privado, se han movilizado 10.547.392,89 €, habiéndose ejecutado el cuadro financiero al 100%.



En lo que respecta a la ejecución del programa por medidas, presentamos un breve resumen del mismo:

24

- Medida 103-Servicios a la población. Dentro de esta medida, caben destacar el papel que han jugado las Nuevas Tecnología de la Información y la Comunicación como un instrumento muy eficaz de información y comunicación al servicio de la población del territorio, habiéndose aprobado 11 expedientes por un importe total de 332.000 euros de inversión.
- Medida 104—Patrimonio Natural. Resaltar la apuesta por un modelo de desarrollo rural basado en la agroecología como ciencia que regula la diversificación de la actividad económica rural, en un modelo más sostenible.

Durante los últimos años, se ha llevado a cabo la recuperación de un gran número de semillas de variedades locales, muchas de ellas en peligro de extinción, lo que nos permite contar con la mayor diversidad genética de la región, así mismo y dentro de esta filosofía, este territorio y el grupo que lo representa son un referente a nivel nacional al haber organizado certámenes de la dimensión como:

Congreso Nacional de la SEAE Y Feria Nacional de la Biodiversidad, además de otras actividades de carácter regional

- Medida 105-Valorización de productos Locales. En esta medida, destacar la incidencia que el programa ha tenido en la mejora de la calidad de los vinos de la denominación de origen Bullas que sin duda alguna ha sido debido a la puesta y al apoyo a pequeñas bodegas que han mejorado la valorización y elaboración de los vinos, habiéndose apoyado financieramente la creación, mejora o modernización de 11 bodegas de las 15 que componen la totalidad incluidas dentro del territorio de denominación de origen.

Este hecho ha supuesto un incremento importante en la producción y comercialización de vino embotellado, lo que sin duda ha tenido un efecto positivo en la renta de los viticultores al mejorar el precio final de ésta. Además de garantizar el sostenimiento de las zonas con mayor impacto paisajístico por este cultivo, al ampliarse de forma sustancial el número de hectáreas adscritos a esta producción.

Como resumen, se han incrementado en unas 400.000 botellas de vinos de calidad adscritos a estas nuevas bodegas, así como unas 200 hectáreas de viñedo de las que proceden estos vinos.



Como conclusión podríamos aseverar que difícilmente el sector hubiera podido crecer de esta forma si no hubiesen existido las ayudas de Leader.

- Medida 106-PYMES y Servicios. En esta medida se han apoyado diversos proyectos dentro del sector de la pequeña empresa y referente a actividades diversas, como restaurantes, elaboración de dulces tradicionales, producción de barro cocido para la construcción, taller de confección, etc.
- Medida 107-Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico. Han sido aprobados 10 expediente, con una inversión total de 375.553,44.-€, en actividades como tecnologías multimedia aplicadas al patrimonio, apoyo a la recuperación de músicas campesinas, rehabilitación de patrimonio arquitectónico para diferentes usos tanto como comerciales como culturales y económicos, diseño y acondicionamiento de diferentes rutas de interés etnográfico, medioambiente, religioso, etc.
- Medida 108-Turismo. Sin duda alguna esta es la medida que ha adquirido un mayor protagonismo, habiéndose aprobado 43 expedientes por un total de 5.831.286,07€, lo que ha supuesto que la misma se convierta en uno de los motores de desarrollo. La intervención que el grupo ha tenido en esta medida ha sido la de recuperar proyectos que contemplen la recuperación arquitectónica y la mejora de la calidad de sus alojamiento. Cabe destacar como dato significativo que de la mayor parte de los alojamientos certificados con la Q de calidad a nivel regional, están ubicados en este territorio.

Dentro también de esta medida, en lo últimos años se ha apostado por el desarrollo de un producto turístico como es el de hospederías y hoteles rurales. Sin duda alguna este subsector supone una mayor apuesta al crear un producto turístico mucho más profesionalizado, cuyos objetivos desde el punto de vista de desarrollo económico y social son totalmente distintos a los otros.

En este apartado cabe destacar que de los hoteles y hospederías que se han puesto en marcha hay dos que están dentro de la prestigiosa cadena hotelera Rusticae, siendo estos los únicos a nivel regional. Sin duda alguna esto da una idea de la calidad con que cuentan estos establecimientos.

Además de proyectos a privados que el grupo ha promovido y gestionado, hay otro apartado que demuestra la experiencia y la profesionalidad del grupo al haber gestionado directamente 32 proyectos, con lo que se ha tratado de dar cumplimiento a los aspectos de innovación, experimentación y transferencia que tanta importancia tiene en la metodología y modelo leader.



En el apartado de Cooperación Transnacional, se han gestionado 12 proyectos de los que 6 han sido coordinados por Integral. Esto da una idea de la adquisición de conocimientos y profesionalidad en la tramitación de este tipo de proyectos que en algunos casos representan gran dificultad.

A5.1.- Experiencia y preparación técnica en la elaboración, desarrollo y gestión de planes territoriales de desarrollo rural

El Grupo de acción local de Integral, a través de su equipo técnico, ha sido el que ha realizado hasta ahora todos los programas de las distintas ediciones de la Iniciativa Comunitaria Leader (Leader II y Leader +), y del presente Plan de Desarrollo Comarcal 2007-2013

A5.2.- Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural

Dentro de este apartado, el grupo de acción local, durante los últimos meses ha desarrollado conjuntamente con los distintos sectores económicos que tienen presencia en el territorio un análisis DAFO, basado en el estudio y la detección de los estrangulamientos y fortalezas del mismo, realizado por ejes temáticos, tales como: medio ambiente, recursos humanos, recurso físico, economía, cultura e identidad

Otro de los trabajos llevados a cabo por este equipo técnico ha sido la propuesta de zonificación del territorio basado en criterios de ruralidad para la distribución de la intensidad de las ayudas.

En la medida correspondiente a microempresas también se ha hecho un análisis detallado del Código Nacional de actividades económicas, eliminando y suprimiendo aquellas que por diversos problemas tales como medio ambientales procedencia de los recursos, etc., para adaptar dicho código y estableciendo unos criterios de zonificación y aplicación del mismo



A5.3.- Personal experto en tareas de promoción y animación socioeconómica, disponible actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el Plan a desarrollar

27

- **Cayetano García Rosa. (Dirección-Coordinación de Integral).** Gerente-Coordinador de Integral desde 1995. Anteriormente, desempeñó el cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bullas durante 18 meses aproximadamente, ejerciendo el cargo de Alcalde de la misma corporación de 1987 a 1995.
- **Jesús Ruiz Belijar (Jefe de Proyectos).** Ingeniero Técnico Agrícola por la Evita de Orihuela (Universidad politécnica de Valencia), desempeñando el cargo de Técnico de Integral, desde 1995. Anteriormente desempeñó el cargo de Agente de Desarrollo y técnico en la Iniciativa Comunitaria Leader I (1992-1995).
- **María Jesús Valera García (Responsable de la Unidad de Contabilidad).** Diplomada en Graduado Social. Cuenta con dos años de experiencia en una entidad financiera y desde 1995 trabaja como Técnico- Administrativo de Integral, en diversos proyectos de programas Europeos (Leader, Adapt, Interreg y Leonardo Da Vinci), llevando la contabilidad financiera de estos programas, así como la gestión de facturación, de cobros y pagos, registros de entrada y salida, atención telefónica y cualquier otra tarea de funcionamiento interno.
- **Josefa Sánchez Pascual (Unidad Administrativa) (Administrativo de Integral):** Cuenta con una experiencia de trabajo en programas europeos desde 1992. Encargada de promocionar el desarrollo integral de entornos rurales, de conformidad con diversos programas de desarrollo europeos; así como de labores de atención al público, cumplimentación de documentación e informes a remitir a los distintos organismos, y otros proyectos europeos.
- **Encarnación Valera de Maya.** Desempeña las tareas de limpieza, y servicios de conserje tales como: recogida y entrega de documentación en distintos organismos (correos, bancos, ayuntamientos, etc.), fotocopias, envíos de fax, así como apoyo de tareas administrativas.



A5.3.1.- Capacidad Administrativa

28

Asistencias técnicas

Como complemento a la labor que desempeña el equipo técnico, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, ha contado con la colaboración habitual de diferentes organismos, como la Universidad de Murcia, el Cebas, el CEEIC y el Colegio de Arquitectos. Por último, buena parte de los socios privados de Integral, participan en el desarrollo de actividades o proyectos impulsados desde el Grupo.

Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios

INTEGRAL pone a disposición del Programa sus locales, equipamiento, servicios y equipo humano:

- Locales

Las oficinas centrales de Integral se encuentran situadas en el Paraje de La Rafa, en el municipio de Bullas.

- Material y Medios

Integral Sociedad para el Desarrollo Rural, dispone en sus oficinas. De una sala de reuniones, configurable como sala de formación, con capacidad para 20 personas y una pantalla de proyección mural, así como equipamiento para 5 puestos de trabajo, fotocopiadora y fax.

Integral dispone de instalación de Cableado Estructurado Voz y Datos Cat. 5, Alarma ,1 Centralita Digital Neris 8, 1 RDSI TR1a/b, tres RDSI, un SAI, 8 Terminales RDSI Office 20, 2 Terminal RDSI Office 40, 1 Armario de Conexiones. Y ADSL.



En cuanto al **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**:

Cinco ordenadores del equipo de trabajo de Integral, 1 cámara digital, 1 impresora láser, 4 impresoras de inyección de tinta y 1 impresora multifunción.

Integral dispone de las siguientes **PLATAFORMAS WEB**: www.integral.es y www.integraldesarrollorural.com

- Recursos Humanos

Integral cuenta con los servicios de un equipo de técnicos de apoyo adicionales al personal directamente vinculado a la gestión del Programa que puede apoyar el desarrollo de su labor en la zona: agentes de desarrollo local en cada uno de los municipios que conforman el territorio.

Relación nominal de personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional

- **Cayetano García Rosa.** Gerente-Coordenador de Integral desde 1995. Anteriormente, desempeñó el cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bullas durante 18 meses aproximadamente, ejerciendo el cargo de Alcalde de la misma corporación de 1987 a 1995.
- **Jesús Ruiz Belijar.** Ingeniero Técnico Agrícola por la Euita de Orihuela (Universidad politécnica de Valencia), desempeñando el cargo de Técnico de Integral, desde 1995 hasta hoy. Anteriormente desempeñó el cargo de Agente de Desarrollo y técnico en la Iniciativa Comunitaria Leader I (1992-1995).
- **María Jesús Valera García.** Diplomada en Graduado Social. Cuenta con dos años de experiencia en una entidad financiera y desde 1995 trabaja como Técnico- Administrativo de Integral. en diversos proyectos de programas Europeos (Leader, Adapt, Interreg y Leonardo Da Vinci), llevando la contabilidad financiera de estos programas, así como la gestión de facturación, de cobros y pagos, registros de entrada y salida, atención telefónica y cualquier otra tarea de funcionamiento interno.
- **Josefa Sánchez Pascual** (Administrativo de Integral): Cuenta con una experiencia de trabajo en programas europeos desde 1992. Encargada de promocionar el desarrollo integral de



entornos rurales, de conformidad con diversos programas de desarrollo europeos; así como de labores de atención al público, cumplimentación de documentación e informes a remitir a los distintos organismos, y otros proyectos europeos.

30

- **Encarnación Valera de Maya.** Desempeña las tareas de limpieza, y servicios de conserje tales como: recogida y entrega de documentación en distintos organismos (correos, bancos, ayuntamientos, etc.), fotocopias, envíos de fax, así como apoyo de tareas administrativas

Modalidades de contratación

Las modalidades de contratación son:

- Gerente y equipo técnico: contrato laboral
- Responsable Financiero Administrativo: Convenio suscrito entre el Grupo de Acción Local y el Ayuntamiento de Pliego.
- Asistencias Técnicas: Contratos de servicios.

A5.3.2.- Implantación Territorial.

Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o fines, edad, situación laboral, etc.

El grado de implantación, queda descrito en el capítulo referido a la “Experiencia en el diseño y gestión de programas de desarrollo”.

La representatividad del Grupo en el Territorio, es del máximo nivel, ya que comprende a la práctica totalidad de agentes territoriales públicos y privados.



Respecto a las acciones propuestas, las Entidades privadas y públicas del grupo, garantizan la capacidad de gestión necesaria para asumir en términos de corresponsabilidad la implantación de las mismas. La demostrada experiencia y capacidad demostrada por cada entidad, así como el adecuado reparto de responsabilidades entre los socios del grupo en la ejecución del programa primando las competencias y oportunidades que cada entidad proporciona por su propia composición facilitará un mejor desarrollo de la estrategia y consecución de los objetivos.

31

El grado de implantación en función de la representatividad de sus asociados se explica básicamente a través de la representatividad de los asociados de cada una de las Entidades.

Descripción del grado de implantación y representatividad de los asociados de INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL

Forman parte de la Asociación, la práctica totalidad de las Entidades Locales de las Comarcas del Noroeste, Rio Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña, adscritas al presente Programa. Este territorio se caracteriza por una importante atomización municipal por lo que los municipios de Integral y, consecuentemente adscritos al Programa son 13, normalmente de tamaño medio.

Respecto a la representatividad de los asociados sectoriales, todos ellos son Entidades jurídicas que representan válidamente a diferentes sectores de actividad (servicios, turismo, comercio, cultura, etc.) o desarrollan funciones complementarias de importancia para el desarrollo de nuestro territorio (empleo, economía social, sector primario, etc.), de manera que legitiman la capacidad de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, para actuar de manera integral en su territorio. Así, entre los asociados de Integral, se encuentran importantes Entidades, tales como:

- Las tres principales Organizaciones Agrarias que actúan en la región. Siendo sus asociados más de 4312 y contando con 15 oficinas.
 - COAG, dispone de 7 oficinas en el territorio (Aledo, Alhama de Murcia, Bullas, Caravaca de La Cruz, Cehegín, Lorca, y Totana) y 1392 asociados.
 - ASAJA, dispone de 3 oficinas en el Territorio (Alhama, Totana y Lorca) y cuenta con 1.020 asociados.
 - UPA, dispone de 5 oficinas en el Territorio (Bullas, Calasparra, Cehegín, Lorca y Totana) y 1900 asociados.
- La Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia. Esta federación tiene una gran presencia en el Territorio, contando con 18 cooperativas a las que pertenecen 8.316 cooperativistas, contando con oficinas en Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.



- Los dos principales Sindicatos de Trabajadores, UGT Y CC.OO., que entre los dos suman más de 10.000 asociados en el territorio de actuación de Integral, contando con oficina en Alhama, Bullas, Cehegín, Lorca, Mula, Caravaca y Totana (CC.OO.) y en Albudeite, Alhama, Aledo, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula, Pliego y Totana (UGT).
- Asociaciones empresariales: de comercio, Turismo Rural, restaurantes, hospederías, bodegas, productores ecológicos, etc.
 - Comercio. El colectivo de comercio está representado por la Federación de Asociaciones de comercio de los municipios de Bullas, Cehegín, Calasparra, Caravaca, Moratalla, Mula y Pliego, representando casi en su totalidad al pequeño comercio de estos municipios.
 - Turismo Rural. Este colectivo representa a las distintas asociaciones de turismo del territorio como Noratur, Turacruz, Asociación Empresarios de Turismo de Interior de Lorca y Puerto Lumbreras, España Turística y Almontur, dónde se encuentran representados más del 90% de la oferta turística .
 - Restaurantes.
 - Hospederías
 - Bodegas. Este colectivo representa a 15 bodegas situadas en la D.O. de Bullas, lo que supone el 100% de las bodegas de dicha denominación de origen.
 - Productores y consumidores ecológicos.
- Representantes de colectivos: medioambientales, culturales, jóvenes, mujeres, etc.



Integración en red regional o nacional

33

Integración de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, en redes geográficas y temáticas, redes de carácter institucional o redes creadas en el desarrollo de proyectos de cooperación con vocación de continuidad, tales como:

- ❖ **Red Española de Desarrollo Rural:** integrada por Grupos Leader y Proder de diferentes CCAA españolas.
- ❖ **Red Murciana de Desarrollo Rural:** Integrada por los grupos Leader de la Región de Murcia.

A5.3.3.- Sistemas de participación y decisión

Mecanismos de participación de los asociados en particular y de la población en general en el funcionamiento del Grupo y en la aplicación del programa de desarrollo.

La participación y decisión de los asociados y de la población se articula, en primer término, a través de su participación en los Órganos de Gobierno de Integral.

Aún cuando Integral constituye jurídicamente una asociación, la composición de sus Órganos de Gobierno, posibilita una participación directa de sus asociados en la toma de decisiones.

Debido al excesivo número de miembros que componen la asamblea, y al tamaño del territorio, casi 5.000 km², se delega en la Junta Directiva las tareas ejecutivas y de gestión del programa, cuya composición es de 16 miembros, pero que a pesar de esta reducción no supone una merma en la representación de los distintos agentes del territorio, ya que lo que se ha hecho es reducir fundamentalmente la representación de las entidades locales, pasando de 13 Ayuntamientos que hay en el territorio, a 8 representantes que hay en la Junta Directiva.

De ésta forma, se ha configurado un órgano más ágil y operativo que responda con la mayor agilidad posible a las necesidades y a los problemas que requiera la ejecución del presente proyecto.



La Junta Directiva, es el órgano encargado de la gestión, administración y representación de la Asociación. Integrada por 16 miembros, en representación de las Entidades Sectoriales y Entidades Locales designados por la Asamblea. El número de representantes de Entidades públicas, no superará el 50% del número de miembros de la Asamblea. Lo que permitirá un funcionamiento más ágil, pudiendo celebrar reuniones con una mayor periodicidad.

La Junta Directiva, es el órgano encargado entre otros de realizar las propuestas de acuerdo provisional y definitiva de la concesión de ayudas a los proyectos presentados en el marco FEADER..

La Asamblea de Integral está formada por 30 miembros, que será el órgano que diseñe y planifique la estrategia de la sociedad. La Junta Directiva está formada por 10 vocales.

Por tanto, el primer mecanismo que garantiza la participación local, son los Órganos de Gobierno de la Asociación, cuya composición y funcionamiento vienen recogidos en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la misma.

La Asamblea General es el órgano de gobierno soberano y supremo de la Asociación. Integrado por 30 miembros en representación de las Entidades Sectoriales y Entidades Locales. El número de representantes de Entidades públicas no superará el 50% del número de miembros de la Asamblea. Sus representantes de Entidades Locales serán designados de entre los socios correspondientes a alguno de los Municipios.

También es destacable el papel que desempeñan los Representantes Sociales y los Agentes de Desarrollo locales, para facilitar la participación de los asociados y de la población en general.

Los Representantes sociales, son aquellos vocales de la Asamblea representantes de sectores económicos y sociales, que gozan, por tanto, de la legitimidad y representatividad necesarias para canalizar la participación local en Integral. Son miembros de los diferentes Órganos de Gobierno de la Entidad y su papel consiste en facilitar la necesaria información hacia los agentes sociales de su Comarca y las propuestas, necesidades y sensibilidades de su Comarca hacia Integral

Los Agentes de Desarrollo locales prestan apoyo técnico a los Representantes Comarcales en el desarrollo de su función y se encargan de dinamizar la participación local. Así mismo el Grupo canaliza toda su actividad hacia las Comarcas a través de los Agentes de Desarrollo.



Sistemas de toma de decisión en el Grupo, con especial referencia a los cauces de análisis, propuesta aprobación o denegación de proyectos

Los sistemas de toma de decisión de Integral, vienen establecidos en los Estatutos y en el Régimen interno de la de la Asociación del los cuales se adjuntan copia como anexos.

Así mismo en el apartado C7-“Procedimiento de Gestión” del presente Plan Comarcal, se detalla todo el procedimiento para la concesión de ayudas y la labor de los órganos competentes de la asociación.

Porcentaje de participación directa o indirecta de entidades públicas en los órganos de decisión del grupo, medida en términos de ponderación del voto

En la Junta Directiva el porcentaje de participación y votos tanto de las entidades públicas, como de las privadas es del 50%, estando formada por 16 miembros, de los cuales 8 son de carácter publico y 8 de carácter privado.

La composición de la Asamblea es de 30 miembros de los cuales 13 son de carácter público y 17 privados, lo que supone que el grado de ponderación de voto de entidades pública en dicha asamblea es del 43% y de las entidades privadas de un 57%.

A5.3.4.- Garantía de Solvencia.

Señalar el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a planes de desarrollo rural.

La garantía de solvencia de la Asociación, se basa en la solvencia, tanto económica como técnica, que acreditan cada una de las entidades asociadas y, en última instancia, en la responsabilidad subsidiaria del partenariado que conforman las asociaciones, integrado por importantes Entidades públicas y privadas del territorio.



Dada la finalidad y el tipo de actividad que desarrollan las entidades asociadas, dispone de un limitado patrimonio, de ahí que la solvencia técnica adquiera una especial relevancia. Dicha solvencia técnica, descrita en el apartado referido a la “Experiencia en diseño y gestión de programas de desarrollo”, posibilita el acceso a recursos financieros procedentes de las Administraciones, a través de subvenciones y convenios, y de las entidades Financieras, a través de créditos y avales bancarios, todos ellos ligados a la actividad o proyectos de las Asociaciones.

A5.3.5.- Régimen Societario: los Planes Territoriales incluirán un capítulo de régimen societario que explicita, al menos

Requisitos para adquirir la condición de socio

Recogido en el artículo 10 de los Estatutos de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 10: REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Para adquirir la condición de socio, la persona natural o jurídica, que lo pretenda, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener entre sus fines, funciones u objetivos la realización de acciones encaminadas al desarrollo rural en todas sus facetas, bien directamente o como intermediario de programas de ayudas y de apoyo dirigidos al crecimiento y desarrollo de este sector, en consonancia con lo establecido en los estatutos de esta Asociación
- II. En el caso de personas físicas, ser mayores de edad.
- III. Solicitar por escrito, a la Junta directiva, su ingreso, adjuntando documentación que acredite fehacientemente cumplir los requisitos establecidos en el apartado I.
- IV. Recibir notificación de la Junta Directiva, aprobando su incorporación a la Asociación. Contra la resolución de inadmisión, no cabe recurso alguno.



V. Se adquirirá la condición jurídica de socio, una vez cumplidos los requisitos anteriores y satisfechos la cuota de entrada en la cuantía y forma que establezca la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

VI. Las personas físicas, que al acto fundacional o que con posterioridad al mismo soliciten su adscripción a la Asociación en representación de una persona jurídica, una vez decidida la misma, se entenderá que la condición de socio fundador o de número está referida a la persona jurídica a la que representa.

Sistemas de Admisión de Socios

Recogido en el artículo 9 de los Estatutos de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

ARTICULO 9: ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Serán miembros o socios de número aquellas personas jurídicas, que interesados por las actividades de la Asociación, soliciten su adscripción a la misma a través de su Junta Directiva y sean admitidos una vez cumplidos los requisitos exigidos.

Los socios que concurran al acto constitutivo de la Asociación, lo harán en su calidad de asociados fundadores, integrándose en la clase de asociados de número, sin distinción alguna sobre los mismos y con los mismos derechos y obligaciones.

Serán miembros de honor aquellas personas, físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que se hagan dignas de esta consideración y que sean reconocidas como miembros de honor por decisión de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

La calidad de miembro de honor correspondiente es meramente honorífica y, por tanto, no otorga la condición jurídica de miembro de la Asociación ni derecho a participar en los órganos de gobierno y administración del mismo, no considerándose integrantes de las Asambleas a los efectos que de ello pudiera derivarse.



Obligaciones y derechos de los socios

38

Recogido en los artículos 12 y 13 de los Estatutos de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

ARTÍCULO 12.-DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

- a) A participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c) Este derecho tan sólo se verá limitado por el cumplimiento de la vigente legislación sobre la protección de datos de carácter personal y la relativa a la salvaguarda de los derechos constitucionales a la intimidad y a la propia imagen.
- d) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

Los asociados tendrán los siguientes deberes

ARTICULO 13.-DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada asociado.



- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

Baja de socios. Suspensión de los derechos de socio. Consecuencias económicas

Recogido en el artículo 11 de los Estatutos de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 11: PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

La condición de socio se pierde, causando baja en la Asociación:

- a) Por voluntad propia, sin que ello les exima de satisfacer las obligaciones que tengan pendientes para con la Asociación.
- b) Por el fallecimiento en el caso de personas físicas o extinción si se trata de personas jurídicas.
- c) Por acuerdo de la Junta Directiva, cuando el asociado o miembro de la Asociación no cumpla los estatutos y disposiciones de la Asociación o desarrollen una actuación perjudicial para el prestigio de la misma, debiendo ser ratificado por la Asamblea dicho acuerdo de expulsión.
- d) La pérdida de la condición de asociado por cualquiera de las causas citadas, conllevará la de las aportaciones económicas efectuadas por el socio o miembro de la Asociación-

Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio

Recogido en título IV, artículos 34, 35, 36 37 de los Estatutos de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural.



ARTÍCULO 34: PATRIMONIO Y CONTABILIDAD

40

La Asociación contará con el patrimonio inicial que aporten los asociados junto con las subvenciones de terceras personas y Organismos Públicos.

Integran el régimen documental de la Asociación los siguientes libros:

- a) Libro de registro de asociados en el que constará la denominación, número de registro, domicilio y grupo de representación sectorial o comarca a la que pertenece.
- b) Libro de actas, en el que se transcribirán las que se levanten de las reuniones o sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. Las actas serán suscritas por el Secretario de la asociación y visto bueno del Presidente.
- c) Libros de contabilidad en los que figurarán la relación de bienes que integran el patrimonio, derechos y obligaciones sociales. Libro diario de operaciones.
- d) Los libros que en cumplimiento del ordenamiento vigente sean obligatorios para las personas jurídicas de carácter asociacional.

Además del régimen contable-administrativo específico que contemple la aplicación informática para la gestión del FEADER y otras iniciativas que apruebe el organismo intermediario. La Asociación llevará un sistema presupuestario y contable ,independiente para la iniciativa comunitaria Leader+, sujeto al Real Decreto 776/1.998, de 30 de Abril , por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos .

ARTÍCULO 35: PRESUPUESTOS, EJERCICIOS ECONÓMICOS

- a) Se elaborará un presupuesto ordinario de ingresos y gastos, el cual se redactará anualmente y deberá ser aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Dicho presupuesto así como su liquidación se incorporaran a las cuentas anuales de la asociación.
- b) Las inversiones en bienes, inmuebles, obras y servicios no previstos, podrán recogerse y aprobarse en la formación de presupuestos extraordinarios.



- c) Los cargos directivos son gratuitos, excepto el de Coordinador de la Asociación; no obstante podrán satisfacerse los gastos y dietas ocasionadas con motivo del ejercicio de las actividades propias del cargo.
- d) Los ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

ARTÍCULO 36: ORDENACIÓN Y CONTROL DE PAGOS DISPOSICIÓN DE FONDOS

- a) La ordenación de gastos y pagos se efectuará por el Presidente de forma mancomunada con otro apoderado, previa consignación y asignación de la partida del presupuesto a la que deba adeudarse.
- b) La Junta Directiva podrá nombrar los apoderados necesarios, para una racional administración y disposición de los fondos de la Asociación.
- c) La disposición de los fondos económicos y patrimoniales de la Asociación, tanto sea entidades bancarias, de ahorro, como organismo financieros públicos y privados. Autoridades y Organismos de carácter comunitario, estatal y autonómico, se efectuarán de forma mancomunada por el Presidente y otro apoderado.

ARTÍCULO 37: RECURSOS ECONÓMICOS

El patrimonio y los recursos económicos de la Asociación estarán constituidos por toda clase de bienes y derechos y se formará orlos siguientes:

- a) Las aportaciones o cuotas periódicas o variables ordinarias o extraordinarias, que tengan obligación de entregar los asociados.
- b) Los ingresos que pueda obtener por propios medios tales, como los debidos a cursos, publicaciones, ingresos, servicios prestados a empresas o particulares, y en general todos aquellos derivados de la realización de las actividades que le son propias por razón de sus fines.
- c) Donaciones, subvenciones, herencias legales, frutos naturales y civiles de su patrimonio, indemnizaciones pecuniarias y otras.



- d) Las inversiones hechas con cargo al patrimonio.
- e) Cualquier otro recurso lícito.

Responsabilidades

Recogido en el artículos 28 del Reglamento de Régimen Interno de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural

Además de la responsabilidad directa de la ASOCIACION existe una responsabilidad subsidiaria de las entidades asociadas.

La asociación adoptará todas las medidas e implementará los procesos que se indiquen en la normativa reguladora de la iniciativa LEADER o en el convenio que, en su caso, se suscriba para su aplicación, para asumir las responsabilidades de todo tipo que en el ejercicio de su acción pudieran derivarse o reconocerse.

No obstante lo anterior, y con carácter voluntario la asociación adoptará las siguientes medidas de aplicación para garantizar la posibilidad de afrontar las responsabilidades que pudieran derivarse de su acción:

Contratación de un seguro de responsabilidad civil, penal y de accidentes que de cobertura tanto al Grupo en tanto que ente dotado de personalidad jurídica propia, como a los integrantes de los órganos de decisión y a la totalidad del equipo técnico. Presentación de los avales bancarios que se requieran ante las autoridades o entidades responsables de la gestión de los fondos.

Representación y Gestión del Grupo de acción local

Recogido en el capítulo Segundo (Artículos 23, 24 y 25) y capítulo cuarto (Artículos 31 y 32) de los Estatutos de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural.



ARTÍCULO 23: EL PRESIDENTE

- a) El presidente ostenta la representación de la Asociación, en juicio y fuera de él
- b) El Presidente de la Asociación lo es a su vez de la Junta directiva, convoca y preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación; en su ausencia asumirá estas funciones el Vicepresidente y en defecto de este, el miembros de la Junta Directiva de más edad y en defecto de los mencionados el miembro de la Asamblea de más edad.
- c) El Presidente, Vicepresidente el Secretario, serán elegidos por la Junta Directiva entre sus miembros, debiendo recaer su designación en los representantes de las instituciones.

ARTÍCULO 24: FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Son facultades del Presidente:

- a) Representar a la Asociación, sin perjuicio de que pueda designar a otros representantes, en los términos que se establezcan en los Estatutos.
- b) Presidir las sesiones de los órganos colegiados y dirigir y moderar los debates.
- c) Acordar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados, y fijar el orden del día.
- d) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos colegiados.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
- f) Ordenar los pagos, mancomunadamente con el Tesorero
- g) Autorizar justificantes de ingresos.
- h) Designar los asesores, expertos y especialistas que precise, así como coordinar las actividades de la Asociación, de forma interna y con terceros, pudiendo delegar esta función específica en el Coordinador.



- i) Proponer a los órganos de gobierno iniciativas y gestiones.
- j) Delegar las funciones que estime necesarias, en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.
- k) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva
- l) Facultar al Presidente para la firma de operaciones de crédito mercantil
- m) Corresponde al Presidente de Integral las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere la cuantía de 60.000.- Euros. Incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cantidad indicada.

También corresponde al Presidente de Integral la adquisición de inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere la cantidad de 60.000.- Euros.

ARTÍCULO 25: SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en sus funciones, en caso de ausencia de éste, con la misma extensión y facultades, y sin perjuicio de las facultades que se hayan delegado al Coordinador que seguirán vigentes en caso de ausencia del Presidente.

ARTÍCULO 31: NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

La Junta Directiva nombrará a propuesta del Presidente al Coordinador de la Asociación, el cual gozará de una relación laboral dependiente de la Asociación y tendrá carácter retribuido, en los términos y condiciones que fije la Junta Directiva.

El Coordinador de la Asociación deberá ser una persona que a juicio de la Junta Directiva acredite conocimientos reales y una experiencia suficiente en el mundo rural, su problemática y desarrollo, para llevar a cabo las funciones, que en dependencia directa de la Junta y su Presidente, para la consecución de los fines de la Asociación estos órganos le encomienden.



Serán funciones del Coordinador:

- a) Ejercer las funciones de coordinación de las actividades de la Asociación, de forma interna y con terceros, por delegación del Presidente.
- b) Ejecutar y materializar los acuerdos de las Asambleas y Juntas Directivas, cuando así se le encomiende por dichos órganos o se delegue por el Presidente.
- c) Coordinar y motivar la generación e implementación de proyectos susceptibles de acogerse a los programas de ayudas comunitarias, estatales o atómicas que la Asociación gestiones, por sí misma o a través de otra entidad.
- d) Aquellas otras que la Junta Directiva o la Asamblea, por medio de su Presidente establezca o delegue, en el desarrollo de las funciones o actividades de la Asociación.
- e) Coordinar al equipo técnico de la Asociación.

45

ARTÍCULO 32: ASISTENCIA JUNTAS Y ASAMBLEAS

El Coordinador de la Asociación asistirá a las Asambleas Generales y Juntas Directivas, con voz pero sin voto, para informar del desarrollo de las actividades propias de sus funciones y servir de portavoz ante dichos órganos de los promotores de proyectos susceptibles de apoyo y ayuda por la Asociación, sí como cualquier tema de interés para dichos órganos.

Normas y disciplina social

Recogido en el capítulo IX (Artículos 29, 30, 31, 32 y 33) del Reglamento de Régimen Interno de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 29.-NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL

Los actos de los socios o sus representantes contrarios a los Estatutos, Reglamento de Régimen Interior y demás normativa social que estén tipificados podrán ser sancionados en la forma que se establece.



Las infracciones y responsabilidad al margen de la disciplina social se registrarán por Derecho común.

46

ARTÍCULO 30.- INFRACCIONES LEVES

Son infracciones leves:

- No guardar discreción y reserva de los debates realizados en Asamblea General.
- Falta de consideración entre representantes de socios.
- Falta de consideración de los representantes de socios con el personal laboral, asesor o contratado de la asociación.
- Inasistencia a sesiones de órganos sociales.

ARTICULO 31.-INFRACCIONES GRAVES

Son infracciones graves:

- Falta grave de consideración entre representantes de socios o de estos con el personal laboral, asesor o contratado de la asociación.
- Reincidir en falta leve dentro de un año.
- No guardar discreción por los miembros de la Junta Directiva y Comisión Ejecutiva del contenido de los debates de sus sesiones.

ARTICULO 32.-INFRACCIONEAS MUY GRAVES

Son infracciones muy graves:

- Difundir por cualquier medio o transmitir el contenido de lo debatido en órganos sociales produciendo con ello perjuicio a la asociación, a alguno de los asociados o a los fines de esta. Agravará esta conducta que el interesado sea miembro de algún órgano social o hubiese asistido a debates de estos.



- Falta reiteradamente a las sesiones de los órganos a que se pertenece.
- Realizar actos o conductas incumpliendo las obligaciones inherentes a la condición de socio y de las propias de los cargos para los que hubiese sido nombrado.
- Infidelidad, fraude u ocultación en el contenido de estudios o proyectos sometidos a la Asociación.

ARTÍCULO 33.- REGIMEN SANCIONADOR

Las faltas leves se sancionarán con reprensión privada al interesado; las graves con reprensión pública al interesado figurando en el tablón de anuncios de la sede social o suspensión de la condición de socio hasta un año, con sanción económica de hasta 100.000,- Ptas., las más graves pérdida de la condición de socio hasta tres años o pérdida definitiva de esta. Para la imposición de la pena se tendrá en cuenta el criterio de proporcionalidad entre el acto cometido y el perjuicio ocasionado.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses de su comisión, los graves a los seis y los muy graves al año.

El procedimiento sancionador se iniciará a instancia de la Junta Directiva por sí misma o por haber recibido escrito de algún socio o cualquier persona dando conocimiento de la presunta comisión de algún acto o conducta que pudiera estar incurso en alguna de las faltas tipificadas.

La Junta Directiva al tener conocimiento de algún acto o conducta sancionable acordará el nombramiento de tres socios instructores ajenos a ella.

Constituidos estos instructores informarán la denuncia presentada practicando las averiguaciones que estimen oportuno y, poniendo todo ello a disposición del denunciado, concederán a éste plazo de diez días para que alegue lo que le interese.

A la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, formularán propuesta con la sanción que a su juicio procede y la elevarán a la Junta Directiva.

Esta resolverá lo procedente y lo trasladará al interesado quien podrá recurrir contra la decisión en plazo de quince días ante la Asamblea General.



En la primera sesión que esta celebre se resolverá el recurso planteado y decidirá el acuerdo que estime oportuno.

Funcionamiento de los Órganos de Decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades

Recogido en el Título III de los Estatutos de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE SU FUNCIONAMIENTO

- **ARTÍCULO 15: ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN**

Los órganos de la Asociación son:

- a) La Asamblea General
- b) El Presidente
- c) La Junta Directiva
- d) El Coordinador.
- e) Comisión Evaluadora y Mesa de Contratación

CAPÍTULO PRIMERO: LA ASAMBLEA GENERAL

- **ARTÍCULO 16º : JERARQUÍA ÓRGANO**

La Asamblea General, integrada por todos los socios, es el órgano supremo de la Asociación, con facultades plenas deliberantes y decisorias y sus acuerdos, estatutariamente adoptados, obligan a otros los asociados.



- ARTÍCULO 17º: TIPOS DE ASAMBLEA

Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año, dentro del primer semestre, convocada por el Presidente.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que lo acuerde el Presidente o la Junta Directiva por propia iniciativa o por haberlo solicitado por escrito al Presidente con los razonamientos y causas de la solicitud por al menos una tercera parte de los asociados con indicación detallada de los asuntos a tratar. En este último caso, el Presidente deberá convocar en el plazo de un mes desde la fecha de solicitud de convocatoria fijándose la fecha de celebración dentro de los dos meses siguientes de la solicitud de convocatoria.

- ARTICULO 18º- DERECHOS DE VOTO

Los derechos de voto se adjudicarán de la siguiente forma:

- a) Un asociado un voto, excepto por lo expuesto en el apartado c) siguiente de este mismo artículo.
- b) Las entidades jurídicas de carácter público no podrán tener más del 50% de los derechos de voto de la Asamblea General.
- c) Las entidades jurídicas privadas con implantación a nivel comarcal, que adquieran la condición de socio de la Asociación, tendrán un voto cada una de ellas, excepto en el caso de que el numero de los asociados de carácter público sea superior al número de asociados de carácter privado, en cuyo caso algunas de ellas pasaran a tener más de un voto , hasta que se restablezca el equilibrio del 50% de los derechos de votos entre el sector público y privado .Estos votos a distribuir en entre las entidades de carácter privado serán adjudicados por la junta directiva en el mismo momento que esta admita nuevos socios que pudieran vulnerar lo establecido en apartado b) anterior de este mismo artículo.

- ARTÍCULO 19º: CONVOCATORIA, CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN

La convocatoria de la Asamblea General deberá efectuarse por escrito, expresando el carácter de la misma, la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día con los asuntos a tratar en la misma, con al menos diez días de antelación a la fecha de la celebración.



Asimismo constará la fecha y demás datos de la segunda convocatoria, debiendo mediar entre una y otra, como mínimo una diferencia de media hora.

50

Las Asambleas quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, en primera convocatoria más de la mitad de sus miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes.

Será válida la representación para concurrir a las Asambleas, otorgadas a favor de otro miembro de la Asociación, siempre que esta delegación se efectúe por escrito y se dirija al Secretario de la Junta Directiva con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada en la convocatoria para la celebración de la Asamblea.

- ARTÍCULO 20º : QUÓRUM DECISORIO

Los acuerdos en las Asambleas se adoptarán, salvo que los estatutos especifiquen otra cosa, por mayoría simple de votos de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superan a los negativos, no siendo computables a efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

- ARTÍCULO 21º : FUNCIONES

I. Es competencia de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar los proyectos a desarrollar en el ejercicio siguiente, marcando las directrices generales de actuación, criterios generales de evaluación, orientación y delegación de las actividades previstas.
- b) Aprobar las cuentas anuales y los presupuestos anuales, así como las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio.
- c) Aprobar la memoria anual de actividades realizadas por la Junta Directiva.
- d) Resolver sobre aquellas cuestiones que la Junta Directiva acuerde someter a la misma.
- e) Nombrar a los asociados de honor.
- f) Aprobar el Régimen de Reglamento Interno.



g) Y en general sobre cualquier asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria.

II. Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

*Por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los votos:

- a) Modificación de estatutos.
- b) Disolución Asociación.
- c) Acuerdo de federación o unión.
- d) Disposición o enajenación de inmuebles.
- e) Nombramiento y separación de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con la composición indicada en los Estatutos.
- f) Aprobación del Plan Comarcal
- g) Nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación del funcionamiento de ésta.
- h) Resolución definitiva de los acuerdos de las ayudas.
- i) Modificación de los acuerdos de concesión
- j) Aprobación del presupuesto de gasto de funcionamiento.
- k) Nombramiento de nuevos miembros de la Asociación Integral y baja de los existentes.
- l) Por simple mayoría de las personas presentes o representadas:
- m) Corresponde a la Asamblea General de Integral las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe sea superior a 206.000.- Euros. Incluidos los de carácter plurianual



cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cantidad indicada.

52

También corresponde a la Asamblea General de Integral la adquisición de inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su importe sea superior a 206.000.-Euros.

n) Cualquier otro supuesto no establecido de forma diferente en los mismos, cuyo conocimiento y decisión se atribuya expresamente a la Asamblea General Extraordinaria.

- ARTÍCULO 22º : MESAS Y ACTAS

a) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Asociación o en su ausencia por el Vicepresidente.

b) Los acuerdos tomados en las Asambleas, se llevarán a un libro de actas, siendo firmados por el Presidente y Secretario.

c) Las actas se aprobarán por la propia Asamblea, en la siguiente reunión que se celebre.

d) La Asociación remitirá a la dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural copia de las actas o certificación de los acuerdos adoptados por sus diversos órganos decisorios en los supuestos previstos en la Orden de 26 de marzo de 2.009 de la Consejería de Agricultura y Agua, y en todo caso, cuando aquélla se las exija para el desarrollo de las funciones que la misma le encomienda en la gestión del enfoque “Leader”.

CAPÍTULO SEGUNDO: EL PRESIDENTE

- ARTÍCULO 23: EL PRESIDENTE

El presidente ostenta la representación de la Asociación, en juicio y fuera de él

El Presidente de la Asociación lo es a su vez de la Junta directiva, convoca y preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación; en su ausencia asumirá estas funciones el Vicepresidente y en defecto de este, el miembros de la Junta Directiva de más edad y en defecto de los mencionados el miembro de la Asamblea de más edad.



El Presidente, Vicepresidente, el Secretario, serán elegidos por la Junta Directiva entre sus miembros, debiendo recaer su designación en los representantes de las instituciones.

- ARTÍCULO 24: FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Son facultades del Presidente:

I. Representar a la Asociación, sin perjuicio de que pueda designar a otros representantes, en los términos que se establezcan en los Estatutos.

II. Presidir las sesiones de los órganos colegiados y dirigir y moderar los debates.

III. Acordar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados, y fijar el orden del día.

IV. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos colegiados.

V. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.

VI. Ordenar los pagos, mancomunadamente con el Tesorero

VII. Autorizar justificantes de ingresos.

VIII. Designar los asesores, expertos y especialistas que precise, así como coordinar las actividades de la Asociación, de forma interna y con terceros, pudiendo delegar esta función específica en el Coordinador.

IX. Proponer a los órganos de gobierno iniciativas y gestiones.

X. Delegar las funciones que estime necesarias, en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

XI. Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

XII. Facultar al Presidente para la firma de operaciones de crédito mercantil



XIII. Corresponde al Presidente de Integral las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere la cuantía de 60.000.- Euros. Incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cantidad indicada.

También corresponde al Presidente de Integral la adquisición de inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere la cantidad de 60.000.- Euros.

- **ARTÍCULO 25: SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE**

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en sus funciones, en caso de ausencia de éste, con la misma extensión y facultades, y sin perjuicio de las facultades que se hayan delegado al Coordinador que seguirán vigentes en caso de ausencia del Presidente.

CAPITULO TERCERO: JUNTA DIRECTIVA

- **ARTÍCULO 26: COMPOSICIÓN Y DURACIÓN**

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Tesorero Adjunto y 10 vocales, y podrán asistir otras personas en condición de invitados con voz pero sin voto.

El Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Tesorero Adjunto serán elegidos entre los representantes de entidades públicas.

La asamblea general será la que designe los miembros de la Junta Directiva, teniendo como premisa de que los representantes de las entidades privadas serán como mínimo el 50% del total de miembros de este órgano directivo.

El Coordinador de la Asociación una vez sea designado, asistirá y formará parte de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

El Secretario de la Asociación podrá ser asistido en las reuniones de la Junta y las Asambleas por un Secretario de Actas, el cual asistirá a las mismas al único efecto de redactar las actas de las reuniones.



- ARTÍCULO 27: COMPETENCIAS

Es competencia de la Junta Directiva a título enunciativo:

I. Programar y dirigir las actividades sociales.

II. Defensa y gestión de los intereses de la Asociación.

III. Programar la gestión administrativa, económica y financiera de la Asociación, en función de sus fines, objetivos y actividades de apoyo y ayudar a realizar, directa o indirectamente, mediante recursos propios o gestionando fondos de programas comunitarios, nacionales o autonómicos en materia de desarrollo local.

IV Ejecutar y desarrollar sus propios acuerdos, y los acuerdos de la Asamblea General.

V. Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior.

VI. Proponer a la Asamblea cuotas ordinarias y extraordinarias.

VII. Aprobar los contratos de servicios.

VIII. Resolver sobre admisión y exclusión de miembros de la Asociación, excepto de los miembros de honor, así como los recursos que contra estas decisiones se interpongan.

IX. Proponer la expulsión a la Asamblea General de aquellos asociados o miembros de la Asociación que no cumplan los Estatutos y disposiciones de la Asociación o desarrollen una actuación perjudicial para el prestigio de la misma.

X. Decidir sobre criterios a aplicar, requisitos a exigir, características a tener en cuenta y valoración a efectuar en la calificación y clasificación de solicitudes de ayuda y apoyo al amparo de los programas de desarrollo rural integrado implementados por la UE, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Murcia.

XI. Elaboración de las cuentas anuales, del presupuesto y de la liquidación del presupuesto.

XII. Cuantos les atribuya la Asamblea General.



XIII. Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

XIV. Convocatoria de las ayudas

XV. Propuestas de acuerdo provisional de concesión de las ayudas.

XVI. Corresponde a la Junta Directiva de Integral las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe sea superior a 60.000.- Euros y no supere la cuantía de 206.000.- Euros. Incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cantidad indicada.

También corresponde a la Junta Directiva de Integral la adquisición de inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su importe sea superior a 60.000.- Euros y no supere la cuantía de 206.000.- Euros.

XVII. Propuestas de acuerdo definitivo de concesión e las ayudas.

XVIII. Aprobación de proyectos a ejecutar por el GAL.

XIX. Estudio y modificación si procede de la modificación de las inversiones.

X. Concesión de prórrogas para la fecha de finalización de expedientes.

XXI. Propuesta de modificación de presupuesto de los gastos de funcionamiento.

- ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA Y QUÓRUM

La Junta Directiva será convocada por el Presidente, a cuyo efecto, y de su orden, el Secretario cursará las citaciones oportunas, con dos días al menos de antelación de la celebración de la sesión. La convocatoria se hará por escrito transmitiéndose por cualquier medio, incluido el fax, e irá dirigida nominativamente a cada uno de los miembros de la Junta, figurando en ella el día y la hora de la celebración, así como el Orden del Día.

La Junta Directiva quedara válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes. Transcurrida media hora desde la primera convocatoria, se considerará válidamente



constituida la Junta Directiva en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros que asistan, dirimiendo los empates el voto de quien presida. Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en un Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las certificaciones de estos actos serán expedidos por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

57

- ARTÍCULO 29: PERIODICIDAD

La Junta Directiva se reunirá como mínimo una vez cada trimestre correspondiendo la convocatoria y fijación de fecha la Presidente. La Junta se reunirá también a petición de las dos terceras partes de sus miembros, dirigida al Presidente, quién deberá convocarla en este caso en el plazo de un mes desde su solicitud.

- ARTÍCULO 30: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cada uno de los componentes de la Junta Directiva tendrá los deberes propios de su cargo, así como los que nazcan de las delegaciones o comisiones que la propia Junta les encomiende.

a) Funciones del Vicepresidente

Además de lo establecido en el artículo 23, que regula las funciones del Vicepresidente en caso de ausencia provisional del Presidente, aquel asumirá las funciones de este en caso de ausencia definitiva por causa de fallecimiento u otra que imposibilite al Presidente para su desempeño de su cargo totalmente, con iguales derechos y facultades, hasta nueva designación de Presidente por la Asamblea General.

De entre los miembros de la Junta Directiva se podrá designar, por acuerdo de la propia Junta, un Vicepresidente Segundo, que asumirá las funciones del Vicepresidente, en los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otro que impida la regular actuación del mismo.

b) Funciones del Secretario

El Secretario de la Junta Directiva lo será de la Asociación y tendrá la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y de las Asambleas.



Incumbirá de manera concreta al Secretario velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de asociaciones, custodiando la documentación oficial de la Asociación y haciendo que se cursen a la autoridad administrativa las comunicaciones sobre designación de la Junta Directiva, celebración de Asambleas Generales en su caso, cambios de domicilio y formalización de estado de cuentas.

El Secretario asimismo recibirá y tramitará las solicitudes de ingreso, llevará el fichero y el libro registro de asociados; levantando, en su caso con la ayuda de un Secretario de Actas, las actas correspondientes de las Asambleas Generales y Juntas Directivas, dando fe de los acuerdos en ellas tomados, cuando fuere necesario, con el Vº Bº del Presidente.

Además serán funciones del secretario:

- a) Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados, por orden del Presidente.
- c) Levantar acta de las sesiones, y firmarlas, con el visto bueno del Presidente.
- d) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados, que deberán ser visadas por el Presidente.

c) Funciones del Vicesecretario

El Vicesecretario tendrá las funciones propias del Secretario cuando el Cargo de Secretario esté vacante o en su caso por ausencia o enfermedad de éste.

d) Funciones del Tesorero

Las funciones del Tesorero serán:

- a) Custodia y control de los recursos del Grupo de Acción Local.
- b) Llevanza de la contabilidad del Grupo de Acción Local.



c) Ordenar los pagos, mancomunadamente con el Presidente.

e) Funciones del Tesorero Adjunto

El Tesorero Adjunto tendrá las funciones propias del Tesorero cuando el cargo de Tesorero esté vacante o en su caso por ausencia o enfermedad de éste.

f) Funciones de los vocales.

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las obligaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

CAPÍTULO CUARTO: EL COORDINADOR

- ARTÍCULO 31: NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

La Junta Directiva nombrará a propuesta del Presidente al Coordinador de la Asociación, el cual gozará de una relación laboral dependiente de la Asociación y tendrá carácter retribuido, en los términos y condiciones que fije la Junta Directiva.

El Coordinador de la Asociación deberá ser una persona que a juicio de la Junta Directiva acredite conocimientos reales y una experiencia suficiente en el mundo rural, su problemática y desarrollo, para llevar a cabo las funciones, que en dependencia directa de la Junta y su Presidente, para la consecución de los fines de la Asociación estos órganos le encomienden.

Serán funciones del Coordinador:

- a) Ejercer las funciones de coordinación de las actividades de la Asociación, de forma interna y con terceros, por delegación del Presidente.
- b) Ejecutar y materializar los acuerdos de las Asambleas y Juntas Directivas, cuando así se le encomiende por dichos órganos o se delegue por el Presidente.
- c) Coordinar y motivar la generación e implementación de proyectos susceptibles de acogerse a los programas de ayudas comunitarias,



estatales o atómicas que la Asociación gestione, por sí misma o a través de otra entidad.

d) Aquellas otras que la Junta Directiva o la Asamblea, por medio de su Presidente establezca o delegue, en el desarrollo de las funciones o actividades de la Asociación.

e) Coordinar al equipo técnico de la Asociación

- ARTÍCULO 32: ASISTENCIA JUNTAS Y ASAMBLEAS

El Coordinador de la Asociación asistirá a las Asambleas Generales y Juntas Directivas, con voz pero sin voto, para informar del desarrollo de las actividades propias de sus funciones y servir de portavoz ante dichos órganos de los promotores de proyectos susceptibles de apoyo y ayuda por la Asociación, sí como cualquier tema de interés para dichos órganos.

CAPÍTULO QUINTO: COMISIÓN EVALUADORA Y MESA DE CONTRATACIÓN

- ARTÍCULO 33: COMPOSICIÓN

I. El Presidente de la Asociación que ejercerá de Presidente de la Comisión y mesa de contratación.

II. Vicepresidente 1º de la Asociación, que ejercerá de Presidente de la Comisión y mesa en los casos de posible incompatibilidad del Presidente.

III. Secretario de la Asociación, que ejercerá de Secretario de la Comisión y Mesa de Contratación

IV. Vicesecretario de la Asociación.

V. Tesorero de la Asociación

VI. Tesorero adjunto de la Asociación.

VII. Responsable Financiero Administrativo, de la Asociación.

VIII. Gerente de la Asociación.



Libros y contabilidades

Recogido en el artículo 34 de los Estatutos de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural.

- ARTÍCULO 34: PATRIMONIO Y CONTABILIDAD

La Asociación contará con el patrimonio inicial que aporten los asociados junto con las subvenciones de terceras personas y Organismos Públicos.

Integran el régimen documental de la Asociación los siguientes libros:

- a) Libro de registro de socios en el que constará la denominación, número de registro, domicilio y grupo de representación sectorial o comarca a la que pertenece.
- b) Libro de actas, en el que se transcribirán las que se levanten de las reuniones o sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. Las actas serán suscritas por el Secretario de la asociación y visto bueno del Presidente.
- c) Libros de contabilidad en los que figurarán la relación de bienes que integran el patrimonio, derechos y obligaciones sociales. Libro diario de operaciones.
- d) Los libros que en cumplimiento del ordenamiento vigente sean obligatorios para las personas jurídicas de carácter asociacional.

Además del régimen contable-administrativo específico que contemple la aplicación informática para la gestión del FEADER otras iniciativas que apruebe el organismo intermediario. La Asociación llevará un sistema presupuestario y contable, independiente para la iniciativa comunitaria Feader, sujeto al Real Decreto 776/1.998, de 30 de Abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.



Derechos de información

62

Recogido en el apartado b) del artículo 12 de los Estatutos de Integral Sociedad para el Desarrollo Rural.

- ARTICULO 12-APARTADO B).-DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

Este derecho tan sólo se verá limitado por el cumplimiento de la vigente legislación sobre la protección de datos de carácter personal y la relativa a la salvaguarda de los derechos constitucionales a la intimidad y a la propia imagen.

Normas de disolución y liquidación

Recogidas en los artículos 40 y 41 de los Estatutos de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

- ARTÍCULO 40: CAUSAS

La Asociación se disolverá en los casos previstos en la legislación vigente, en estos estatutos y cuando lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada y reunida con arreglo a lo dispuesto en los presentes estatutos.

- ARTÍCULO 40: LIQUIDACIÓN

En caso de acuerdo de disolución de la Asociación, la Asamblea General que lo acuerde o la siguiente convocada a este efecto, nombrará una comisión liquidadora compuesta por tres miembros, que se hará cargo de los fondos y patrimonio existente y, una vez satisfechas las deudas, en su caso y si hubiera remanente lo comunicará a la Junta Directiva que aplicará la cantidad o patrimonio resultante a actividades análogas a las de la Asociación, en todo caso sujetas al cumplimiento de los requisitos de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre, a través del organismo o institución que la Asamblea General designe.



B. Comarca de Intervención

B1. Denominación

Comarca del Noroeste, Río Mula, zona norte y oeste de Lorca y parque natural y zona de influencia de Sierra Espuña.

B2. Localización

La zona objeto de actuación sobre la que se propone el contenido de este proyecto está incluida en su totalidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situada en el Sureste español, englobando en la misma un total de 102.757 habitantes, distribuidos sobre un territorio total de 4.232,8 km², que corresponden al 37,4% del territorio de la Región, mientras que en términos de población tan solo supone el 7,5% del total regional.

La zona objeto de actuación incluye los siguientes municipios de la Región de Murcia:

Aledo	Caravaca de La Cruz
Albudeite	Cehégín
Bullas	Moratalla
Calasparra	Mula
Campos del Río	Pliego



Las entidades del municipio de Lorca a que se hace referencia son:

Avilés	Zarzilla de Totana	La Paca	Jarales
Coy	Bejar	La Tova	Nogalte
Culebrina	Fontanares	Torreavilla	Ortillo
Doña Inés	Humbrías	Zarcilla de Ramos	Zarzalico

Además, se incluye la Zona del parque de Sierra Espuña y su área de influencia correspondiente a los Municipios de:

Alhama de Murcia y Totana.

En el primer caso, la zona incluida es la correspondiente a La Sierra , El Berro, Gebas, Los Zancarrones, Carmona, Los Pavos, Moriana y El Azaraque, siendo en el segundo la de La Sierra,La Costera, La Huerta, La Charca, Mortí Alto y Bajo, Lebor Alto y Las Viñas.

Como resultado, el territorio que comprende la zona incluida en el proyecto agrupa a municipios de las siguientes comarcas: la Comarca del Noroeste (Moratalla, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Bullas), la Comarca del Río Mula (Mula, Pliego, Albudeite y Campos del Río), más el municipio de Calasparra, la zona de Sierra Espuña (Aledo y la zona de Totana y Alhama de Murcia) y las pedanías altas y oeste del municipio de Lorca.

Los **límites geográficos** son los siguientes:

Norte: Límite de la provincia de Murcia con la provincia de Albacete.

Este: Límite de los términos municipales de Calasparra, Mula y Campos del Río con municipios no incluidos en la zona, y del término de Alhama de Murcia con el de Librilla entre la intersección de ambos con el de Mula y el cruce con el camino de servicio del Trasvase Tajo-Segura.

Sur: entidades locales de población del municipio de Alhama hasta el **límite físico de la carretera nacional N-340** (La Sierra, Los Zancarrones, Carmona, Los Pavos, Moriana y El Azaraque, excepto la entidad de población del casco urbano de Alhama de Murcia), y las entidades locales de población del municipio de Totana hasta el **límite físico de la carretera**



nacional N-340, (La Costera, La Huerta, La Charca, Mortí Alto y Bajo, Lebor Alto y Las Viñas excepto la entidad de población del casco urbano de Totana). Termino municipal de Aledo
Límite sur de las diputaciones lorquinas de Torrealvilla, La Tova, Ortillo, Bejar y Nogalte, hasta el límite provincial.

Oeste: Límite de la provincia de Murcia con las de Almería y Granada.

Una característica común de toda la zona considerada es la accidentalidad orográfica que en líneas generales presenta y su elevada altitud, así como su difícil acceso a los grandes núcleos de población regional, y su alejamiento en materia de redes viarias, cuestión que en parte ha sido resuelta por la entrada en servicio de la autovía del Noroeste. Además, en la comparación que surge de la extensión del territorio y de la población residente en dicho territorio, comprobamos que se trata de un espacio geográfico escasamente poblado, con una gran cantidad de pequeñas entidades de población que se conjugan con las cabeceras de los municipios.



B3. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de actuación incluye 10 municipios en su totalidad, a los que tenemos que añadir una parte del territorio de los municipios de Lorca, Alhama y Totana. En este conjunto, tan solo cuatro municipios superan los 10.000 habitantes y uno tan solo los 20.000 habitantes, incorporando muchos de ellos pequeños núcleos de población, que configuran un amplio abanico de pequeñas y medianas localidades. Además, la superficie municipal es bastante dispar, yendo desde los 954,8 km² que tiene el municipio de Moratalla hasta los 17 km² que tiene Albudeite.

En el siguiente cuadro recogemos las variables de superficie, población y densidad de población a nivel municipal:

	Superficie Km ²	Habitantes 2006	Densidad Hab/Km ²
Albudeite	17,0	1.402	82,5
Aledo	49,7	1.045	21,0
Bullas	82,2	11.852	144,2
Calasparra	185,5	9.969	53,7
Campos del Río	47,3	2.132	45,1
Caravaca	858,8	25.257	29,4
Cehegín	299,3	15.553	52,0
Moratalla	954,8	8.414	8,8
Mula	634,1	16.283	25,7
Pliego	29,4	3.713	126,3
Pedanías de Lorca	937,0	4.929	5,3
Alhama (zona incluida)	40,7	657	16,14
Totana (zona incluida)	97,0	1.551	16,0
Zona	4.232,8	102.757	24,3
Región de Murcia	11.314,0	1.370.306	121,12
% Zona/Región	37,4	7,5	

Fuente: Anuario Estadístico de la Región de Murcia 2006. Municipios en cifras de la Región de Murcia 2006. Dirección General de Economía y Planificación de la CARM. Centro Regional de Estadística de la CARM.



A continuación se presenta de forma resumida la clasificación de los municipios en función de sus densidades de población, lo cual se considera como un aspecto básico y discriminatorio de ruralidad, caracterizándose, en términos generales, por ser un espacio rural de bajos valores de densidad. De hecho, tan solo los municipios de Bullas y Pliego superan el límite de densidad que fija la OCDE (1995) en 120 hab/km², mientras que Bullas tiene una densidad de 144,2 hab/km² y Pliego de 126,3 hab/km²).

67

Densidad	Grupo	Municipios	Densidad Hab/Km2
< 20 hab/km2	<i>Zonas despobladas con problemas de mantenimiento de hábitat humano</i>	Pedanías de Lorca	5,3
		Totana-S. Espuña	16,0
		Moratalla	8,8
		Alhama-S. Espuña	16,1
De 20 a 39,5 hab/km2	<i>Zonas con riesgo grave de despoblamiento</i>	Aledo	21,0
		Mula	25,7
		Zona	24,4
		Caravaca	29,4
De 39,5 a 79 hab/km2	<i>Zona rural con densidad por debajo del promedio nacional</i>	Campos del Río	45,1
		Cehegin	52,0
		Calasparra	53,7
De 79 a 120 hab/km2	<i>Zonas en el umbral de laruralidad según la OCDE</i>	Albudeite	82,5
		Pliego	126,3
		Bullas	144,2

En cuanto a los núcleos de población que integran cada uno de los municipios que definen la zona, recogemos a continuación la información correspondiente a dichos municipios:

Municipio: Albudeite

No tiene entidades fuera de la entidad singular propia del municipio donde residen los 1.402 habitantes (713 varones y 689 mujeres), de las que tan solo 10 personas lo hacen en diseminado.



Municipio: Aledo

68

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Aledo	911	911	-	462	449
Los Allozos	3	-	3	2	1
Las Canales	70	70	-	39	31
Nonihay	6	6	-	4	2
Montysol de España	55	55	-	28	27
Patalache	-	-	-	-	-
Total Municipio	1.045	1.042	3	535	510

Municipio: Bullas

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Bullas	10.972	10.972	-	5.585	5.387
El Cabezo	-	-	-	-	-
El Carrascalejo	17	10	7	8	9
La Copa	795	795	-	392	403
Fuente Carrasca	10	-	10	5	5
El Prado	34	-	34	18	16
Ucenda	5	-	5	3	2
El Llano de Bullas	19	-	19	10	9
Casa Don Pedro	-	-	-	-	-
Total del Municipio	11.852	11.777	75	6.021	5.831

Municipio: Calasparra

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Calasparra	9.408	9.408	-	4.785	4.623
Esparragal	31	-	31	17	14
Hondonera	37	2	35	18	19
Río Moratalla	30	-	30	14	16
Río Quípar	63	-	63	32	31
Valentín	400	282	118	200	200
Total del Municipio	9.969	9.692	277	5.066	4.903



Municipio: Campos del Río

69

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Campos Del Río	2.010	2.010	-	987	1.023
Las Cañadas	1	-	1	1	-
Rodeo Primero o Huatazales	96	96	-	46	50
Rodeo Segundo o De En Medio	21	21	-	10	11
Rodeo Tercero o De Los Tenderos	3	3	-	1	2
Maraón	1	-	1	1	-
Total Municipio	2.132	2.130	2	1.046	1.086

Municipio: Caravaca de la Cruz

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
La Almudema	332	285	47	175	157
Caneja	169	152	17	83	86
Caravaca de La Cruz	20.261	20.261	-	10.136	10.125
El Hornico	19	19	-	10	9
Huerta	447	45	402	240	207
Navares	336	254	112	175	191
Pinilla	208	201	7	105	103
Los Prados	118	109	9	60	58
Singla	389	369	20	192	197
Archivel	1.193	1.182	11	624	569
Barranda	883	861	22	449	434
Benablón	178	117	61	89	89
La Encarnación	341	301	44	176	165
El Moralejo y La Junquera	131	119	12	74	57
El Moral	128	92	36	74	54
Los Royos	94	84	10	45	49
Total municipio	25.257	25.447	810	12.707	12.550



Municipio: Cehegín

70

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Agua Salada	86	31	55	46	40
Burete	24	-	24	12	12
Campillo de los Jiménez	207	172	35	109	98
Campillo y Suertes	145	33	112	77	68
Canara	590	493	97	308	282
Cañada de Canara	185	153	32	90	95
Carrasquilla	176	130	46	85	91
Cehegín	13.450	13.450	-	6.723	6.727
Chaparral	187	162	25	93	94
Escobar	37	30	7	19	18
Gilico	3	-	3	2	1
Ribazo	22	-	22	13	9
Valdelpino			-	-	
Valentín	441	323	118	240	201
Total municipio	15.553	14.982	571	7.817	7.736

Municipio: Moratalla

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Moratalla	5.881	5.881	-	2.993	2.888
Benamor	26	-	26	17	9
Arenal	100	-	100	50	50
Bejar	61	-	61	31	30
Benizar	956	926	30	479	477
Cañada de la Cruz	211	211	-	102	109
Cobatillas	20	-	20	10	10
Río Segura	26	21	5	11	15
Roble	162	-	162	87	75
Rogativa	10	-	10	4	6
San Bartolomé	621	566	55	320	301
San Juan	300	-	300	161	139
Inazares	40	40	-	21	19
Total municipio	8.414	7.678	736	4.286	4.128



Municipio: Mula

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Alquibla	3	-	3	1	2
Ardal	28	-	28	13	15
Los Baños	60	52	8	30	30
Cagitan	34	-	34	17	17
Casas Nuevas	187	187	-	95	92
Fuente Librilla	668	668	-	352	316
La Herreña	34	-	34	18	16
Hoya Noguera	16	-	16	10	6
Mula	14.040	14.040	-	7.255	6.785
El Niño	424	140	284	225	199
Pinar Hermoso	16	-	16	7	9
La Puebla de Mula	331	326	5	151	180
Retamosa	13	-	13	7	6
Rincones	5	-	5	3	2
Yechar	424	404	20	213	211
Total municipio	16.283	15.829	454	8.397	7.886

71

Municipio: Pliego

No tiene entidades fuera de la entidad singular propia del municipio donde residen los 3.713 habitantes (1.939 varones y 1.774 mujeres), de las que tan solo 10 personas lo hacen en diseminado.



Municipio: Pedanías de Lorca

72

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
Avilés	367	367	-	172	195
Coy	501	501	-	257	244
Doña Inés	153	152	1	83	70
La Paca	1.237	1.219	18	646	591
La Tova	534	531	3	262	272
Torrealvilla	109	95	14	51	58
Zarcilla de Ramos	1.096	1.096	-	542	554
Zaradilla de Totana	537	528	9	280	257
Culebrina	9	9	-	6	3
Fontanares	83	-	81	43	40
Humbrias	10	-	9	7	3
Jarales	41	-	42	23	18
Bejar	42	-	31	26	16
Zarzalico	108	16	92	57	51
Nogalte	84	-	65	44	40
Ortillo	18	-	18	13	5
Total ped. de Lorca	4.929	4.537	392	2.512	2.417

Municipio: Alhama (Zona incluida)

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
El Berro	167	148	19	84	83
Gebas	21	-	21	11	10
El Azaraque	35	-	35	20	15
Carmona	69	-	69	33	36
Moriana	36	-	36	18	18
Los Pavos	321	62	259	163	158
Los Zancarrones	8	-	8	4	4
Total Alhama (Zona incluida)	657	215	447	333	324



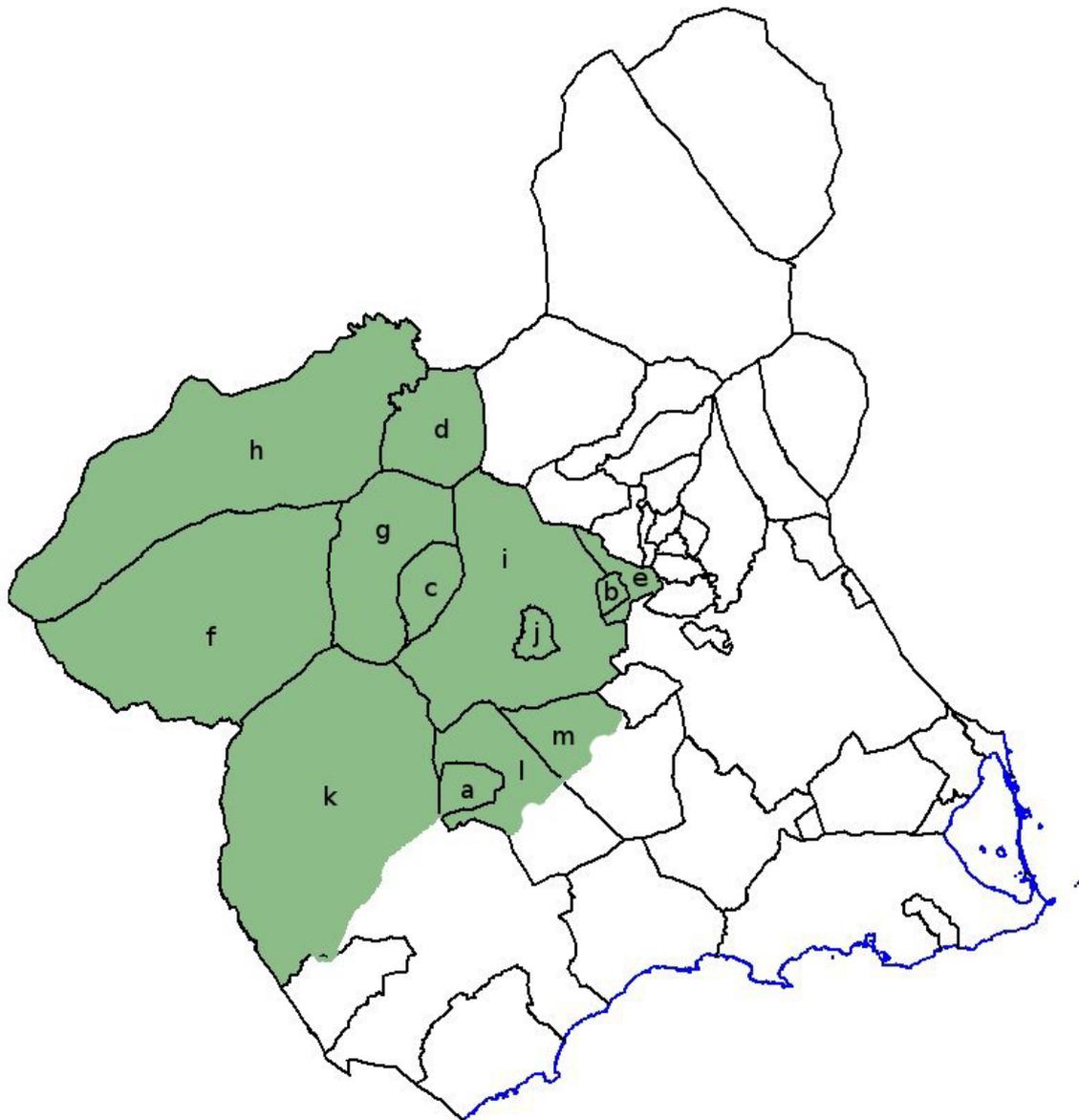
Municipio: Totana (Zona incluida)

Entidades	Total	Núcleo	Diseminado	Varones	Mujeres
La Sierra	45	-	45	22	23
Mortí	972	375	597	532	440
Las Viñas	7	-	7	5	2
La Huerta	118	-	118	66	52
Lebor Alto	404	-	404	226	178
La Costera	5	-	5	2	3
Total Totana (Zona incluida)	1.551	375	1.176	853	698



B4. Mapa de detalle

74





Relación de municipios:

a Aledo	h Moratalla
b Albudeite	i Mula
c Bullas	j Pliego
d Calasparra	k Lorca
e Campos del Río	l Totana
f Caravaca de la Cruz	m Alhama
g Cehegín	



SOCIEDAD PARA EL
DESARROLLO RURAL

DESIGNOFFO WONYF
SOCIEDAD LVBY ET





B5. Estructura física y medio ambiente

77

En el siguiente cuadro recogemos la distribución municipal de la tierra para el conjunto de municipios que integran la zona de actuación.

B5.1.- Distribución General de la Tierra (Has.) 2006

	Tierras de cultivo (S.A.U.)			Prados y Pastizales	Terreno Forestal	Superf. Improduc.
	Secano	Regadío	Total			
Albudeite	723	423	1.146	11	103	442
Aledo	1.002	808	1.810	200	1.918	1.046
Bullas	4.344	710	5.054	556	1.911	696
Calasparra	3.544	2.888	6.432	44	4.172	7.842
Campos del Río	1.726	616	2.342	88	771	1.528
Caravaca	36.649	5.939	42.588	1.800	32.534	8.954
Cehegín	6.020	3.685	9.705	96	14.480	5.649
Moratalla	25.185	2.952	28.137	904	40.815	25.626
Mula	29.908	3.423	33.331	1.090	22.250	6.735
Pliego	524	801	1.325	0	1.177	441
Pedánias de Lorca	48.084	1.315	49.399	0	39.387	4.914
Alhama (Zona incluida)	395	29	424	0	3.208	438
Totana (Zona incluida)	1.226	98	1.324	0	6.946	1.430
Zona	159.330	23.687	183.017	4.789	169.672	65.741
Región Murcia	409.373	190.775	600.148	17.339	276.406	237.845
% Zona/Región	38,92	12,42	30,50	27,62	61,39	27,64

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. CARM.

B5.2.- % de superficie municipal en regadío, secano y terreno forestal

78

	Tierras de cultivo (S.A.U.)			Prados y Pastizales	Terreno Forestal	Superfic. Improduc.
	Secano	Regadío	Total			
Albudeite	42,48	24,85	67,33	0,65	6,05	25,97
Aledo	20,14	16,24	36,39	4,02	38,56	21,03
Bullas	52,87	8,64	61,51	6,77	23,26	8,47
Calasparra	19,17	15,62	34,79	0,24	22,56	42,41
Campos del Río	36,50	13,03	49,52	1,86	16,30	32,31
Caravaca	42,68	6,92	49,59	2,10	37,88	10,43
Cehegín	20,11	12,31	32,43	0,32	48,38	18,87
Moratalla	26,38	3,09	29,47	0,95	42,75	26,84
Mula	47,17	5,40	52,57	1,72	35,09	10,62
Pliego	17,80	27,22	45,02	0,00	39,99	14,98
Pedánias de Lorca	51,32	1,40	52,72	0,00	42,04	5,24
Alhama (Zona incluida)	9,71	0,71	10,42	0,00	78,82	10,76
Totana (Zona incluida)	12,64	1,01	13,65	0,00	71,61	14,74
Zona	37,65	5,60	43,24	1,13	40,09	15,53
Región Murcia	36,55	16,95	53,50	1,50	24,30	20,70

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. CARM. y elaboración propia.

En el total de las localidades incluidas, el número de hectáreas dedicadas a tierras de cultivo en 2006 era de 183.017, correspondiendo al 30,50% de la superficie global de la Región de Murcia dedicada a tal fin. De dichas hectáreas, 159.330 eran de secano (87,05%) y solamente 23.687 has. eran de regadío (12,95%), poniendo de manifiesto la importancia que el sector agrícola tiene en la zona analizada que se complementa con una importante superficie de terreno forestal, el cual supone el 40% del total del territorio de la zona y el 61,39% del total de este tipo de terreno en el conjunto de la Región de Murcia.

En lo que se refiere a la superficie desfavorecida, a continuación recogemos la correspondiente a alta montaña, despoblamiento y limitaciones específicas. En un epígrafe posterior se comenta dicha cuestión.



B5.3.- Superficie desfavorecida (Has.)

79

	Alta Montaña	Despoblamiento	Limitaciones específicas	Total Superficie Desfavorecida	% s/ total superficie
Albudeite		1.700		1.700	100,00
Aledo					0,00
Bullas		8.220		8.220	100,00
Calasparra					0,00
Campos del Río		4.730		4.730	100,00
Caravaca	85.880			85.880	100,00
Cehegín		29.930		29.930	100,00
Moratalla	95.480			95.480	100,00
Mula		63.410		63.410	100,00
Pliego		2.940		2.940	100,00
Pedanías de Lorca	9.370			9.370	10,00
Alhama (Zona incluida)					0,00
Totana (Zona incluida)					0,00
Zona	190.730	110.930	0	301.660	71,27
Región Murcia	190.730	306.810	36.350	533.890	47,17
% Zona/Región	100,00	36,16	0,00	56,50	

Fuente: MAPA y Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. CARM.

Como complemento al cuadro anterior, recogemos a continuación las montañas de las diferentes localidades que se integran en la zona de actuación:



Situación	Denominación	Altitud (metros)
Aledo	Sierra Espuña	1.584
Alhama	Sierra de Espuña	1.584
Bullas	El Castellar	989
Calasparra	Sierra del Molino	829
	Sierra del Puerto	607
Caravaca de la Cruz	Sierra de Gadea	1.262
	Sierra de la Pinosa	1.102
	Sierra de la Serrata	1.207
	Sierra de la Zarza	1.479
	Sierra de las Cabras	1.141
	Sierra de Mojantes	1.605
	Sierra del Gavilán	1.477
	Vicario	1.359
Cehegín	Sierra de Burete	1.031
	Sierra de la Puerta	741
	Sierra de Lavia	1.234
	Sierra de Quipar	955
Lorca	Cabezo de la Jara	1.241
	La Selva	1.525
	Sierra de Ponce	1.446
	Sierra del Almirez	1.126
	Sierra del Cambrón	1.518
	Sierra del Gigante	1.493
	Sierra del Madroño	1.236
	Sierra del Pericay	1.226
Moratalla	Calar de Incol	1.307
	Calar de la Santa	1.252
	Castellar	1.381
	Castellón de Moratalla (Pico del Buitre)	1.428
	Cuerda de la Gitana	1.972
	Lachar	1.438
	Puntal de Carroña	1.588
	Puntal de Gorra Nogueras	1.502
	Sierra de Cubillas	615
	Sierra de Gadea	1.262
	Sierra de la Muela	1.410
	Sierra de la Puerta	741
	Sierra de los Álamos	1.479
	Sierra de Pajares	652
	Sierra del Algaidón	658
	Sierra del Cerezo	1.141
Sierra Seca (Revolcadores)	2.027	
Mula	La Selva	1.525
	Sierra de Lavia	1.234
	Sierra Espuña	1.584
Totana	Sierra Espuña	1.584

Fuente: Anuario Estadístico de la Región de Murcia. Dirección General de Economía y Estadística de la CARM. INE.



En cuanto a la red de espacios naturales protegidos, los que se localizan total o parcialmente en la zona de actuación son los siguientes:

	Término Municipal	Superficie (Has)
PARQUES REGIONALES		
Sierra Espuña (1)	Alhama de Murcia, Totana y Mula	17.804
RESERVAS NATURALES		
Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa	Moratalla y Calasparra	109
PAISAJES		
Barrancos de Gébas (1)	Alhama de Murcia y Librilla	1.875
ESPACIOS NATURALES		
Cañón de los Almadenes	Calasparra y Cieza	

Nota: Las superficies indicadas corresponden a los de la Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, salvo los que figuran con la llamada (1) Datos de superficie referida a Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) aprobados definitivamente.

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

En cuanto a los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC's), en la zona de actuación también existen una gran cantidad de espacios naturales de tal forma que se contribuya a la conservación de los hábitats naturales.

Lugar de Interés Comunitario	Has.
Sierra Espuña	17.804,49
Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor	10.699,03
Revolcadores	3.561,29
Sierra de Villafuerte	6.558,56
Sierra de la Muela	10.839,24
Sierra del Gavilán	3.560,77
Cuerda de la Serrata	1.162,57
Casa Alta - Salinas	3.742,21
Sierra de Lavia	2.153,23
Río Quipar	654,49
Sierra del Gigante	3.663,60
Lomas del Buitre y Río Luchena	4.151,64
Río Mula y Pliego	455,70
Total	69.006,82

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. CARM.



Además los LICs por fauna, que están contemplados en la zona de actuación los siguientes:

Lugar de Interés Comunitario por fauna

Lomas del Buitre y Río Luchena	Tortuga mora, Galápago leproso
Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor	Nutría, Galápago leproso, Murciélagos

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. CARM.

En cuanto a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) tenemos las siguientes en nuestro ámbito de actuación:

Denominación	Superficie (has.)	Fecha declaración	Especies motivo de su declaración
Parque regional de Sierra Espuña	17.804	30/09/98	Aguila real, Búho real
Sierra de Mojantes	1.483	19/02/01	Buitre leonado
Sierras de Burete, Lavia y Cambrón	21.482	8/05/01	Aguila culebrera, Aguila calzada, Búho real, Chova piquirroja
Sierra del Molino, Embalse de Quipar y Llanos del Cagitan	28.076	8/05/01	Búho real, Chova piquirroja, Cigueñela, Alcaraván
Sierra de Moratalla	21.513	8/05/01	Halcón peregrino, Búho real, Chiva piquirroja
Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla	25.390	8/05/01	Búho real, Culebrera europea y Halcón peregrino

Fuente: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. CARM.



B6. Población y hábitat humano

83

El total de habitantes (población de derecho), según el INE, ha evolucionado de la siguiente forma:

	1998	2001	2006	Var (%) 06/98
Albudeite	1.348	1.371	1.402	4,01
Aledo	1.005	1.026	1.045	3,98
Bullas	10.613	11.013	11.852	11,67
Calasparra	8.934	9.969	9.969	11,58
Campos del Río	2.009	2.032	2.132	6,12
Caravaca	21.924	22.880	25.257	15,20
Cehegín	14.037	14.383	15.553	10,80
Moratalla	8.574	8.436	8.414	-1,87
Mula	13.518	14.501	16.283	20,45
Pliego	3.383	3.432	3.713	9,75
Pedánias de Lorca	4.910	4.857	4.929	0,39
Alhama (Zona incluida)	530	567	657	22,45
Totana (Zona incluida)	580	711	1.551	76,55
Zona	91.365	94.275	102.757	11,88
Región Murcia	1.115.068	1.190.378	1.370.306	22,89
% Zona/Región	8,19	7,91	7,46	

Fuente: ECONET, Servidor Económico-Estadístico Región de Murcia, Municipios en cifras 2006.

En términos generales, la zona registra en los últimos años un ligero aumento de sus habitantes. Entre 1998 y 2001 ha aumentado un 3,18%, lejos de los datos regionales situados en el 6,75%. A nivel municipal, todos los territorios incluidos en la zona registran peores resultados que los regionales, existiendo regresión demográfica en el caso de Moratalla. Las razones de la evolución reciente del comportamiento poblacional en la zona de actuación hay que buscarlas en las condiciones económicas, y en general, de vida a las que se han tenido que enfrentar sus habitantes, que han provocado la salida, vía emigración, de gran parte de éstos.



Nuevas zonas residenciales.

84

Un aspecto interesante a la hora de valorar la dispersión de la población es comprobar la población que reside en municipios de más de diez mil habitantes. En nuestro caso, tan solo cuatro municipios superan ese límite: Bullas (11.852 hab.), Caravaca (25.257 hab.), Cehegín (15.553 hab.) y Mula (16.283 hab.). Dichos municipios representan el 65,79% de la población total de la zona de actuación. Por otra parte, la población que reside en núcleos de población (independientemente del término municipal) con más de 10.000 habitantes es de 40.396, un 44,22% del total de la zona, existiendo tan solo existen cuatro núcleos con ésta característica: Caravaca (20.261 hab.), Cehegín (13.450 hab.) Mula (14.040 hab.) y Bullas (10.972 hab.).

En cuanto a la distribución de la población según el tamaño de los municipios:

	Nº hab.	Nº munic.
Menos o igual a 500 hab.	0	0
De 501 a 1.000 hab.	0	0
De 1.001 a 2.000 hab.	2.447	2
De 2.001 a 5.000 hab.	5.845	2
De 5.001 a 10.000 hab.	18.383	2
De 10.001 a 20.000 hab.	43.688	3
De 20.001 a 30.000 hab.	25.257	1
Total	95.620	10

No constituyen municipios completos las pedanías de Lorca, Alhama (zona incluida), y Totana (zona incluida) que tienen una población de 4.929 habitantes, 657 habitantes y 1.551 habitantes respectivamente, y, por tanto, no se incluyen en este cuadro.



B7. Estructura municipal de municipios con entidades singulares de población

85

En párrafos anteriores, cuando desagregábamos la población de cada municipio entre sus entidades singulares, quedaba clara la importante dispersión que se refleja en la zona. Recogemos ahora, el número de núcleos que existen en los diferentes municipios según su estrato de población (se consideran entidades singulares que tengan al menos un habitante):

	Nº munic.	Nº núcleos
Menos o igual a 500 hab.	0	0
De 501 a 1000 hab.	0	0
De 1001 a 2000 hab.	2	6
De 2001 a 5000 hab.	2	7
De 5001 a 10000 hab.	2	19
De 10001 a 20000 hab	3	35
De 2001 a 30000 hab.	1	16
Total	10	83

No constituyen municipios completos las pedanías de Lorca, Alhama (zona incluida), y Totana (zona incluida) que tienen una población de 4.929 habitantes, 649 habitantes y 1024 habitantes respectivamente, y, por tanto, no se incluyen en éste cuadro.



B8.- Fuerza de trabajo

86

El número de personas activas en la zona ascendía a 31.292, el 8,65% del total regional. Según el Censo de Población de 1999, el número de personas activas en el sector agrario era de 13.264, un 22,44% del total de activos, cantidad que contrasta tanto con la indicada anteriormente como con el porcentaje que supone la población de la zona sobre la población regional (8,65%).

En cuanto a la población ocupada, en 1991, suponía un total de 26.350 personas, el 8,3% de la regional, siendo la población parada la que peores resultados proporcionaba, ya que según las cifras del INEM, en 2006, el paro afectaba a 4.942 personas, el 11,14% de la Región de Murcia, aspecto que agudiza la situación socioeconómica de la zona considerada.

	Población activa	Población ocupada	Población parada	Población activa agraria
Albudeite	556	460	96	216
Aledo	352	317	35	270
Bullas	3.535	3.060	475	946
Calasparra	3.009	2.599	410	1.137
Campos del Río	843	772	71	270
Caravaca	7.394	6.166	1.228	1.652
Cehegín	4.532	3.585	947	1.962
Moratalla	2.922	2.288	634	1.889
Mula	4.897	4.223	674	2.988
Pliego	1.164	988	176	610
Pedánias de Lorca	1.702	1.542	160	1.114
Alhama (Zona incluida)	184	167	17	101
Totana (Zona incluida)	202	183	19	109
Zona	31.292	26.350	4.942	13.264
Región Murcia	361.739	317.384	44.355	58.099
% Zona/Región	8,65	8,30	11,14	22,44

Fuente: Anuario Estadístico de la Región de Murcia, Censo de Población de 1991. Dirección General de Economía y Estadística de la CARM. INEM. Elaboración propia.

Ocupados: Censo de Población 1991

Parados: ECONET- Paro municipios 2006.

Activos: Ocupados + Parados

Población activa agraria: INE censo agrario 1999



B9.- Grado de ruralidad

87

En este caso vamos a definir dos proporciones:

Peso de la población rural = Población en municipios < 10.000 hab / Población total *100

Por tanto para la totalidad de la comarca analizada tenemos,

$$\text{Peso de la población rural} = 33.812 / 102.757 = \mathbf{32,90\%}$$

Índice de ruralización (grado de ruralidad) =

Población municipios densidad < 120 hab/km² / Población total *100

Por tanto para la totalidad de la comarca analizada tenemos,

$$\text{Índice de ruralización} = 87.192 / 102.757 = \mathbf{84,85\%}$$



B10. Grado de urbanización

88

Nos daría la importancia de la población que reside en municipios considerados como cabecera comarcal, estimándolo en términos de proporción de la población que reside en núcleos de más de 10.000 habitantes.

En este caso el índice que definiremos es el siguiente:

Peso de la población urbana = Población en núcleos > 10.000 hab. / Población total *100

Luego,

$$\text{Peso de la población urbana} = 68.945 / 102.757 = \mathbf{67,10\%}$$



B11.- Tasa de dependencia

89

Definimos la tasa de dependencia como el cociente entre la población en edad activa (de 16 a 64 años) / población en edad inactiva (de 0 a 15 años y de 65 o más años). Nos muestra por tanto, la relación del número de personas en edad activa por cada persona en edad inactiva, por lo que a menor valor de dicha tasa, mayor es la carga que presentan las personas en edad activa.

En nuestro caso, los parámetros son inferiores a los regionales (peor situación), siendo los municipios peor posicionados los de Calasparra, Moratalla, Pedanías de Lorca, Pliego y Caravaca.

Tasa de dependencia

Municipio	Población de 16 a 64 años	Población de 0 a 15 años y de 65 o más años	Tasa de dependencia
Albudeite	947	456	2,07
Aledo	717	341	2,10
Bullas	7.667	3.974	1,92
Calasparra	6.412	3.450	1,85
Campos del Río	1.360	701	1,94
Caravaca	16.136	8.528	1,89
Cehegín	10.133	5.121	1,97
Moratalla	5.471	3.002	1,82
Mula	10.797	5.207	2,07
Pliego	2.337	1.285	1,81
Pedanías de Lorca	3.014	1.826	1,65
Alhama (Zona incluida)	433	206	2,10
Totana (Zona incluida)	721	268	2,69
Zona	66.145	34.024	1,94
Región Murcia	924.327	411.465	2,24

Fuente: Elaboración propia en base ECONET Población 2006-Población según municipios y edad, por sexo.



B12.- Coeficiente de sustitución

90

Se define como el cociente entre la población de 0 a 15 años y la población de 65 o más años. Nos proporciona la sustitución directa de la población mayor de 64 años por los jóvenes menores de quince años. Por tanto, valores inferiores a la unidad indican una clara regresividad poblacional donde si no se toman medidas correctoras nos encaminamos hacia un claro despoblamiento.

A nivel de la zona, dicho coeficiente esta por debajo al valor crítico de 1 (0,9), mientras que a nivel regional queda establecido en 1,23. A nivel municipal, los casos más desfavorables son: Albudeite, Aledo, Moratalla, Pliego y Pedanías de Lorca.

Coeficiente de sustitución

Municipio	Población de 0 a 15 años	Población de 65 o más años	Coeficiente de sustitución
Albudeite	205	251	0,83
Aledo	139	202	0,68
Bullas	1.984	1.990	0,99
Calasparra	1.682	1.768	0,95
Campos del Río	345	356	0,96
Caravaca	4.176	4.352	0,95
Cehegín	2.445	2.676	0,91
Moratalla	1.094	1.908	0,57
Mula	2.803	2.404	1,16
Pliego	565	720	0,78
Pedanias de Lorca	605	1163	0,52
Alhama (Zona incluida)	48	53	0,9
Totana (Zona incluida)	109	48	2,27
Zona	16.200	17.891	0,90
Región Murcia	227.773	183.692	1,23

Fuente: Elaboración propia en base a ECONET: Padrón según Municipios de la Región de Murcia 2006.



B13.- Población Rural

Definimos el grado de envejecimiento a través del índice de vejez (mayores de 64 años / menores de 20 años * 100). Como consecuencia, a mayores valores del índice, la población se encuentra más envejecida. En nuestro caso, todos los territorios considerados, a excepción de la parte de Totana incluida, presentan un indicador de vejez superior al de la Región, siendo los casos más preocupantes en este sentido los de las Pedanías de Lorca y Aledo.

La pérdida de población se proporciona tanto en valor absoluto (diferencia de habitantes entre los años 2006 y 1998) como en porcentaje, siendo válidos los comentarios realizados en el epígrafe de población y hábitat humano.

La tasa de masculinidad la calcularemos como el cociente entre la población varón y el total de la población. No se encuentran diferencias significativas a nivel general. Solamente comentaremos, como casos más significativos, la mayor proporción que mantienen los varones en el municipio de Pliego y en Totana (zona incluida), y la menor que se da en el municipio de Campos del Río.

Indicadores poblacionales

Municipio	Índice de vejez	Pérdida de población 06/98		Tasa de masculinidad
		Absoluta	%	
Albudeite	87,45	55	4,08	51,03
Aledo	108,6	53	5,27	51,13
Bullas	74,58	1028	9,68	50,68
Calasparra	78,47	928	10,38	50,46
Campos del Río	72,65	52	2,58	49,29
Caravaca	77,30	2740	12,49	50,03
Cehegín	80,5	1217	8,66	50,30
Moratalla	120,07	-101	-1,17	51,13
Mula	63,74	2486	18,39	51,44
Pliego	91,25	239	7,06	52,37
Pedanías de Lorca	136,34	-135	-2,74	51,26
Alhama (Zona incluida)	87,69	109	20,56	51,01
Totana (Zona incluida)	48,53	409	70,51	54,29
Zona	79,11	9.080	9,93	50,71
Región Murcia	59,59	220.724	19,79	50,68

Fuente: Elaboración propia en base a ECONET: Población según entidades de edad y sexo 2006.



B14.- Tasa de paro

92

Recogeremos en este apartado las tasas de paro más significativas a nivel municipal, sin que por tanto podamos descender a territorios inferiores al término municipal.

% paro en el sector agrario y tasas de paro

Municipio	% paro sector agrario	% tasa de paro municipal	Tasa de paro femenino	Tasa de paro juvenil femenino
Albudeite	4	17	52	32
Aledo	6	10	40	26
Bullas	3	13	68	40
Calasparra	6	14	59	38
Campos del Río	3	8	59	51
Caravaca	2	17	67	37
Cehegín	2	21	70	33
Moratalla	4	22	67	34
Mula	5	14	60	37
Pliego	5	15	63	29

Fuente: Elaboración propia en base a ECONET. Paro registrado por grupos de edad y sexo 2006



B15.- Empleo por sectores. Población ocupada agraria

93

En párrafos anteriores ha quedado de manifiesto la importancia que tiene el sector agrario en la zona de actuación. Analizando la distribución del empleo por sectores económicos, comprobamos como casi una cuarta parte de los ocupados corresponden a este sector, porcentaje que desciende a nivel regional hasta el 13,5%. Además, resulta significativo que en los casos de Aledo, Pliego, Pedanías de Lorca y Sierra Espuña la proporción de personas que trabaja en la agricultura es superior a la de cualquier otro sector. Junto con estos municipios, tendríamos que incluir a los de Albudeite y Moratalla con un porcentaje significativo de ocupados en el sector agrícola (por encima del 30%).

Debido a la excepcionalidad que ocurre en Campos del Río, la mayor parte de sus trabajadores se dedican a la industria, siendo Caravaca (como cabecera de toda la zona analizada) el único municipio con un considerable volumen de empleo en el sector servicios.

Distribución del empleo por sectores económicos

Municipio	Empleo agrario	% empleo por sectores			
		Agricultura	Industria	Construcc.	Servicios
Albudeite	167	36,30	37,39	4,78	21,52
Aledo	185	58,36	11,36	5,99	24,29
Bullas	248	8,10	27,75	34,02	30,13
Calasparra	612	23,55	24,12	14,35	37,98
Campos del Río	119	15,41	55,44	10,75	18,39
Caravaca	1.072	17,39	28,49	8,48	45,64
Cehegín	658	18,35	30,01	13,97	37,66
Moratalla	709	30,99	25,26	9,40	34,35
Mula	979	23,18	27,63	15,23	33,96
Pliego	379	38,36	20,85	12,65	28,14
Pedanías de Lorca	900	58,37	15,56	7,59	18,48
Alhama (Zona incluida)	98	58,68	20,36	7,19	13,77
Totana (Zona incluida)	107	58,47	6,01	5,46	30,05
Zona	6.233	23,65	27,25	13,98	35,11
Región Murcia	42.725	13,46	22,49	11,96	52,09

Fuente: Elaboración propia en base a Censo de Población de 1991.



B16.- Superficie desfavorecida.

En el apartado correspondiente a la estructura física y medio ambiental quedó reflejada la distribución de la superficie desfavorecida, remitiéndonos a este apartado para realizar los comentarios.

De esta forma, las zonas desfavorecidas por zona de montaña están incluidas dentro de las zonas con superficie mayoritaria de terreno forestal y en seco. En nuestro caso se corresponde con los municipios de Caravaca, Moratalla y la parte norte de las Pedanías de Lorca incluidas en la zona de actuación. En total representan 190.730 has, la totalidad de la correspondiente a la Región de Murcia.

Las zonas desfavorecidas por despoblamiento coinciden igualmente con municipios con superficie mayoritaria en terreno forestal y seco. Se incluiría en este caso los municipios de Albudeite, Campos del Río, Mula, Pliego, Bullas y Cehegín. Ahora la superficie afectada es de 110.930 has. correspondientes al 36,16% del total regional contemplada en este caso.

No existe ningún territorio que se vea incluido dentro la zona desfavorecida por limitación específica de sequía, ya que coinciden con las zonas de Campo de Cartagena regadas con el agua del trasvase Tajo-Segura.

En términos globales, el total de la superficie de los municipios declarados como zona desfavorecida asciende a 301.660 has, lo que supone el 71,3% del total de la superficie de la zona de actuación.



B17.- Caracterización económica. PYMES. Empleo.

95

En este apartado, veremos la situación y evolución reciente de los niveles de renta familiar disponible, y del número de empresas y empleo generado.

La renta familiar disponible constituye uno de los principales indicadores para medir la generación de riqueza de un determinado municipio, sirviéndonos además para detectar los desequilibrios económicos espaciales (zonas desarrolladas y atrasadas) y estudiar la evolución positiva o negativa de las distintas áreas.

La fuente utilizada en el análisis de la renta municipal, proviene del estudio 'Informe sobre la distribución intermunicipal de la renta. Disparidades intermunicipales de la Región de Murcia durante el periodo 1986-1996' elaborado por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Excluimos del análisis las Pedanías de Lorca y la parte de Alhama y Totana que corresponde a Sierra Espuña.

Así, la renta familiar disponible (R.F.D.) por habitante para el conjunto de la zona ascendía a 7.244 Euros, representando el 89,65% de la media regional.

Renta Familiar Disponible Total

Año	Millones de pesetas	Euros	% s/ Región de Murcia	
	1996	2000	1996	2000
Albudeite	1.291	8.244	0,1	0,09
Aledo	957	6.371	0,08	0,07
Bullas	11.234	81.210	0,9	0,87
Calasparra	7.916	69.390	0,63	0,74
Campos del Río	2.293	13.079	0,18	0,14
Caravaca	21.632	181.267	1,73	1,95
Cehegín	12.709	108.578	1,01	1,17
Moratalla	7.192	59.999	0,57	0,65
Mula	13.452	107.176	1,07	1,15
Pliego	3.191	25.710	0,25	0,28
Zona	81.867	661.024	6,52	7,11
Región	1.253.088	9.288.291	100	100

Fuente: ECONET Elaboración Propia. Renta familiar 2000 Región de Murcia.



Para 1996, el dato de Aledo es estimación propia ya que se recoge junto con el municipio de Ojós.

96

A nivel municipal, el principal rasgo a destacar es que durante los dos años analizados y para todos los municipios relacionados, la renta familiar disponible per cápita ha sido claramente inferior a la media regional y solo Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegin y Pliego sitúan su R.F.D. por habitante por encima del 90% de la media regional en 2000.

Considerando igual a 100 la R.F.D. per cápita del conjunto de la Región de Murcia, podemos agrupar a los diferentes municipios que componen la zona en estudio en cinco grupos dependiendo del nivel de R.F.D. por habitante que registren en 2000 en comparación con la media regional:

- Municipios con una renta inferior al 75% de la regional. En este subgrupo se englobaría solamente Albudeite con una R.F.D. por habitante de 6.022 Euros, el 74,52% de la regional.

- Municipios con una renta entre el 75% y 80% de la media regional. Aquí nos encontramos con dos municipios. Por una parte, el municipio de Aledo, con una R.F.D. por habitante de 6.390 Euros, el 79,07% de la regional y por otra, el municipio de Campos del Río que con una R.F.D. per cápita de 6.427 Euros (el 79,53%).

- Municipios con una renta entre el 80% y 90% de la regional. En este caso se sitúa el municipio de Motatalla .

Municipios con una renta entre el 90 y 100% de la media regional. Aquí se situarían los municipios de Bullas (7.553 Euros) , Calasparra (7.807 Euros), Cehegin (7.662 Euros), Mula (7.801 Euros) y Pliego (7.542 Euros).

Municipios con una renta por encima de la media regional. En este tramo solamente se encuentra el municipio de Caravaca, con una R.F.D. de 8.147 Euros.



Renta familiar disponible per-cápita.

Año	Pesetas	Euros	Región de Murcia = 100	
	1996	2000	1996	2000
Albudeite	972.036	6.022	85,11	74,52
Aledo	965.604	6.390	84,55	79,07
Bullas	1.071.151	7.553	93,79	93,47
Calasparra	887.775	7.807	77,74	96,6
Campos del Río	1.135.673	6.427	99,44	79,53
Caravaca	991.197	8.147	86,79	100,82
Cehegín	902.274	7.662	79,01	94,81
Moratalla	834.248	7.092	73,05	87,76
Mula	1.004.950	7.801	88	96,54
Pliego	946.175	7.542	82,85	93,33
Zona	962.779	7.244	84,3	89,65
Región	1.142.027	8.081	100	100

Fuente: ECONET Elaboración propia. Renta familiar 2000 Región de Murcia.

Por lo que se refiere a la actividad empresarial, el conjunto de empresas que desarrollan su actividad en la Zona (excluido el territorio de las Pedanías de Lorca y la parte incluida de los municipios de Alhama y Totana por no tener información desagregada para estos casos) se eleva a 2.416, con datos de altas en la Seguridad Social a 31.12.2000, dando empleo a más de quince mil personas. Agregando esta cifra con la de los autónomos en alta, el total empleo registrado en la Seguridad Social se sitúa en 20.681 personas, lo que supone el 5,94% del empleo regional. Se muestra así la debilidad del mercado de trabajo local, con una participación del empleo inferior a la de la población, fruto de diversas cuestiones, entre las que cabe destacar tanto la diferente orientación productiva y dinámica económica del territorio con respecto al conjunto regional, como la estructura de población, con una presencia más intensa de personas en edad de jubilación.

La distribución interna del empleo, entre los diversos municipios de la Zona, muestra una fuerte concentración en los municipios mayores, hasta el punto de que tan solo Caravaca supone casi la tercera parte del empleo total (asalariados más autónomos). Pero incluso la consideración de los tres primeros municipios lleva ya a congregar casi las dos terceras partes del empleo total. Por el contrario, los municipios menores apenas concentran empleo, si bien el hecho de que en algunos de ellos (casos de Campos del Río y Pliego) posean alguna gran empresa hace que los resultados se modifiquen sustancialmente. No obstante, este es un hecho cuya lectura es positiva, pero que conlleva también un elevado riesgo al no existir diversificación del empleo en ambos, toda vez que se concentra específicamente en torno a tales empresas. Es el caso significativo de Campos del Río, cuya dependencia en términos de empleo de la gran conservera allí instalada es total. De ahí que una



política adecuada de diversificación tenga un sentido adicional tanto en la zona, como sobre todo en algunos de sus municipios.

98

Esta situación del empleo se refleja en modo muy similar cuando se analiza la distribución de las empresas. En efecto, el total de empresas en el conjunto de la Zona supone tan solo el 6,4% del total de la Región, entrando de nuevo en una representación escasa en relación con los indicadores demográficos y de extensión territorial. Su distribución interna dentro de la Zona muestra un perfil similar al del empleo, observándose no obstante algunas diferencias. Lógicamente surge ahora de nuevo el caso de Campos del Río, aunque en sentido contrario al del empleo, al igual que municipios como Calasparra o Cehegín, incrementan su participación en el número total de empresas existentes en el territorio.

Por otra parte, la combinación empresas empleo asalariado conduce de inmediato a conocer la dimensión media de las empresas. Se tiene así un promedio de 6,4 empleos por empresa, inferior al tamaño medio regional, consecuencia lógica de la situación socioeconómica de la Zona. Sin embargo, el descenso al dato municipal conduce a situaciones muy heterogéneas, produciéndose las mayores desviaciones al alza en los dos municipios antes señalados: Campos del Río y Pliego, por las razones antedichas. De este modo, si obviamos ambos casos, se observa una dimensión media particularmente baja, asociada a los municipios de menor tamaño, en tanto que casos como Bullas o Mula alcanzan valores significativos. En cuanto al resto de municipios obtienen una dimensión media de sus empresas que hay que calificar de media-baja, en línea con su caracterización y tipología productiva.

Empresas y Empleo

Municipio	Empresas	Trabajadores	Autónomos	Media
Albudeite	11	24	30	2,18
Aledo	12	38	43	3,17
Bullas	315	2.819	579	8,95
Calasparra	328	1.357	641	4,14
Campos del Río	32	700	95	21,88
Caravaca	746	4.467	1.541	5,99
Cehegín	431	2.179	869	5,06
Moratalla	123	748	408	6,08
Mula	372	2.624	846	7,05
Pliego	46	525	148	11,41
Zona	2.416	15.481	5.200	6,41
Total Región	37.696	277.018	70.873	7,35
% Zona / Región	6,41	5,59	7,34	

FUENTE: CROEM. Censo de Empresas de la Seguridad Social. Diciembre 2000



Participación de cada municipio en el total de la Zona

99

	Empresas	Trabajadores	Autónomos
Albudeite	0,46	0,16	0,58
Aledo	0,50	0,25	0,83
Bullas	13,04	18,21	11,13
Calasparra	13,58	8,77	12,33
Campos del Río	1,32	4,52	1,83
Caravaca	30,88	28,85	29,63
Cehegín	17,84	14,08	16,71
Moratalla	5,09	4,83	7,85
Mula	15,40	16,95	16,27
Pliego	1,90	3,39	2,85

FUENTE: CROEM. Censo de Empresas de la Seguridad Social. Diciembre 2000



B18.- Caracterización sociológica. Población y estructura de edad, sexo, ocupación.

100

En la distribución de la población por grandes grupos de edad, observamos como la población de la zona es comparativamente más vieja que la media regional. La mayor de estas diferencias (3,98 puntos porcentuales) se registra en el grupo de personas mayores a 64 años, ya que si en el conjunto de la Región suponen un 14,01% del total, en la zona analizada el porcentaje se eleva hasta el 18,08%. Diferencias más acusadas podemos encontrar a nivel municipal, donde municipios como Aledo, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Pliego, Moratalla y las Pedanías de Lorca superan el 18%, siendo estos dos últimos casos los más llamativos, ya que una de cada cinco personas tienen más de 64 años.

Por otro lado, la estructura de la población se puede definir en base a una serie de índices (índices de dependencia) que se resumen a continuación:

Juvenil: $(\text{población menor de 20 años}) / (\text{población entre 20 y 64 años}) * 100$

Anciana: $(\text{población mayor de 64 años}) / (\text{población entre 20 y 64 años}) * 100$

Total: $(\text{población menor de 20 años} + \text{población mayor de 64 años}) / (\text{población entre 20 y 64 años}) *$

100

De esta manera, el índice de dependencia total que pone de manifiesto la relación existente entre la población potencialmente activa y la que por razón de edad no ha llegado a serlo o la ha sobrepasado, tiene para la zona un valor de 68,10% y para la Región del 59,90%, con una diferencia de 8,2 puntos. En cualquier caso, la diferencia más significativa se encuentra en el valor de sus componentes en las dos áreas, ya que mientras el índice de dependencia juvenil es igual, el índice de dependencia anciana es 8,00 puntos porcentuales. Estas diferencias son debidas al ya mencionado envejecimiento de la población de la zona y el descenso del número de jóvenes.



Índices poblacionales.

Municipio	% Pob < 16 años	% Pob 16-64 años	% Pob > 64 años	Índices de dependencia		
				Juvenil	Anciana	Total
Albudeite	22,5	59,4	18	37,9	30,4	68,3
Aledo	17	64,4	18,7	26,3	29	55,3
Bullas	23,2	59,1	17,7	39,2	29,9	69,1
Calasparra	23,1	58	18,9	39,7	32,6	72,3
Campos del Río	24,5	58,3	17,2	42	29,5	71,5
Caravaca	23	58,9	18,1	39	30,8	69,8
Cehegín	22,2	59,7	18,1	37,1	30,3	67,4
Moratalla	20,3	57,3	22,4	35,4	39,1	74,5
Mula	23,9	60,4	15,7	39,6	26,1	65,7
Pliego	22,2	56,7	21,1	39,2	37,2	76,4
Pedánias de Lorca	15,4	62,4	22,2	37,7	39,3	77,0
Alhama (Zona incluida)	15,1	67,9	16,9	32,1	27,0	59,2
Totana (Zona incluida)	20,3	69,7	10,0	43,0	15,9	58,9
Zona	20,9	60,9	18,08	37,5	30,5	68,1
Región Murcia	23,4	62,5	14,1	37,4	22,5	59,9

Fuente: ECONET Elaboración propia en base a Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia 2004





C. Plan Comarcal de Desarrollo Rural

C1.- Diagnostico de la situación de Partida

Las características generales que definen la ruralidad del territorio seleccionado son:

	Zona de actuación	Región de Murcia	% Zona / R. Murcia
Superficie (km ²)	4.232,8	11.314,0	37,4
Población 1.1.2006	102.757	1.370.306	7,5
Densidad (hab/ km ²)	24,3	121,12	-
Grado ruralidad	84,85 %	-	-
Grado urbanización	67,10 %	-	-
Tasa de dependencia	1,94	2,24	-
Coef. De sustitución	0,90	1,23	-
% ocupados en el sector agrario			-

A continuación, recogemos los principales aspectos socioeconómicos que afectan a la zona de actuación:

Densidad de población con una clara característica de ruralidad, bastante alejada de los parámetros regionales.

Importante masa de terreno forestal, que se traduce en que el 40% del territorio de actuación está considerado de este tipo. El porcentaje regional se establece en el 24,3%.

Como consecuencia del apartado anterior, las tierras de cultivo apenas representan el 43% del territorio, cuando a nivel regional dicho porcentaje es del 53,5%.

Escasa presencia de tierras de cultivo en regadío. De hecho, tan solo el 12,9% de la superficie agrícola útil es de regadío, porcentaje que asciende al 31,8% a nivel regional. Lógicamente, esta distribución de la tierra y el tipo de cultivo que se realiza junto con los niveles de rentabilidad que se obtienen, nos conduce a unos niveles de renta agraria bastante diferentes en ambos espacios geográficos. -



Excepto la superficie de los municipios de Aledo, Calasparra, la parte de Alhama y Totana incluidas y el 90% de las pedanías de Lorca que se incluyen en la actuación, el resto del territorio esta catalogado como superficie desfavorecida. De forma resumida, el 71,27% de la superficie de la zona se encuentra enmarcada bajo dicho prisma, cuando a nivel regional es de tan solo del 47,17%. Además, la zona propuesta supone el 56,5% del total de la superficie regional catalogada como desfavorecida.

En cuanto a la distribución de la población en su relación con el mercado de trabajo, mientras que a nivel de activos y de ocupados los porcentajes que representan en el conjunto regional guardan una estrecha relación con la participación de la población total, el número de parados de la zona sobre la región (10,5%) supera ampliamente los porcentajes anteriores.

Además, un aspecto que define la importancia el sector agrario en la zona lo muestra la participación que la población activa agraria representa tanto en los activos totales de la zona el 23,65% (en la región dicho porcentaje es del 13,46%).

El grado de ruralización de la zona es del 84,85%, mientras que el grado de urbanización es del 67,10%.

La tasa de dependencia es del 1,94, es decir, la carga que tienen las personas en edad activa respecto de las inactivas es mayor en la zona que en la región (tasa del 2,24).

El coeficiente de sustitución es del 0,90, estando por tanto en el límite de claros síntomas de despoblamiento. Dicho coeficiente en la región es del 1,23.

Las tasas de paro presentan en todos los municipios contemplados valores superiores a la media regional.

El porcentaje de la población ocupada en el sector agrario de la zona es del 23,65%, frente al 13,46% del dato regional.

En cuanto al índice de dependencia de la población, el porcentaje de la zona es del 68,1%, siendo del 59,9% en la región. Dicho índice se agudiza en lo que respecta a la población anciana (30,5% y 22,5% respectivamente).



C2.- Determinación de estrangulamientos y potencialidades

Todo lo expuesto en el apartado B “Comarca de Intervención” pone ya de manifiesto situaciones concretas, en gran parte ya conocidas y reconocidas y sobre las que Integral ha venido trabajando en etapas anteriores. No obstante a lo largo de los últimos años, se ha venido realizando un ejercicio de diagnóstico y programación, tomando como referente la experiencia acumulada y con la participación de instituciones y asociaciones implicadas en el territorio. Fruto de ello y siguiendo una metodología clara y adecuada, se han estructurado los estrangulamientos y potencialidades del territorio. De su conjunción y del necesario ejercicio de reflexión surgen las actuaciones y medidas innovadoras que se expresan en cada caso y que constituirán la estrategia de desarrollo que más adelante se describe dentro de los ejes y actuaciones que se especifican.

Huyendo de un análisis prolijo, expresamos en forma esquemática el resultado de nuestro ejercicio de reflexión y análisis, agrupando los distintos problemas, logros y medidas en cinco grandes bloques: Medio Ambiente, Recursos Humanos, Recursos Físicos, Economía y Cultura e Identidad.



MEDIO AMBIENTE

ESTRANGULAMIENTOS

- *Paulatino abandono y/o desaparición de recursos naturales (sobrexplotación de acuíferos) y culturales (degradación por falta de uso).*
- *Presencia de residuos y vertidos incontrolados, procedentes tanto de la actividad industrial, urbana y agropecuaria.*
- *Falta de toma de conciencia social de la importancia de la gestión paisajista global del territorio.*
- *Degradación de recursos naturales y parajes*
- *Sobreexplotación de recursos naturales (producción agrícola intensiva) (Canteras)*
- *Ganadería intensiva (cerdos en pedanía Lorca)*
- *Proliferación de zonas residenciales*
- *Excesivo uso de fitosanitarios en agricultura*
- *Desertización y erosión*
- *Degradación del paisaje natural, rural y urbano (cables)*
- *Presión urbanística*
- *Falta de formación de agricultores para desarrollar su actividad en armonía con el entorno*
- *Falta de concienciación de Ayuntamientos y ciudadanos respecto al aspecto urbanístico de las viviendas*
- *Incendios forestales y desertificación*
- *Alteración del paisaje por carreteras, infraestructuras, comunicaciones...*

POTENCIALIDADES

- *Conjunto territorial de importante nivel de biodiversidad, cuya conservación se ve favorecida gracias a la actividad humana.*
- *Gran aumento de explotación de agricultura ecológica*
- *Aumento en el uso de energías alternativas (creación de centros de producción)*
- *Red de recogida selectiva de residuos*
- *Aumento de propuestas de mejora medioambiental global (emisión de CO₂, calentamiento global, etc.)*
- *Disponer de entornos y paisajes con alta calidad ambiental*
- *Ser el territorio con mayor masa forestal de la región*
- *Ser un territorio con una gran biodiversidad*
- *Situarse la mayor zona montañosa de la región.*
- *Producción energética como alternativa (campos solares, centros de biomasa, etc.)*



RECURSOS HUMANOS

ESTRANGULAMIENTOS	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> . Disminución de población joven y éxodo de titulados a núcleos de población mayores . Desempleo de mano de obra femenina cualificada . Aumento desequilibrio oferta/demanda laboral en ciertos sectores (hostelería, etc.) escasa estabilidad (empleo juvenil) . Creciente problemática de exclusión social (alcohol y otras drogas) . Índice elevado de fracaso escolar en algunas zonas . Creciente mano de obra inmigrante con problemas de inserción laboral y social . Pérdida de vínculos intergeneracionales . Poca participación juvenil en asociaciones locales . Concentración de población en núcleos urbanos grandes . Baja densidad de población . Estancamiento del asociacionismo . Baja participación social 	<ul style="list-style-type: none"> . Aparición de microempresas de jóvenes y mujeres. . Paulatina diversificación socioeconómica y cultural en comarcas de mayor actividad. . Aparición de nuevos servicios de asistencia técnica. . Mayor protagonismo local en la dinamización sociocultural del territorio (cultura, deporte, bienestar social, comunicación social.) . Creciente relación entre agentes comarcales en materia de exclusión social y otros aspectos (agente de desarrollo, trabajador social, Formación y empleo). . Recuperación y valorización de patrimonio cultural y natural ligado a ciertos oficios y técnicas tradicionales (queso artesano, vinos, aceite,...). . Aumento de capacidad técnica, de calidad y competitividad en ciertos sectores industriales y de servicios. . Desarrollo de competencias locales en elaboración de productos, ligado a mayor demanda de productos de calidad y turismo rural. . Diversificación socioeconómica y cultural en comarcas de mayor actividad . Mayor concienciación solidaria de la población . Mujeres emprendedoras



RECURSOS FISICOS

ESTRANGULAMIENTOS

POTENCIALIDADES

- Pérdida de función de recursos tradicionales como molinos, bodegas, etc... que en caso de su recuperación, dificulta su puesta en valor.
- Inexistencia de marco que favorezca la cohesión territorial en las comarcas (núcleo central versus periferia).
- Limitaciones en los suministros de energía, agua, comunicación (internet, teléfono, etc.) y de tratamientos de residuos (depuradoras, contenedores, etc.)
- Falta de transporte público
- Escasa implantación de energías renovables
- Poca flexibilidad legislativa que facilite la implantación de pequeños negocios en zonas protegidas
- Mal estado de infraestructuras y equipamientos turísticos: accesos, puntos de información y señalización
- Intrincado entramado de competencias sobre el sector turístico, repartidos entre distintos departamentos de la Administración Regional
- Disparidad de los planes de urbanismo de los distintos municipios del territorio
- Escasez de servicios sanitarios y de atención a dependientes
- Desconexión entre núcleos de las mismas pedanías (desagregación de las pedanías en varios núcleos de población)
- Percepción de inseguridad ciudadana, debido a la escasez de vigilancia

- Aumento de la valorización social del territorio (deseo de quedarse) y aumento de actividades que favorecen la mejora de la imagen.
- Red de carreteras en buen estado de conservación
- Buena comunicación del territorio con la capital
- Cercana geografía con el resto de la región
- Existencia de elementos que pueden ser objeto de puesta en valor (sendas, veredas, etc.)
- Existencia de núcleos urbanos con un nivel de conservación aceptable
- Existencia de infraestructuras comunitarias (local reuniones, casa cultura, telecentros, etc.)
- Buena red de infraestructuras de comunicación por carretera, tren y avión



ECONOMIA

ESTRANGULAMIENTOS

- Falta de estabilidad en la acción planificada y de gestión comarcal de programas y proyectos para la puesta en valor de los recursos culturales y naturales.
- Falta de capacidad para afrontar presión creciente (periurbanización, residencias secundarias) ligada a la influencia de grandes urbes y al uso turístico.
- Pérdida de empleo industrial y escasa integración del sector secundario
- Disminución de actividad en pueblos más pequeños.
- Crisis de mantenimiento de pequeñas empresas (comercio, servicios).
- Proceso de disminución de servicios básicos (escuelas, bancos) en pequeños pueblos.
- Concentración de la actividad en núcleo cabecera, afectando negativamente a la cohesión socioeconómica territorial.
- Debilidad del comercio de proximidad al disminuir el autoconsumo tradicional.
- Falta de accesibilidad de los productos locales a los mercados en situación de creciente competencia.
- Carencias formativas y de medios para afrontar la creciente imprevisibilidad y competitividad de los mercados.
- Alta temporalidad turística.
- Escasa consolidación y continuidad en la financiación de campañas de promoción de los productos turísticos.

POTENCIALIDADES

- Mayor capacidad local de dinamización para el desarrollo socioeconómico (asociaciones de turismo, asociaciones sectoriales).
- Existencia de programas e iniciativas europeas para la dinamización del medio rural, y la protección y valorización de espacios naturales hasta el año 2006.
- Creación de iniciativas locales de empleo y desarrollo (áreas de actividades empresariales, ILES).
- Potencialidad en base al mejor coste de ciertos factores productivos (suelo, mano de obra) respecto de áreas urbanas.
- Integración progresiva de las NTIC en los diferentes procesos productivos y actividades económicas.
- Aumento de capacidad técnica, de calidad y competitividad en ciertos sectores industriales y de servicios.
- Desarrollo de competencias locales en elaboración de productos, ligado a mayor demanda de productos de calidad y turismo rural.
- Tejido empresarial ligado a la puesta en valor de recursos locales.
- Presencia de cooperativas y asociaciones sectoriales (sector agrario, turismo rural, p. Agroalimentarios).
- Aparición de nuevos servicios de orientación, y apoyo a empresas y a recursos humanos.
- Mayor diversificación productiva y subcontratación.
- Cierta cambio social que facilita la creación de empresas y actividades (mayor valoración del riesgo y de la innovación).



ECONOMIA

ESTRANGULAMIENTOS

- . Escaso uso de las NNTT para la promoción, gestión y comercialización de los productos turísticos
- . Poco fomento de empresas de servicios relacionadas con el turismo
- . Gran dispersión del sector del turismo en diferentes asociaciones no relacionadas entre sí (falta de un consorcio)
- . Desarrollo rural muy "Agrarista"
- . Falta de atención del Desarrollo Rural a los sectores rurales (artesanía, turismo rural, etc.)
- . Tejido empresarial débil y poco coordinado
- . Legislación poco flexible con la implantación de actividades económicas en el mundo rural.
- . Descoordinación entre diferentes sectores relacionados entre sí (alojamientos turísticos, restaurantes, actividades, etc.)
- . Escasa estructuración del sector de la agricultura ecológica en la Región

POTENCIALIDADES

- . Mayor número de actividades y empresas en áreas de actividad empresarial.
- . Mayor potencialidad para la cooperación empresarial por ausencia de fronteras administrativas.
- . Reconocimiento de la importancia del territorio y del entorno por parte de los actores socioeconómicos locales.
- . Nuevas formas de asociación empresarial ligadas a la valorización patrimonial y al turismo rural.
- . Inicio del uso nuevas tecnologías por agrupaciones sectoriales (venta electrónica de productos locales agroalimentarios).
- . Participación creciente de pymes en planes de comercio internacional.
- . Apuesta de la U.E. por el sector turístico sostenible y la vinculación de éste con la cultura
- . Mejora de la gestión y viabilidad de las empresas turísticas
- . Consolidación de iniciativas de turismo rural surgidas al amparo de iniciativas Leader
- . Gran potencial económico de productos de calidad (vino, arroz, queso, aceite, etc.)
- . Gran potencial turístico del territorio



CULTURA E IDENTIDAD

ESTRANGULAMIENTOS

- Pérdida y abandono de manifestaciones de la cultura tradicional (pérdida de identidad).
- Desaprovechamiento de vínculos culturales con territorios próximos, a favor de la valorización común de recursos locales.
- Dificultad de transmitir determinados conocimientos tradicionales (oficios artesanos, patrimonio edificado, gastronomía).
- Desaparición real o en proceso de conocimientos y competencias tradicionales.
- Falta de percepción de imagen comarcal común que dificulta la implicación, favorece localismos y ralentiza la adopción de estrategias comunes.

POTENCIALIDADES

- Aumento del patrimonio edificado en buen estado, y rehabilitaciones de pueblos y casas de particulares, ligado al turismo rural.
- Creciente relación de eventos (fiestas, certámenes de cuadrillas, etc.) con la valorización del patrimonio (mercadillos de productos locales).
- Desarrollo de una marca y logotipo del turismo rural (Murcia “Tierradentro”).
- Consolidación de agentes culturales locales.
- Aumento del interés por la promoción y participación cultural (asociaciones diversas).
- Creciente sensibilización local en materia de protección y valorización del patrimonio natural y cultural.
- Recuperación y valorización de patrimonio cultural y natural ligado a ciertos oficios y técnicas tradicionales (queso artesano, vinos, aceite,...).
- Creación de producto turístico en relación con el patrimonio rural, en torno a la imagen de las Tierras Altas de Murcia (Murcia “Tierradentro”).
- Fortalecimiento de la identidad supralocal a nivel de comarcas, ligada a creciente sensibilización por la recuperación del patrimonio.
- Presencia de productos de calidad que asocian su promoción a la del territorio.



C3.- Objetivos generales e instrumentales.

La Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS ha supuesto, para el territorio de Integral, la puesta en marcha de una estrategia de competitividad basada en la Calidad Territorial como “hilo conductor” para el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, basado en el respeto a los recursos naturales y el medio ambiente, y con la aplicación de una metodología participativa. Junto a la iniciativa LEADER I (1992-1994) y LEADER II (1996-1999) se ha conseguido la movilización de los diversos agentes y actores del territorio para dinamizar la gestión y promoción del medio rural, y se ha producido una gran diversidad de respuestas en forma de proyectos y actuaciones a menudo innovadoras, frente a los problemas que presentan las diversas comarcas que conforman nuestro territorio.

El Programa de Desarrollo Comarcal que abordamos para el periodo 2007-20013, en el marco del Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia, es una continuación lógica de los periodos anteriores. Una vez creado un tejido territorial con una base estructural sólida, debemos cohesionar el territorio y potenciar sus señas de identidad. Para ello, proponemos la figura de Paisaje Cultural Tierra de Iberos, como eje integrador de todas las propuestas de Desarrollo del Territorio.

Por Paisaje Cultural se entiende la construcción histórica resultante de la interacción entre hombre y el medio natural en un espacio topográficamente definido. En nuestro caso, ese espacio es el territorio constituido por las Comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña. La resultante de la construcción histórica de la interacción entre el hombre y la naturaleza en este territorio ha sido la creación de un rico patrimonio natural y cultural que conforma nuestra propia Identidad y que utilizaremos como base para Cohesionar el territorio

El Paisaje Cultural Tierra de Iberos posee un rico patrimonio en muchos casos no suficientemente valorado. La Red Natura 2000 está integrada por 15 LIC,s y 7 ZEPA,s, lo que representa el 46.7 % y el 61 %, respectivamente, de la superficie (terrestre) total regional. El Paisaje Agrario es también el más diversificado y heterogéneo de la Región de Murcia. Laderas aterrazadas levantinas de almendros, viñedos ancestrales, olivos centenarios, cultivos de cereales adeshados o intercalados entre los pinares dominan los paisajes de secano, donde encuentran alimento gran parte de la fauna más emblemática del territorio. Los valles de la cuenca del Segura, Álharabe, Argos, Quipar y Segura constituyen auténticos oasis, dentro de una matriz dominada por la aridez y la sequía. Recursos genéticos locales pueblan nuestros paisajes agrarios, dando lugar a productos de alta calidad ya reconocida en el ámbito nacional e internacional, como el arroz de Calasparra o los vinos de la DO Bullas. Muchos otros productos quedan por descubrir y valorizar, en esta amplia zona, con más de seis milenios de agricultura y de cruce de culturas.



Unidos a estos recursos patrimoniales paisajísticos, se encuentra una cultura ancestral ligada a la gestión y uso de los recursos naturales y culturales, a la gastronomía, música, artesanía, ritos, tradiciones, costumbres. Se trata de un rico patrimonio inmaterial que han hecho posible la sostenibilidad de nuestro Paisaje Cultural durante siglos y que se encuentra en grave peligro de extinción. Otros valores patrimoniales del territorio los encontramos en los lugares de interés geológico, yacimientos arqueológicos (iberos, romanos, pinturas rupestres), monumentos religiosos, infraestructuras,...

113

La gestión inteligente de los valores naturales y culturales del territorio Tierra de Iberos constituye uno de los factores clave para su desarrollo socioeconómico, porque atraerá turismo e inversiones, generará actividades y puestos de trabajo, pero muy fundamentalmente, porque reforzará la Identidad y Cohesión del territorio.

Recuperar, conservar, restaurar, valorizar y usar de forma sostenible los recursos naturales y culturales del Paisaje Cultural “Tierra de Iberos” constituye el objetivo general sobre el que gira el Plan Estratégico Global de Desarrollo Integrado para contribuir a su diversificación socioeconómica y cultural, así como para mejorar la Calidad de Vida de sus habitantes, con especial incidencia en la población joven y femenina del medio rural.

La realización de un inventario de los valores naturales y culturales del territorio, el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual y la realización de propuestas de actuación para conservar, mejorar y usar los recursos de forma sostenible constituye un paso previo básico para el desarrollo de otras iniciativas.

Resulta evidente que el reto planteado en el programa FEADER para el territorio de Integral, es básicamente de tipo cualitativo, al perseguir la valorización de los productos y recursos del territorio, garantizando con ello la competitividad del mismo a largo plazo; en definitiva, su viabilidad social, económica, ambiental y cultural.

Para los actores del territorio de Integral, “El Paisaje Cultural Tierra de Iberos”, concebido en el marco de un proceso de desarrollo sostenible, debe desempeñar un papel motor en ese proceso, garantizando la cohesión de los actores y la coherencia de las acciones. Todo ello bajo la premisa y el convencimiento de que afianzando la identidad de un territorio, éste reforzará su apertura al mundo, contribuyendo así al desarrollo y a la valorización económica del conjunto de las producciones, agrupadas bajo una imagen exterior de “producto-territorio”.

De este modo, cuando hablamos de Paisaje Cultural el concepto va más allá de una percepción sensorial, afecta también a una nueva forma de comportamiento respetuoso con los recursos naturales y culturales, entendido para el territorio como un equilibrio dinámico, sostenible entre el medioambiente y las actividades humanas, armoniosas y favorables para el desarrollo



socioeconómico sostenible y la salud de las personas. Así pues y a todos los niveles de organización del territorio, es fundamental la participación solidaria de los cargos públicos, los agentes económicos, sociales y de sus asociaciones en un proyecto colectivo y coherente. Todo ello nos lleva a que debemos plantear los siguientes tipos de objetivos:

C3.1.- Objetivos específicos.

Constituir un espacio territorial (*Paisaje Cultural Tierra de Iberos*), comprometido con un proceso de desarrollo y de valorización de sus productos, servicios y recursos culturales y naturales, creando las condiciones para su experimentación y difusión de nuevas prácticas.

Conseguir el reconocimiento a nivel europeo del *Paisaje Cultural Tierra de Iberos* como un territorio que apuesta por unos recursos endógenos de calidad y respetuoso con sus valores naturales y culturales.

De una forma más pragmática, podemos entrar en la definición del conjunto de objetivos instrumentales a lograr, que clasificamos en cinco grandes apartados, detallando su contenido en el cuadro que sigue.

C3.2.- Objetivos instrumentales.

Reforzar la decisión política y la movilización de los actores locales.

Crear las condiciones de formación y sensibilización a través de los intercambios.

Elaborar una carta general europea del Paisaje Cultural

- Intercambiar para buscar la convergencia de los procesos de los distintos territorios.
- Realizar un informe jurídico y trabajar sobre las articulaciones necesarias con las otras acreditaciones.
- Redactar el pliego de condiciones general (Reglamento general).
- Elaborar una carta gráfica y sus reglamentos de aplicación.
- Definir las modalidades de gestión y control del Paisaje Cultural.



Dinamizar el proceso de cohesión territorial en torno a la figura de Paisaje Cultural. Utilizar las tecnologías de la información y comunicación buscando la coherencia de los dispositivos establecidos.

Informar, comunicar y formar al conjunto de los actores en cada uno de los territorios.

Informar, comunicar y formar en el seno de la red.

Informar, comunicar y formar al exterior de la red para promover la figura de Paisaje Cultural Tierra de Iberos.

115

Poner en marcha acciones multipartenariales:

Realizar operaciones de cooperación comercial.

Intercambiar y cooperar sobre las herramientas de producción.

Intercambiar y cooperar sobre las cartas específicas elaboradas por los territorios.

Intercambiar y transmitir las prácticas que ilustran y refuerzan la transversalidad del proceso del paisaje cultural.

Intercambiar y transmitir sobre cómo tener en cuenta los aspectos medioambientales en el marco del paisaje cultural.

Garantizar la gestión del proyecto y la animación de la red

Constituir a nivel nacional y transnacional un comité de pilotaje con los representantes políticos y técnicos de cada territorio.

Reunir las informaciones necesarias para la evaluación dinámica de las acciones.

No obstante lo anterior, la consecución de un conjunto de objetivos concretos precisa de una guía de acción, basada en unos principios comunes sobre los que orientar las actuaciones a realizar. De este modo, tales actuaciones deben imbricarse siempre en ellos, con el fin de garantizar una estrategia de acción cohesionada y coherente. Estos principios son los siguientes:

- Permitir la **participación** del conjunto de los actores en cada nivel organizativo y de gestión, así como garantizar la transparencia de las acciones a partir del compromiso voluntario y formal de los socios.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas de acceso al desarrollo en sus dimensiones culturales, sociales y económicas, sobre todo los colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes, etc.)



- Favorecer las sinergias entre las distintas organizaciones socioprofesionales para mejorar la valorización de los productos, los servicios y el patrimonio de los territorios.
- Crear solidaridades entre los distintos actores, especialmente entre los productores de uno o varios sectores, entre los productores y los consumidores en cada territorio y entre éstos.
- Alentar la emergencia y promover un proceso de calidad transversal para el conjunto de los productos y servicios de cada territorio.
- Garantizar la autenticidad de los “savoir-faire” artesanales y las tradiciones, construir una identidad fundada en valores comunes y compartidos por los actores del territorio, y favorecer los intercambios entre las personas a una escala multicultural y europea, valorizando el papel de las asociaciones sin ánimo de lucro.
- Asegurar la promoción de los productos y servicios del Paisaje Cultural en coherencia con las nuevas expectativas de los consumidores y usuarios, a partir de esa identidad colectiva que se traduce en una imagen que detenta el territorio.

C3.3.- Estrategias.

Las estrategias que se van a poner en marcha dentro del presente Programa se enmarcan dentro de un esquema general en el que el carácter predominante y la filosofía de actuación viene marcada en torno a un tema aglutinante y específico. A partir de su conceptualización surgen las actuaciones a realizar, clasificadas por ejes de desarrollo, que se exponen a continuación con detalle.



IDENTIDAD Y COHESIÓN TERRITORIAL "TIERRA DE IBEROS"

117

Plan Territorial 2007-2013

De esta manera, el proyecto de territorio de Integral introduce como base una ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL, específica y original, que haga operativo el proceso de revisión estrategia, antes mencionado, que durante 2006-2007 se ha llevado a cabo, con la participación de una amplia base social y que ha servido para establecer diversas necesidades y propuestas de actuación a realizar en el próximo período de intervención.

En efecto, el proyecto de territorio aspira a hacer avanzar el proceso de innovación durante los próximos años en las comarcas que conforman Integral. Y en dicho proceso, los agentes e instituciones de la zona deberán profundizar en la adquisición de cuatro **capacidades**:

- Valorización del entorno y los recursos locales.
- Colaboración, implicación y participación social.
- Integración sectorial y maximización del valor añadido "in situ".
- Cooperación interterritorial y transnacional.

Dichas capacidades se correlacionan con las cuatro **dimensiones** de la competitividad territorial:

- Medioambiental.
- Social.
- Económica.
- Localización en el contexto global.



En este sentido, podemos afirmar que el enfoque territorial supone una novedad respecto a otras concepciones de desarrollo rural más tradicionales, siendo sus efectos a largo plazo, puesto que se pretende una viabilidad integradora –de reestructuración, de adaptación- para el medio rural. Y a la vez, permite dotar de una mayor funcionalidad y coherencia a las políticas tradicionales, de carácter sectorial y asistencial aplicadas en dicho medio. En nuestro caso, el enfoque territorial es claramente apreciable a nivel sectorial, en el proceso adoptado para el desarrollo del turismo rural de Integral, en donde se viene propiciando un desarrollo estructurado, equilibrado, basado en un enfoque participativo con centro en el territorio. Se conciertan diversidad de intereses y actuaciones, se procede a una progresiva y cuidadosa valorización de recursos locales y capacidades susceptibles de desarrollar el potencial turístico y se produce una colaboración e integración sectorial que favorece la articulación del tejido económico existente. En este sentido, queremos aprovechar el aprendizaje adquirido por los resultados de este sector y aplicarlo al resto de sectores, recursos y productos para “COHESIONAR EL TERRITORIO”

Este proceso está permitiendo la adquisición de una importante capacidad de articulación estratégica del territorio, que debe ser consolidada y ampliada. Y ha permitido, además, reforzar el carácter de IDENTIDAD TERRITORIAL de Integral, permitiendo a la población descubrir las motivaciones y ventajas de un proyecto colectivo. Supone también un cambio en la percepción de la imagen del territorio, de sus productos y recursos, facilitando la asociación de los mismos. Así pues, el reto de lograr un territorio rural con mayor capacidad y competencia, supone un continuado esfuerzo en imaginar nuevas vías de desarrollo, en “reinventar” el territorio.

Esto nos lleva a la necesidad de que el enfoque territorial, integrador, debe conciliarse con un enfoque temático (PAISAJE CULTURAL TIERRA DE IBEROS), permitiendo de este modo disponer de un “hilo conductor”, estratégico, que facilite la evolución del territorio. Este enfoque territorial y temático permite además establecer una estrategia participativa, centrada en la adhesión colectiva de los agentes locales y la integración de múltiples elementos dispersos en el territorio, facilitando asimismo la integración sectorial en torno a un interés común. Así, este enfoque temático, puede permitir incentivar la cooperación transnacional, interterritorial e intersectorial. A este fin hemos de recordar que la Iniciativa Comunitaria LEADER ha permitido a la diversidad de agentes y actores de Integral, beneficiarse de intercambios con otros territorios europeos, algo que antes estaba sólo al alcance de territorios centrales. Es por esto, por lo que es muy importante considerar el enfoque temático no como un objetivo en sí mismo, si no como herramienta estratégica para la mejora del proceso de desarrollo territorial. En este sentido, se contemplan como aspectos necesarios a incluir en la construcción del programa los siguientes EJES ESTRATÉGICOS COMARCALES.



Patrimonio rural. Los paisajes rurales tradicionales juegan un papel esencial en los paisajes culturales. Todas las acciones que conduzcan a la conservación y mejora de los recursos naturales (suelo, agua, clima, vegetación, fauna) y al mantenimiento y diversificación de los paisajes agrarios tradicionales serán contempladas en este eje. Además, se priorizarán todas aquellas acciones que contribuyan a fijar la población en los núcleos rurales más deprimidos, y a los agricultores que contribuyan a la diversificación paisajística en el interior o en las zonas de contacto (ecotono) de la Red Natura 2000. De igual modo, se priorizarán las acciones que lleven al diseño y manejo de sistemas agrarios basados en principios agroecológicos. Se fomentará la transición de sistemas agrarios convencionales en sistemas de producción ecológica, en particular en los espacios naturales protegidos y su zona de influencia. Para valorizar los productos locales se estructurará una cadena agroalimentaria que vaya desde el productor a los consumidores y al sector de la restauración, así como a los comedores de centros públicos y privados.

Microempresas. La valorización de muchos de los recursos patrimoniales pasa por la creación de pequeñas empresas, dispersas por todo el territorio, y en particular en los núcleos rurales sumidos en un proceso de despoblamiento. Si queremos mantener un Paisaje Cultural vivo, diverso y sostenible, es imprescindible fijar la población en su entorno. De esta forma, se fomentará todo tipo de empresas ligadas a productos locales (variedades locales, razas autóctonas, aromáticas, miel,...), artesanía (esparto, forja, ..), de ocio y tiempo libre (ecoturismo, ecoagroturismo, ...). Se potenciará también las empresas de asesoramiento de tipo tecnológico y de gestión. Se priorizarán aquellas empresas basadas en recursos endógenos (originados a lo largo del tiempo), pero con una tecnología moderna y con una proyección hacia el futuro.

Servicios básicos. Si queremos fijar la población en el territorio, no es suficiente con la diversificación económica. En el siglo XXI, no podemos mantener a las nuevas generaciones con las condiciones de vida del siglo XIX. Los paisajes culturales no pueden ni deben mantenerse con campesinos que trabajen de sol a sol, los 365 días al año. Es necesario mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos que habitan en Tierra de Iberos, en particular los que habitan en las zonas más desfavorecidas. Para ello, se fomentará la creación de servicios básicos (guarderías, atención a mayores, centros asistenciales, culturales,..) y se reforzará las medidas y campañas referentes a la igualdad de oportunidades.



Formación. El carácter innovador del Plan Estratégico que presentamos nos obliga a presentar una amplia oferta de cursos. Ciencias emergentes como Agroecología, Ecología del Paisaje, Biología de la Conservación, Desarrollo Rural Sostenible, Economía Ecológica aún no ha calado en nuestro sistema educativo formalizado. La transferencia de conocimientos aún sigue un patrón dirigido de arriba hacia abajo, no llegando la información en muchos casos al destinatario final. Ante esta situación, se diseñarán cursos destinados a agricultores, técnicos, educadores,..., así como a dotar a la población de herramientas que faciliten su inserción en el mercado laboral del territorio Tierra de Iberos. Los cursos se centrarán en la gestión y uso sostenible de los recursos naturales y culturales, el diseño y manejo de agroecosistemas sostenibles, estrategias de diversificación de la oferta turística en el medio rural, restauración y conservación de Paisajes Culturales, nuevas tecnologías de la información y comunicación,...

Actividades turísticas. La finalidad de este eje es potenciar un desarrollo turístico rural sostenible basado en los recursos genéticos, ambientales, culturales, científicos, ambientales, sociales, histórico-artísticos, antropológicos, etnológicos y sociológicos de Tierra de Iberos. La valorización de todos estos recursos, junto a la restauración paisajística y de otros elementos culturales mejorará la calidad de servicios turísticos ofertados desde el territorio lo que contribuirá de forma significativa al mantenimiento de la red de establecimientos turísticos desarrollados, sobre todo, a partir de la Iniciativa Comunitaria LEADER y fomentará la creación de nuevas empresas y establecimientos. Algunas de las acciones propuestas incluyen el diseño de itinerarios temáticos (agroecológico, paisajístico, etnográfico,..) ligados al sector turístico, y la promoción y mejora de otras actividades complementarias.

Igualdad de oportunidades de género y juventud. Este eje se ha considerado transversal a los anteriores. Para ello, se promoverán campañas de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades de género y juventud. Los cursos de formación, especialmente dirigidos a ambos colectivos, pueden contribuir de forma significativa a la creación de microempresas o a su incorporación al mercado laboral.

Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación. De igual modo que en el caso anterior, este eje se ha considerado transversal. Las nuevas tecnologías constituyen herramientas muy eficaces para el desarrollo socioeconómico y cultural en la época que nos toca vivir y deben ser aplicadas tanto en la conservación y valorización del patrimonio rural, como en la creación de microempresas, la prestación de servicios básicos, las actividades de formación y en el desarrollo del sector turístico.



C3.4.- Metodología y carácter innovador.

Para llevar a cabo el Plan Comarcal de Desarrollo Rural, seguiremos una metodología participativa, derivada del Enfoque LEADER, en la que todos los estamentos de la sociedad (agricultores, instituciones públicas, agentes locales y sector privado) participen en todo momento en el diseño y la implementación de programas de desarrollo rural basados en alguna medida en los recursos patrimoniales de Tierra de Iberos.

La participación queremos que sea en todo momento real y efectivo. No se trata de poner en práctica fórmulas nuevas o preconcebidas de “paquetes tecnológicos” innovadores que puedan ser más o menos impuestos desde arriba y que se llevan a cabo en el territorio. La búsqueda de un nuevo enfoque basado en la Identidad y Cohesión Territorial, empezará (de hecho ya ha empezado para la redacción de este documento) y terminará por todos los sectores y colectivos de la sociedad ubicados en el espacio Tierra de Iberos, en colaboración con estamentos y poderes públicos y privados con capacidad de decidir sobre el territorio. Es la sociedad local en conjunto la que debe decidir cómo podemos mejorar nuestra calidad de vida y que acciones debemos tomar para la diversificación socioeconómica y cultural del territorio.

El plan propuesto induce además, al desarrollo de técnicas productivas poco contaminantes y respetuosas con el medio ambiente. El manejo de paisajes agrario bajo criterios agroecológicos, con producciones destinadas al mercado local y regional disminuye el vertido de CO₂ y contribuye a mitigar el efecto que produce este gas sobre el cambio global. El mantenimiento de un paisaje agrario diversificado beneficia a la flora y fauna silvestre del territorio, al aportar hábitat o alimento imprescindible para su desarrollo.

El plan estratégico comarcal que presentamos posee un carácter socioeconómico, ambiental y cultural claramente innovador. Se aplica una metodología claramente participativa en la que se pretende integrar a productores, consumidores, técnicos, científicos, educadores y sociedad en general en una tarea común como es la valorización de los recursos naturales y culturales del territorio. La base del proyecto son ciencias emergentes como la Agroecología, Ecología del Paisaje, Economía Ecológica, Desarrollo Rural Sostenible; o bien se recurre a potenciar diversos recursos y sectores con un amplio potencial de desarrollo pero aún poco o nada explotados como puede ser muchos de nuestros recursos genéticos, el patrimonio cultural, la agricultura ecológica o el ecoagroturismo.

El carácter innovador del plan estratégico comarcal y la metodología aplicada y los resultados prácticos esperados, constituyen claros indicadores de su transferibilidad a otros territorios nacionales e internacionales. Además, las acciones propuestas están en clara consonancia con otras propuestas de índole comarcal o regional como el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013,



Plan de Desarrollo Sostenible y Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, o el Pacto Social por el Medio Ambiente.



C4.- Líneas de actuación por Ejes y Medidas.

123

Las líneas de actuación del presente Programa de Desarrollo Comarcal viene establecido por la Convocatoria de concurso de selección de las Grupos de Acción Local para la gestión de los planes comarcales dentro del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia.

Las medidas que se detallaran a continuación están divididas en las siguientes medidas:

- Medida 411: Dentro de esta medida se contempla la medida 123 “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas” del eje 1 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013
- Medida 413: En esta medida se incluye todo el eje 3 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, con sus medidas correspondientes:
 - Medida 311 “Diversificación hacia actividades no agrícolas”
 - Medida 312 “Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas”
 - Medida 313 “Fomento de actividades turísticas”
 - Medida 321 “Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural”
 - Medida 323 “Conservación y mejora del patrimonio rural”
 - Medida 331 “Formación e información”
- Medida 431: “Funcionamiento del Grupo de Acción Local” esta medida esta dedicada al funcionamiento del grupo de acción local, a la adquisición de capacidades y a la promoción territorial.



C4.1.- Tipificación de los núcleos de población del territorio.

Para establecer la tipificación del territorio de actuación con el fin de establecer una prioridad en las actuaciones que mejoren la calidad de vida de la población y siguiendo los criterios establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Nacional han sido establecidas tres categorías: urbanas (A), periurbanas (B) y núcleos a revalorizar (C).

Para establecer estas tres categorías se han seguidos los siguientes criterios:

- Zona urbana (A): núcleos de población con más de 3.000 habitantes.
- Zona periurbana (B): núcleos situados a menos de 10 kilómetros de su núcleo de población principal ó que tengan entre 1.000 y 3.000 habitantes.
- Zonas a revalorizar (C): núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 kilómetros de su núcleo de población principal.



C4.2.- MEDIDA 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1 del PDR: MEDIDA 123: “Aumento del valor añadido de los productos Agrícolas”

(Artículos 20 y 28 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículo 19 del Reglamento (CE) 1974/2006)

125

C4.2.1.- Razones para la intervención.

En los territorios rurales es donde se concentran la mayor parte de productos con certificaciones de calidad como denominaciones de origen u otros.

Así mismo, es también donde se conservan el mayor número de semillas y razas autóctonas configurando un gran banco de la diversidad genética.

En este caso el territorio que gestiona Integral cuenta con productos avalados por denominaciones de origen como el vino de Bullas, el Arroz de Calasparra, quesos de Cabra Murciana y otros en vía de conseguirlo como es Cordero Segureño o el cerdo Chato Murciano.

Paralelamente a estas circunstancias durante los últimos tres o cuatro años se han recuperado gran parte de las semillas autóctonas de la Región de Murcia, contando en la actualidad con el mayor banco de la región.

Además de estas razones patrimoniales, el sector agroalimentario ha sido uno de los pilares estratégicos y fundamentales en las políticas de desarrollo rural, habiendo adquirido en estos territorios un papel determinante en el desarrollo económico y social de los mismos.

Por otra parte, el perfil de empresas de este sector y que operan en estos territorios es de un marcado carácter familiar, y por consiguiente de unas dimensiones pequeñas; características estas que las hacen necesitar de medidas de apoyo económico para mejorar sus procesos de transformación y fundamentalmente de comercialización para que puedan ser más competitivas.

Y por último, y en nuestra opinión, sería fundamental el que las ayudas a las empresas del sector agroalimentario debido a su tamaño y las características comentadas anteriormente se pudieran regular dentro del marco del eje 3 y no por la orden que regula en estas ayudas. De esta forma se podrían conceder ayudas con un porcentaje mayor y estimular más inversión y la creación de más empresas.



C4.2.2.- Objetivos

El objetivo prioritario de esta medida es que las microempresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario aumenten su competitividad y su eficiencia. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:

- Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada
- Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado
- Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria

Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio.

C4.2.3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros), dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios incluidos en el Anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y que realicen la actividad para la que se otorga



la ayuda y que mantengan dicha actividad durante un período no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de pago de la subvención.

C4.2.4.- Ámbito de actuación.

127

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

C4.2.5.- Acciones contempladas en la medida.

- Ayudas a inversiones materiales e inmateriales (1) para la instalación de nuevas microempresas y ampliación de las existentes.
- Ayudas en inversiones materiales e inmateriales (1) para la mejora de la competitividad de las microempresas.
- Ayudas a inversiones relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías en las microempresas.
- Ayudas a microempresas para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Ayudas a las microempresas para la elaboración de productos de calidad.
- Ayudas a la creación y mejoras de microempresas de transformación de productos ecológicos.
- Ayudas a las microempresas para inversiones que supongan una mejora en trazabilidad y seguridad alimentaria.



- Ayuda a las microempresas para inversiones dirigidas a la reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos y mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales.

128

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador

(1) *inversiones inmateriales: Proyectos, estudios de viabilidad, estudios medioambientales, patentes, marcas, licencias de software, y similares.*

C4.2.6.- Tipo e Intensidad de ayuda.

Tipo de Ayuda: La ayuda se arbitrará como subvención a la ejecución de inversiones para las que previamente el beneficiario haya solicitado la subvención. La regulación de estos incentivos se recogerá mediante convocatoria pública del GAL.

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda será del 24% de la inversión subvencionable.

Excepcionalmente la ayuda podrá superar el límite anterior cuando se den las siguientes circunstancias:

- La ayuda será de un 26 % de la inversión subvencionable cuando se cumpla alguno de los siguientes casos:

Quando el beneficiario sea una entidad de tipo asociativo agrario (Cooperativas agrarias, SAT y O.P.F.H., cuyo objeto sea la transformación o comercialización de los productos agrícolas).

Microempresas inscritas en el registro de operadores de Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas y Especialidad Tradicional Garantizada que tenga un volumen de ventas de producto amparado que supere el 15% del total de las ventas del producto, o microempresas inscritas en el registro de operadores del Consejo de Agricultura Ecológica, que tengan un volumen de ventas de todos los productos amparados que supere el 5 % del total de las ventas de todos los productos.



- La ayuda será hasta un máximo del 28 % de la inversión subvencionable para la mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales y la reutilización y ahorro de agua en los procesos productivos.

129

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirá un estudio de afecciones

C4.2.7.- Limitaciones de las ayudas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006)

Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan viabilidad económica.
- No estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
- No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.
- Respondan a una necesidad estructural o territorial.
- Sectores de producción primaria y tipos de inversiones (materiales o inmateriales).



TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES-INTANGIBLES)

Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos:

130

- La construcción de bienes inmuebles.
- La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluida las aplicaciones informáticas.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos añadidos a los de los puntos 1 y 2 tendrán el límite del 12%.

Con carácter general se excluirán las siguientes inversiones:

- Las que sustituyan inversiones idénticas o similares a otras que ya recibieron una ayuda de la sección orientación del FEOGA o en su momento FEADER.
- Las inversiones en el sector minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
- Las relativas a la transformación y comercialización de los productos no incluidos en el Anexo I del Tratado, los de la pesca y la acuicultura.

Además, se excluirán las siguientes inversiones:

- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Aquellas que expresamente así lo establezca la normativa específica del producto o su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma.



- Las dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche.
- Las solicitadas por microempresas en crisis, según la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de microempresas en crisis.
- Las que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:
 - Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, Adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
 - Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
 - La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
 - La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliables, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.
- Las que no estén registradas en su contabilidad como inmovilizado.
- La compra de edificios que vayan a ser derribados.
- La compra de edificios o locales que hayan sido subvencionados durante los 15 últimos años. El valor del terreno, incluido el construido, no es subvencionable
- Las inversiones de equipos y maquinaria usados
- La adquisición de cajas de campo, palets, palots y similares.
- Los elementos de transporte externo e interno (camiones, carretillas elevadoras y similares).



- Los equipamientos de recreo (bar, pista de tenis y similares).
- El mobiliario de oficina.
- Las reparaciones, obras de mantenimiento y herramientas.
- Los gastos de desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.
- Las inversiones que persigan la realización de proyectos de investigación o la promoción de productos.
- Los gastos destinados a sufragar el IVA u otros impuestos indirectos recuperables por el beneficiario así como los intereses deudores.
- La adquisición de maquinaria y equipo a través de operaciones de arrendamiento financiero sólo será subvencionable si éstas incluyen un compromiso de compra en el que se prevea que el beneficiario llegue a ser propietario de la maquinaria o del equipo que se trate. La compra efectiva debe realizarse antes de la solicitud de cobro. El importe máximo del contrato no sobrepasará el valor neto de mercado del activo arrendado. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación de los intereses, gastos generales o gastos de seguros, no serán subvencionables.
- Las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.



- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

C4.2.8.- Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	Número de microempresas subvencionadas	12	24
		Volumen total de inversión	306.666	659.484



C4.2.9.- Tabla de valoración para la medida 123

134

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	3	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		1
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		2
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		3
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	3	
Hace uso de productos transformados del territorio		1
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		1
6.- Empleo	8	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6



Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		8
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	4	
Web		1
Gestión informatizada		2
Conectividad a Internet		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	3	3
11.- Sistema de trazabilidad	5	5
Puntuación máxima total		47





C4.3.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 311: “Diversificación hacia actividades no agrícolas”.

(Artículos 52 y 53 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículo 35 del Reglamento (CE) 1974/2006)

137

C4.3.1.- Razones para la intervención.

La diversificación de la economía rural en los últimos años ha sido una característica fundamental en el desarrollo del mundo rural. La disminución de la agricultura tanto en términos de empleo como en la producción ha sido general.

El desarrollo y fomento de actividades que diversifiquen la actividad del sector primario será fundamental en el desarrollo del mundo rural, lo que propiciará la aparición de nuevos sectores de actividad económica que conseguirá el desarrollo y mantenimiento de la población en las zonas rurales.

C4.3.2.- Objetivos

- Incremento de las posibilidades de desarrollo de las unidades familiares titulares de las explotaciones agrarias.
- Diversificación de la actividad agrícola mediante actividades complementarias.
- Mejora de la calidad de vida de unidades familiares titulares de explotaciones agrarias.



C4.3.3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta medida las personas físicas que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 30% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicada a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total, y los miembros de su unidad familiar.

C4.3.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los cascos urbanos de Alhama de Murcia y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

Con carácter general, se establecen que las acciones a llevar a cabo dentro de ella serán todas las contempladas en las medidas 312, 313, 321 y 323 de este mismo programa de desarrollo comarcal.

Serán subvencionables las siguientes acciones:



- Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas que se constituyan por el titular de una explotación agraria o algún miembro de su unidad familiar, que vayan a desarrollar:
 - Actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.
 - Industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos). No tendrán ayuda a través de esta medida, las microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización cuyo producto final este en la lista del Anexo I del Tratado.
- Promoción de productos locales de calidad.
- Proyectos de revalorización de la artesanía.
- Fomento de la innovación en actividades no agrícolas
- Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.
- Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.
- Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas, que desarrollen actividades no agrícolas, que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia).
- Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.
- Proyectos que faciliten el acceso de la población a servicios telemáticos. Introducción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria, promovidos por el agricultor o miembros de su familia.



- Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la explotación. El agricultor tendrá a su disposición a través de la red la posibilidad de dar a conocer y promocionar sus productos de una forma mucho más eficaz.

140

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición tendrá un límite máximo del 20 % total de los gastos elegibles.
- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.
- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.
- No serán subvencionables ni el IVA, ni los intereses deudores.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.



- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

C4.3.5.- Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar).

C4.3.6.- Limitaciones de las ayudas.

Se establece para esta medida que las limitaciones de las ayudas serán todas las limitaciones contempladas en las medidas 312, 313, 321 y 323 de este mismo programa de desarrollo comarcal.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.



- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

C4.3.7.- Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	Número de beneficiarios	12	24
		Volumen total de inversiones	800.000	1.600.000



C4.3.8.- Tabla de valoración para la medida 311

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su nucleó de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su nucleó de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	4	
Hace uso de productos transformados del territorio		1
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	6	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		6



7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		2
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Interrelación manifiesta y directa con la actividad principal	3	3
11.- Pertenencia del promotor a organización agraria o de productores agrarios	1	1
Puntuación máxima total		44



C4.4.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: “MEDIDA 312: Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas”

(Artículos 52 y 54 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II, punto 5.3.3.1.2 del Reglamento (CE) 1974/2006)

145

C4.4.1.- Razones para la intervención.

Tradicionalmente en los territorios rurales las microempresas han tenido una gestión familiar. Sin duda alguna esta ha sido uno de los pilares en los que tradicionalmente se ha sentado gran parte de la actividad económica de estos territorios.

Desde hace ya años, motivados por las mismas razones que han supuesto un estrangulamiento en los territorios rurales (despoblamiento, envejecimiento de la población, abandono por parte de los jóvenes del territorio, instalación de grandes superficies, etc.) ha propiciado un deterioro en este sector.

Es necesario poner medidas que incentiven la actividad económica de este sector, que promuevan una mayor innovación en el modelo de gestión y explotación de estos negocios basados fundamentalmente en la revalorización y aprovechamiento de los recursos y productos que el territorio ofrece.

Por otra parte, hay que tener en cuenta como elemento positivo la consecuencia de la aplicación de las políticas de desarrollo rural durante estos años del incremento de turistas y visitantes a los territorios rurales que demandan una nueva manera de gestión de estas microempresas y unos productos y servicios más ligados a la identidad patrimonial del territorio.

C4.4.2.- Objetivos

- El fomento de microempresas relacionadas con el patrimonio rural, sus tradiciones, recursos naturales y los productos locales.



- El aprovechamiento del patrimonio como fuente de creación de empleo y generador de actividad económica.
- Mejora y modernización del tejido industrial de la pequeña empresa.
- Ampliación y modernización del sector productivo de las microempresas.
- Mejora de la competitividad del sector.
- Favorecer la implantación de microempresas en las zonas más desfavorecidas (núcleos de población a revalorizar y zonas periurbanas).
- Implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en las microempresas.
- Diversificación de la producción.
- Conseguir una gestión más sostenible de las microempresas a través del cumplimiento de medidas y acciones medioambientales.
- Perseguir el aumento de la calidad de los productos y servicios, incluyendo la financiación de procesos de trazabilidad.
- Mejorar la formación y cualificación de los trabajadores y gestores de este colectivo.
- Favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres como gestores de microempresas.

C4.4.3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas las microempresas definidas en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros, cuya actividad sea la comercialización y/o transformación de distintos productos.



Cuando se trate de empresas que utilicen como materias primas para la transformación productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, el producto final elaborado no deberá estar incluido en el citado anexo.

C4.4.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

C4.4.5.- Acciones contempladas en la medida.

Serán subvencionables las siguientes acciones:

312.01 Ayudas destinadas a microempresas de nueva creación, que tengan como objeto actividades que fomenten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, elementos tradicionales y patrimoniales del territorio.

312.01.01 Creación de microempresas de servicios turísticos.

312.01.02 Creación de microempresas que gestionen los recursos patrimoniales que permanecen cerrados al público.

312.01.03 Creación de microempresas de servicios a las personas dependientes.



312.02 Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala

312.02.01 Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala.

148

312.03 Ayudas que posibiliten la ampliación y modernización de microempresas, que tengan entre sus objetivos la mejora de los procesos productivos, el aumento de la calidad de productos finales y servicios, el incremento de la competitividad frente a otras empresas y la reducción del impacto ambiental.

312.04 Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas a zonas frágiles.

312.04.01 Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas a zonas frágiles (a periurbanas y zonas a revalorizar).

312.05 Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de las microempresas.

312.05.01 Uso de las NTIC para el funcionamiento diario de la microempresa.

312.05.02 Fomento del teletrabajo

312.05.03 Plan de aplicaciones TIC colectivas para la mejora de la competitividad y la productividad en las microempresas de sectores tradicionales.

312.06 Introducciones de nuevas producciones, con demanda reconocida en el mercado, respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.

312.06.01 Aprovechamiento de los residuos y subproductos de la piedra, el barro cocido y la industria agroalimentaria. (vinoterapia, barro cocido, aceite, etc.)



312.07 Asistencia técnica a microempresas.

- 312.07.01 Apoyo a la creación de comercio minoristas tradicionales.
- 312.07.02 Apoyo a la creación de talleres textiles .
- 312.07.03 Apoyo a la creación de restaurantes y grandes restaurantes.
- 312.07.04 Apoyo a iniciativas de despacho de comidas para llevar y catering.
- 312.07.05 Microempresas de organización de eventos y celebraciones utilizando los recursos del territorio.
- 312.07.06 Microempresas de traducción e interpretación de idiomas. Servicios a inmigrantes.
- 312.07.07 Creación de microempresas de laboratorio. (Bodegas, estudios de suelo, de producción...)
- 312.07.08 Creación de microempresas de instalación y mantenimiento de infraestructuras de energías renovables y limpias.
- 312.07.09 Creación de establecimientos de tiendas “comercio a mano”. Pequeñas tiendas con productos del día a día y productos de calidad.
- 312.07.10 Creación de microempresas de construcción tradicional que utilicen técnicas y materiales tradicionales.
- 312.07.11 Creación de microempresas de reciclaje.
- 312.07.12 Microempresas de restauración de elementos de mobiliario de viviendas.
- 312.07.13 Microempresas de restauración y gestión del paisaje.
- 312.07.14 Apoyos a los artesanos rurales.

149

312.08 Telecentros. Microempresas de servicios de teletrabajo, teleservicios,... que permitan la creación de empleo entre la población.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

C4.4.6.- Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición de inmuebles tendrá un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.



- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.
- No serán subvencionables ni el IVA, ni los intereses deudores.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

C4.4.7.- Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.



La ayuda total de mínimos concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 38% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 43% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar) y cascos antiguos-históricos de Zonas A (para lo cual el Ayuntamiento emitirá informe, especificando la ubicación del inmueble).

151

C4.4.8.- Limitaciones de las ayudas.

Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones:

- Las actividades subvencionables por esta medida en las zonas A quedan descritas por su código de CNAE en el Anexo I de esta Medida.
- Las actividades subvencionables por esta medida en las zonas B y C quedan descritas por su código de CNAE en el Anexo II de esta Medida.
- = Sólo serán subvencionables las actividades artesanas derivadas de las actividades marcadas con la etiqueta “(Ar)” en los dos Anexos comentados anteriormente.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.



- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

C4.4.9.- Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
312	Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas	Número de empresas subvencionadas/creadas	12	24



C4.4.10.- Criterios de valoración para la medida 312

	Máximo	Barefacción
1.- Medioambientales	4	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
2. Accesibilidad	1	
Elimina barreras arquitectónicas		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	2	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	7	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		7
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	1	
Gestión informatizada		1
Web		1



9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	1	1
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionados con la inversión a realizar	2	2
Puntuación máxima total	38	



C4.4.11.- Actividades subvencionables en zonas A

Cód. CNAE	Título
1410	Jardinero (Ar)
1581	Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos
1582	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
17	Industria textil
18	Industria de la confección y de la peletería
181	Confección de prendas de cuero
1810	Confección de prendas de cuero
18100	Confección de prendas de cuero
182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
1821	Confección de ropa de trabajo
18210	Confección de ropa de trabajo
1822	Confección de otras prendas exteriores
18221	Confección industrial
18222	Confección a medida
1823	Confección de ropa interior
18231	Confección de ropa interior masculina
18232	Confección de lencería femenina
1824	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18241	Confección de ropa para bebé y primera infancia
18242	Confección de ropa deportiva
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18302	Fabricación de artículos de peletería (Ar)
19100	Curtidor de cuero (Ar)
19201	Marroquino (Ar)
19202	Guantero, Repujador de cuero, Guarnicero, Botero (Ar)
19300	Zapatero, Alpargatero (Ar)
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
21120	Elaboración y manipulador de papel y cartón (Ar)
21230	Carpetista cartonero, Encuadernador (Ar)
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
24421	Herborista (Ar)
24520	Perfumista, Elaborador de cosméticos naturales (Ar)
24612	Pirotecnico (Ar)
252	Fabricación de productos de materias plásticas (Ar)
26130	Vidriero (Ar)
26210	Alfarero-Ceramista, Belenista tradicional de barro, Elaborador de complementos del belén, Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas, Porcelanista (Ar)
26400	Tejero y ladrillero (Ar)
26660	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (Ar)
26701	Cantero, Tallista de piedra, Moldeador de piedra artificial (Ar)
27540	Fundidor artístico, Fundidor de campanas (Ar)
2811	Fabricante de chimeneas (Ar)



28401	Cerrajero artístico, Herrero, Repujador y cincelador en metal, Metalistero artístico (Ar)
28510	Broncista, Esmaltador de arte, Grabador de metales comunes (Ar)
28520	Tornero del metal, Afilador (Ar)
28720	Hojalatero (Ar)
28751	Calderero (Ar)
28753	Cuchillero (Ar)
29563	Modelista de madera (Ar)
2960	Reparador de armas de fuego (Ar)
31502	Lampistero artístico (Ar)
35111	Carpintero de ribera (Ar)
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras
37	Reciclaje
522	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados NOTA: se entiende por comercio al por menor las tiendas de alimentos de barrios.
52501	Anticuarios
527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5271	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
52710	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
5272	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52720	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52730	Reparador de joyería y relojería (Ar)
553	Restaurantes
555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
74812	Fotógrafo (Ar)
74832	Actividades de traducción
74841	Diseñador industrial, Escaparatista, Decorador e interiorista (Ar)
74842	Organización de ferias, exhibiciones y congresos
92311	Cartonero artístico, Carrocero, Imaginero, Restaurador de obras de arte, Pintor-dibujante, Escultor, Grabador artístico (Ar)
92313	Cartelista, Escenógrafo (Ar)
9303	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
93030	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
9304	Actividades de mantenimiento físico corporal
93041	Actividades termales y balnearios
93042	Otras actividades de mantenimiento físico corporal

Fuente: CNAE - 93 Rev.1: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

C4.4.12.- Actividades subvencionables en zonas B y C

Cód. CNAE	Título
1410	Jardinero (Ar)
1581	Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos
1582	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
17	Industria textil
18	Industria de la confección y de la peletería
181	Confección de prendas de cuero
1810	Confección de prendas de cuero
18100	Confección de prendas de cuero
182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
1821	Confección de ropa de trabajo
18210	Confección de ropa de trabajo
1822	Confección de otras prendas exteriores
18221	Confección industrial
18222	Confección a medida
1823	Confección de ropa interior
18231	Confección de ropa interior masculina
18232	Confección de lencería femenina
1824	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18241	Confección de ropa para bebé y primera infancia
18242	Confección de ropa deportiva
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18302	Fabricación de artículos de peletería (Ar)
19100	Curtidor de cuero (Ar)
19201	Marroquino (Ar)
19202	Guantero, Repujador de cuero, Guarnicero, Botero (Ar)
19300	Zapatero, Alpargatero (Ar)
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
21120	Elaboración y manipulador de papel y cartón (Ar)
21230	Carpetista cartonero, Encuadernador (Ar)
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
24421	Herborista (Ar)
24520	Perfumista, Elaborador de cosméticos naturales (Ar)
24612	Pirotecnico (Ar)
252	Fabricación de productos de materias plásticas (Ar)
26130	Vidriero (Ar)
26210	Alfarero-Ceramista, Belenista tradicional de barro, Elaborador de complementos del belén, Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas, Porcelanista (Ar)
26400	Tejero y ladrillero (Ar)
26660	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (Ar)
26701	Cantero, Tallista de piedra, Moldeador de piedra artificial (Ar)
27540	Fundidor artístico, Fundidor de campanas (Ar)
2811	Fabricante de chimeneas (Ar)



28401	Cerrajero artístico, Herrero, Repujador y cincelador en metal, Metalistero artístico (Ar)
28510	Broncista, Esmaltador de arte, Grabador de metales comunes (Ar)
28520	Tornero del metal, Afilador (Ar)
28720	Hojalatero (Ar)
28751	Calderero (Ar)
28753	Cuchillero (Ar)
29563	Modelista de madera (Ar)
2960	Reparador de armas de fuego (Ar)
31502	Lampistero artístico (Ar)
35111	Carpintero de ribera (Ar)
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras
37	Reciclaje
522	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados NOTA: se entiende por comercio al por menor las tiendas de alimentos de barrios.
524	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
5241	Comercio al por menor de textiles
52410	Comercio al por menor de textiles
5242	Comercio al por menor de prendas de vestir
52420	Comercio al por menor de prendas de vestir
5243	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
52430	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
5244	Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
52440	Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
5245	Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
52450	Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
5246	Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio
52461	Comercio al por menor de ferretería y vidrio plano
52462	Comercio al por menor de materiales de bricolaje
52463	Comercio al por menor de materiales de construcción, pinturas y barnices, y material de saneamiento
5247	Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
52470	Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
5248	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados
52481	Comercio al por menor de óptica, fotografía y precisión
52482	Comercio al por menor artículos de relojería, joyería y platería
52483	Comercio al por menor de juguetes y artículos de deporte
52484	Comercio al por menor de artículos de droguería, papeles pintados y revestimientos de suelos
52485	Comercio al por menor de semillas, flores, plantas y animales de compañía
525	Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
5250	Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
52501	Anticuarios
527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5271	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
52710	Reparación de calzado y otros artículos de cuero



5272	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52720	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52730	Reparador de joyería y relojería (Ar)
553	Restaurantes
555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
741	Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades
742	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
74812	Fotógrafo (Ar)
74832	Actividades de traducción
74841	Diseñador industrial, Escaparatista, Decorador e interiorista (Ar)
74842	Organización de ferias, exhibiciones y congresos
80	Educación
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social
92311	Cartonero artístico, Carrocero, Imaginero, Restaurador de obras de arte, Pintor-dibujante, Escultor, Grabador artístico (Ar)
92313	Cartelista, Escenógrafo (Ar)
9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9303	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
93030	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
9304	Actividades de mantenimiento físico corporal
93041	Actividades termales y balnearios
93042	Otras actividades de mantenimiento físico corporal

Fuente: CNAE - 93 Rev.1: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.





C4.5.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR : MEDIDA 313: “Fomento de actividades turísticas”

(Artículos 52 y 55 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II, punto 5.3.3.1.3 del Reglamento (CE) 1974/2006)

161

C4.5.1.- Razones para la intervención.

Desde el inicio de la aplicación de las políticas de desarrollo rural (iniciativa LEADER, desde 1992) sin duda alguna el turismo rural ha sido el gran protagonista en el desarrollo de este territorio.

Esta medida ha consumido más del cincuenta por ciento del total de los recursos que durante estos casi dieciséis años que se lleva aplicando esta iniciativa, siendo la estrategia de desarrollo en la que se ha basado el grupo de acción local a lo largo de este tiempo.

Fruto de todo esto se ha conseguido crear un sector que en la actualidad juega un papel determinante en el desarrollo económico y social del territorio. Se han creado en torno a las cuatro mil plazas de alojamiento distribuidas en: casas de turismo rural, campings, hoteles, hospederías, cabañas, etc. Así mismo se han creado por encima de los setecientos empleos directos ayudando a consolidar un número importante de empleos indirectos.

Por otra parte, este sector ha movilizado de forma importantísima el capital privado por lo que se ha podido conseguir unos de los objetivos prioritarios que nos marcábamos al inicio de esta andadura como era la recuperación de patrimonio arquitectónico rural.

Es de destacar la movilización que el sector ha propiciado en colectivos como mujeres y jóvenes que han visto en él la actividad y el recurso ideal para permanecer ligado al territorio.

A pesar de todos estos aspectos positivos, venimos observando desde hace algún tiempo un cierto descontrol por parte de algunas administraciones en la regularización de algunas iniciativas privadas de turismo rural que según nuestra opinión están suponiendo un modelo negativo de desarrollo turístico y un incremento de la oferta bajo criterios de poca calidad que está motivando una competencia desleal y atrayendo un turismo de peor calidad, circunstancia esta que desde hace algún tiempo venimos observando en los niveles de ocupación de los alojamientos tradicionales según la información que nos suministran las propias asociaciones de turismo que existen en el territorio.



Por estas razones entendemos que en este próximo periodo es necesario aplicar los recursos de esta medida en conseguir reorientar y reestructurar este sector para que siga siendo uno de los motores de desarrollo de nuestro territorio.

C4.5.2.- Objetivos

- Unificación de criterios para transmitir una imagen conjunta del sector turístico.
- Favorecer la accesibilidad a ciertos colectivos.
- Mejora de los servicios turísticos.
- Ofrecer una mayor información al turista y visitante.
- Puesta en valor de elementos de interés turístico basados en los recursos patrimoniales del territorio.
- Creación, mejora y modernización de la oferta alojativa.
- Ordenación y desarrollo de infraestructuras con el menor impacto posible sobre el medio.
- Mejora de la renta del sector haciéndolo más competitivo.
- Recuperación del patrimonio arquitectónico.
- Favorecer la oferta conjunta territorial dotándola de una mayor homogeneidad.
- Favorecer el asociacionismo sectorial y territorial.
- Poner en marcha para la diversificación de la oferta.
- Favorecer acciones que aumenten la calidad.
- Adaptación del sector a los nuevos tiempos y nuevas necesidades de los clientes.



- Fomentar un turismo ordenado y respetuoso con el medio ambiente.
- Fomento de un turismo que valore el patrimonio natural y cultural del territorio.
- Favorecer una mayor sensibilización de los actores del territorio como pilar fundamental del turismo.
- Fomento, recuperación y valorización de las tradiciones.
- Diferenciación de la oferta turística (destino turístico).
- Incentivar la participación de la población en el desarrollo del turismo, actores y espectadores del desarrollo.
- Fomentar y favorecer la participación y la implicación de otros sectores productivos y económicos del territorio.
- Favorecer la proyección y mejorar la imagen de la oferta turística en el exterior haciéndolo de la forma más integrada posible.
- Aumento de los valores medio ambientales.
- Promover la sensibilización a la población más joven a través de medidas y acciones innovadoras.
- Promover una oferta de turismo rural basada en los recursos y productos del territorio, como por ejemplo el agroturismo, enoturismo, turismo cultural, etc.
- Incorporación de las nuevas tecnologías como herramienta estratégicas para la gestión y la comercialización de la oferta turística.
- Favorecer la instalación de energías renovables y acciones medio ambientales en los alojamientos turísticos.
- Mejorar la formación y cualificación de los trabajadores y gestores de los establecimientos turísticos.



- Establecer una mayor intensidad de ayuda en los núcleos de población a revalorizar y zonas periurbanas.

C4.5.3.- Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

C4.5.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los cascos urbanos de Alhama y Totana.

C4.5.5.- Acciones contempladas en esta medida.

313.01 Ayudas destinadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.

313.01.01 Señalética de los recursos del territorio, establecimientos turísticos y elementos patrimoniales de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.01.02 Mejora de los accesos a lugares de interés turístico poco accesibles.

313.01.03 Creación de puntos de información turística en lugares de interés y destinos turísticos.



313.01.04 Ayudas a pequeñas infraestructuras y equipamientos, que faciliten su uso y accesibilidad a personas con discapacidad.

313.01.05 Equipamiento de uso público e infraestructuras a pequeña escala, en lugares de interés turístico, medioambiental, paisajístico, etnográfico, etc.

313.02 Ayudas para la creación, mejora y modernización de actividades turísticas, incluyendo establecimientos turísticos rurales.

313.02.01 Ayudas a la creación, mejora y/o modernización de alojamientos y establecimientos turísticos.

313.02.02 Ayuda a la creación, mejora y modernización de edificios para albergues y refugios. Quedando excluidos los proyectos de nueva construcción.

313.02.03 Apoyo a iniciativas de diversificación de la oferta de alojamiento en camping que no supongan un impacto negativo en el conjunto del establecimiento, y mejora de los servicios.

313.02.04 Ayudas a la remodelación y ampliación de establecimientos hoteleros para conseguir una mejor adecuación arquitectónica y/o viabilidad económica.

313.03 Ayudas para la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.

313.03.01 Creación de una red de museos.

313.03.02 Creación de una asociación de hospederías y hoteles rurales.

313.03.04 Creación de una asociación de guías turísticos y trabajadores del sector.

313.03.05 Apoyo al desarrollo y creación de paquetes turísticos.

313.03.06 Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras asociativas, que agrupen a sectores relaciones con el Turismo Rural (restaurantes, actividades deportivas, etc.)

313.03.07 Apoyo a la creación y mantenimiento de una federación de asociaciones de alojamientos turísticos.

313.04 Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad o excelencia turística.

313.04.01 Ayuda a la mejora de la calidad de los alojamientos y establecimientos rurales.

313.04.02 Ayuda a la implantación de las normas de calidad y auditoria para la obtención de una certificación de calidad.

313.04.03 Ayuda para el equipamiento informático y herramientas software que mejoren la gestión de un establecimiento y/o alojamiento rural.



313.04.04 Apoyo a las mejoras de establecimientos turísticos, que supongan una mayor integración en el medio, mediante la eliminación de impactos ambientales.

313.04.05 Apoyo a las actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de los alojamientos y establecimientos turísticos mediante la incorporación de energías limpias o medidas de fomento del ahorro energético, agua, reciclado, etc.

313.04.06 Apoyo a las evaluaciones y auditorias permanentes para el control de calidad de los establecimientos y alojamientos turísticos.

313.04.07 Ayuda a la creación de marcas de calidad.

313.05 Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc.).

313.05.01 Promoción conjunta de actividades de turismo alternativo de forma sectorial o territorial.

313.05.02 Ayuda a las acciones de promoción de productos ecológicos y locales en la incorporación de las cartas de restaurantes, hoteles, etc.

313.05.03 Jornadas gastronómicas de productos locales.

313.05.04 Organización de eventos de turismo alternativo ligados al patrimonio territorial, excluyéndose todas aquellas actividades que causen un impacto negativo y supongan una agresión al medio natural.

313.05.05 Organización de actividades juveniles y/o vacacionales ligadas al conocimiento de los recursos patrimoniales del territorio, enfocado principalmente a asociaciones, fundaciones, etc.

313.05.06 Apoyo a la realización de teatralización en mercadillos tradicionales y eventos de interés cultural que tengan una gran proyección exterior y tradición territorial. etc.

313.05.07 Ayudas a la creación de material de difusión y promoción de los eventos y actividades de turismo alternativo tales como folletos, bolsas de material reciclado, merchandising, etc.

313.05.08 Organización de eventos de reconocimiento a labores artesanales.

313.05.09 Acciones de promoción conjunta de los museos del territorio (bono museo, pasaporte, merchandising, actividades...)

313.05.10 Realización de rutas temáticas para bicicleta.

313.06 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.), de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.06.01 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.), de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.



313.07 Promoción de la artesanía, las fiestas populares que tengan un marcado carácter histórico/cultural y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

313.07.01 Promoción de la artesanía, las fiestas populares que tengan marcado carácter histórico/cultural y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

313.07.02 Elaboración de un calendario/ inventario de fiestas populares de interés histórico/cultural del territorio.

313.07.03 Organización de eventos y ferias relacionadas con la artesanía.

313.07.04 Promoción conjunta de la artesanía, asistencia a ferias, realización de publicaciones y catálogos, etc.

313.07.05 Realización de un compendio de manifestaciones gastronómicas y costumbres ligadas a las fiestas y épocas del calendario anual.

313.07.06 Promoción y desarrollo de la gastronomía derivada de los productos locales.

313.07.07 Realización de eventos gastronómicos temáticos ligados a los productos locales.

313.08 Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.

313.08.01 Desarrollo y creación de la imagen de calidad e identidad del territorio.

313.08.02 Creación de la carta general de la marca e imagen.

313.08.03 Creación de las cartas específicas para los distintos sectores. (hospederías, hoteles, restaurantes, museos, bodegas, etc.).

313.08.04 Implantación de las diferentes cartas específicas dentro del territorio. (asesoramiento, auditorias, etc.)

313.08.05 Difusión de la imagen turística.

313.08.06 Realización e implantación de acciones piloto.

313.09 Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

313.09.01 Creación de rutas eco-turísticas temáticas.

313.09.02 Mantenimiento de itinerarios existentes.

313.09.03 Adaptación de la señalética de los senderos a los manuales existentes en señalización.



313.10 Apoyo a las iniciativas relacionadas con el agroturismo.

- 313.10.01 Organización, difusión y promoción de actividades de agroturismo
- 313.10.02 Creación de centros de actividades de agroturismo.
- 313.10.03 Dotación de infraestructuras para realizar actividades de agroturismo.
- 313.10.04 Creación de granjas-escuela.
- 313.10.05 Apoyo al desarrollo de ofertas de la cultura tradicional campesina.
- 313.10.06 Apoyo a la creación de alojamientos turísticos basados en el agroturismo.

313.11 Apoyo a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.

- 313.11.01 Realización de estudios de diagnóstico y situación del turismo en el territorio respecto a la oferta global del turismo rural, analizando los distintos productos que operan en el mismo y sus potencialidades (enoturismo, religioso, ecoturismo, casas de turismo rural, hospederías...)
- 313.11.02 Realización de estudios de impacto del sector turístico en el territorio desde el punto de vista económico y social.
- 313.11.03 Análisis de la coordinación y complementariedad de los distintos organismos y operadores turísticos en el territorio.

313.12 Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

- 313.12.01 Publicaciones sectoriales (hospederías, agroturismo, etc.).
- 313.12.02 Realización de publicaciones sectoriales y/o territoriales en soporte digital.
- 313.12.03 Apoyo a la promoción y comercialización colectiva en ferias tanto nacionales como internacionales.
- 313.12.04 Realización de un estudio que indique el calendario y las ferias más apropiadas para los intereses de los diversos sectores turísticos.
- 313.12.05 Desarrollo e implantación del "Cheque rural".
- 313.12.06 Fomento y apoyo a viajes y encuentros de profesionales, medios de comunicación, etc. para su familiarización con el destino turístico.
- 313.12.07 Campañas de promoción y divulgación del territorio en publicaciones especializadas de nivel regional y nacional.
- 313.12.08 Creación y edición de merchandising.
- 313.12.09 Creación de campañas especiales de promoción coincidiendo con eventos culturales de trascendencia rural.
- 313.12.10 Creación de un centro virtual de información central.



313.13 Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

- 313.13.01 Apoyo a la realización de campañas de marketing on-line.
- 313.13.02 Creación de web de promoción y comercialización conjunta.
- 313.13.03 Creación y desarrollo de un motor web que permita la presencia de empresas en Internet.
- 313.13.04 Apoyo a la conectividad a Internet de los alojamientos turísticos.
- 313.13.05 Herramientas de gestión para los alojamientos.

313.14 Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental.

- 313.14.01 Realización de actividades de carácter medio ambiental (interpretación de paisajes, talleres de reciclado, técnicas agrícolas tradicionales).
- 313.14.02 Campañas de sensibilización y divulgación de la agroecología.
- 313.14.03 Inversiones para reducir el consumo energético convencional sustituyéndolo por energías alternativas.
- 313.14.04 Inversiones encaminadas al ahorro del consumo de agua, tratamiento y depuración de aguas residuales.

313.15 Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

- 313.15.01 Eventos y actividades en el medio natural que no suponga un impacto negativo al entorno.

313.16 Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.

- 313.16.01 Programa de sensibilización de escolares en el patrimonio y el desarrollo local soportado en NTIC
- 313.16.02 Elaboración de campañas para colectivos juveniles cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento de los recursos fluviales del territorio como arroyos, ríos, fuentes, manantiales, etc.



313.16.03 Elaboración de campañas para colectivos juveniles cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento de las tradiciones, recursos patrimoniales, etc.

313.16.04 Realización de mapas de los recursos culturales del territorio dividido por recursos.

313.16.05 Fomentar una red de voluntariado rural que transmita los valores del mundo rural de cara a las labores turísticas

313.17 Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

313.17.01 Grupos de teatralización en los diversos recursos culturales.

313.17.02 Creación de empresas de actividades para niños.

313.17.03 Actividades complementarias ligadas a la cultura tradicional agraria.

313.17.04 Agroturismo adaptado a los niños.

313.17.05 Itinerarios y actividades de interés geológico, geominero, fósiles, botánicos, etc.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

C4.5.6.- Los gastos elegibles serán:

- La obra civil e infraestructuras.
- La adquisición de inmuebles para la creación de Hotel u Hospedería, con un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- Instalaciones.
- El mobiliario, equipamiento, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Estudios.
- Material informático y telemático.
- Material de promoción, difusión y comunicación.
- Gastos de organización y asistencia a eventos de promoción (exposiciones, ferias, etc.)

Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.



Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones

C4.5.7.- Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas:.(inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n^o 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.



1- Alojamientos rurales:

La intensidad de la ayuda será del 30% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 33% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas B (zonas periurbanas) o Zonas C (zonas a revalorizar) del territorio.

La ayuda será del 36% cuando realizando las inversiones en zonas B o C, incluyan la utilización de energías alternativas.

2- Hoteles y Hospederías:

La intensidad de la ayuda será del 35% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 40% cuando las inversiones se desarrollen en los cascos históricos de las Zonas A, en las Zonas B (zonas periurbanas) o Zonas C (zonas a revalorizar) del territorio.

3- Resto de actuaciones (Camping, Actividades de ocio y tiempo libre, etc.):

La intensidad de la ayuda será del 35% de los gastos elegibles.

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.



C4.5.8.- Limitaciones de las ayudas.

Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones:

- Ayudas a la creación de nuevos alojamientos turísticos: La acción debe producir la rehabilitación de edificaciones tradicionales para su conversión en alojamientos turísticos, en la cual se respetarán las características propias de las tipologías constructivas tradicionales, de la zona en la que están situadas. Dichos establecimientos alojativos deben de estar vinculados y ofrecer dentro de sus actividades los recursos patrimoniales y locales del territorio tales como gastronomía, cultura, medio ambiente, enología, etc.
- En zonas A (zona urbana), únicamente serán subvencionables los alojamientos turísticos que se sitúen en los cascos antiguos.
- El límite máximo de plazas de los alojamientos rurales será de 12 plazas en el núcleo urbano, y 16 plazas en diseminado.
- Las ayudas destinadas a la mejora de los establecimientos turísticos existentes en la zona, deben de suponer una mayor profesionalización del mismo y un aumento en la calidad y diversificación de la oferta, dichos establecimientos alojativos debe de estar vinculados y ofrecer dentro de sus actividades los recursos patrimoniales y locales del territorio.
- En las ayudas a la creación, mejora y modernización de edificios para albergues y refugios, quedan excluidos los proyectos de nueva construcción.
- Respecto a la subvención de eventos, quedarán excluidos todos aquellos que produzcan un impacto negativo o una agresión en el medio en el que se realicen.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.



- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
313	Fomento de las actividades turísticas	Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas	15	30
		Volumen total de inversión	1.992.000	3.984.000



C4.5.9.- Criterios de valoración para la medida 313 (Productivo)

	Máximo	Barefacción
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	7	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		2
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		3
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su nucleó de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su nucleó de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	6	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		2
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	6	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		6
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1



8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		1
Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	3	3
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionadas con la inversión a realizar.	4	4
12.- Inversiones realizadas en edificios catalogados como B.I.C.	6	6
13.- Ofertar otros servicios de oferta complementaria basados en los recursos del territorio.	6	6
Puntuación máxima total		58



C4.5.10.- Criterios de valoración para la medida 313 (No productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2. Inversiones basadas en recursos patrimoniales del territorio	5	5
3.- Recuperación del patrimonio arquitectónico	5	5
4.- Acciones de valorización del patrimonio natural y/o cultural	5	5
5.- Mejora de los servicios turísticos	2	2
6.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	1	1
7.- Acciones de sensibilización, de uso eficiente y/o instalaciones de energía renovables cuyo objetivo sea el ahorro energético	3	3
8.- Acciones de sensibilización de uso de nuevas tecnologías	1	1
9.- Acciones de promoción conjunta del sector del turismo y de la oferta turística territorial	2	2
10.- Acciones de sensibilización de los actores del territorio en el desarrollo turístico	1	1
11.- Acciones de eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
12.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
13.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Urbana (Zona A)		1
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total		37





C4.6.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 321: “Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural”

(Artículos 52 y 56 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

179

C4.6.1.- Razones para la intervención.

Históricamente una de las razones fundamentales por la que se ha producido el despoblamiento de las zonas rurales ha sido el déficit de servicios acusándose este abandono en los colectivos de mujeres y jóvenes lo que ha propiciado el aislamiento de estas zonas rurales.

A pesar de los años que se llevan aplicando las políticas de desarrollo rural (iniciativa LEADER) se sigue observando una tendencia al despoblamiento, envejecimiento, menor nivel de renta, en las zonas más alejadas de los núcleos urbanos. Es necesario intensificar mucho más los esfuerzos y los recursos para evitar que se siga produciendo dicha situación.

En este nuevo periodo pensamos que esta medida puede jugar un papel determinante en el futuro de estos territorios movilizandoo capital humano y recursos económicos públicos y privados puestos al servicio de una adecuada estrategia de desarrollo de estos núcleos de población.

Así mismo es conveniente aplicar en estas zonas una mayor intensidad de las ayudas públicas al objeto de conseguir esa movilización y dinamismo que permita promover el mayor número de servicios posibles tales como: comunicaciones, telecomunicaciones, servicios culturales, servicios educativos, servicios básicos a la población (guarderías, residencias, transporte rural, etc.).

Para conseguir los objetivos de esta medida es necesario en muchas ocasiones abordarlos desde una perspectiva territorial que garanticen su viabilidad por lo que se necesitarán una gran sensibilidad y colaboración por la mayor parte de los actores del territorio, fundamentalmente los públicos pero sin olvidar también a los privados.



C4.6.2.- Objetivos.

180

- Mejora de la calidad de vida de la población.
- Acercamiento de la cultura y el ocio.
- Mejora de los servicios de apoyo sociales y asistenciales.
- Reducción de la brecha digital.
- Uso de las nuevas tecnologías por parte de la población como herramienta para el ocio y el trabajo.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Conseguir un mayor equilibrio territorial.
- Sensibilización de la población sobre la igualdad de oportunidades.
- Promover iniciativas públicas que juegas un papel determinante desde una perspectiva territorial (centro de recursos).
- Aplicar medidas económicas que favorezcan la incorporación de colectivos como la mujer y los jóvenes.
- Favorecer la innovación como medida que persiga la incorporación de los jóvenes a estas políticas.
- Mayor incentivación económica a aquellos proyectos que se sitúen en los núcleos de población a revalorizar.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas y acciones medioambientales: energías renovables o limpias, eliminación de impactos, actividades y construcciones respetuosas con el medio, etc.



C4.6.3.- Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

C4.6.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

C4.6.5.- Acciones contempladas en esta medida.

321.01 Refuerzo de los servicios de apoyo a la comunidad para la conciliación efectiva de la vida familiar y laboral.

321.01.01 Transporte rural.

321.01.02 Centro de recursos compartidos.

321.01.03 Creación de empresas de servicios para personas dependientes.

321.01.04 Plan de incorporación al teletrabajo de directivos/as y trabajadores de pymes

321.01.05 Teleasistencia.

321.01.06 Creación de centros de día.

321.01.07 Servicio social de ayudas a domicilio y asistenciales.

321.01.08 Favorecer la gestión de tramitaciones con la administración.

321.01.09 Servicio de venta minorista a domicilio.



321.01.10 Banca-móvil.

182

321.02 Incrementar los servicios sociales y asistenciales (hogares de acogida, guarderías residencias tercera edad, servicios de atención a domicilio, etc.).

321.02.01 Residencias y guarderías rurales, etc.

321.02.02 Transporte rural.

321.02.03 Creación de empresas de servicios para personas dependientes.

321.03 Incrementar los servicios de ocio y tiempo libre. Fomentar los servicios culturales, actos culturales, centros de ocio y la oferta cultural en general.

321.03.01 Fomento y aplicación de las NTIC al ocio. (Youtube, skype, web TV, etc).

321.03.02 Huertos de ocio.

321.03.03 Facilitar la llegada de la TV con calidad

321.03.03 Agenda cultural de actividades comunes del territorio.

321.03.04 Favorecer y difundir las actividades complementarias en el territorio para la población.

321.03.05 Ocio itinerante (cine, conferencias, música, etc.)

321.03.06 Organización de eventos de tipo artísticos (performances), festivales, encuentros deportivos, periodos temáticos, etc.

321.03.07 Rehabilitación, creación y/o adaptación de centros sociales, culturales y de ocio en las pedanías. Tendrán preferencia las actuaciones que impliquen rehabilitación y que impliquen una complementariedad y coordinación con otros recursos.

321.03.08 Difusión global de los actos culturales que se realizan en el territorio.

321.04 Fomentar el equilibrio territorial mediante la promoción de intercambios culturales y la creación de espacios de esparcimiento y convivencia.

321.04.01 Creación de eventos entre núcleos de población del territorio, exposiciones, etc.; que favorezcan el intercambio entre el mestizaje rural de los diferentes núcleos de población y vínculos familiares.

321.04.02 Creación de eventos entre distintos centros rurales del territorio.

321.04.03 Desarrollar el proyecto "ausencias": enmarcar o enfatizar las repercusiones en el mundo rural como consecuencia del abandono del mismo por la población.



- 321.04.04 Realización de campañas de sensibilización para remarcar los valores territoriales en lugar de los locales.
- 321.04.05 Análisis y evaluación de los desequilibrios existentes entre los distintos núcleos del territorio.
- 321.04.06 Realización de medidas que permitan corregir los desequilibrios existentes entre los distintos núcleos del territorio.
- 321.04.07 Intercambios interregionales o internacionales para fomentar la identidad del territorio.

183

321.05 Realizar campañas de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades.

- 321.05.01 Programa de divulgación y adiestramiento en el uso de las TIC para favorecer la autonomía personal de personas con dificultades de movilidad o discapacidad.
- 321.05.02 Jornadas, encuentros, etc. sobre la ley de igualdad, dependencia, desarrollo rural...
- 321.05.03 Sensibilización en valores de la tolerancia.

321.06 Apoyo a la creación de infraestructuras o dotaciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- 321.06.01 Conexión a internet a poblaciones dispersas.
- 321.06.02 Dotación en los centros y escuelas rurales de las pedanías de equipamiento para favorecer la conexión a Internet.
- 321.06.03 Programa de accesibilidad a las Tic para poblaciones con alto riesgo de exclusión digital.

321.07 Ayuda a la creación y desarrollo de empresas y servicios de actividades extraescolares.

- 321.07.01 Creación de microempresas de actividades y entretenimiento infantil.
- 321.07.02 Ayudas a la creación de empresas por parte de jóvenes que han finalizado sus estudios y que su actividad empresarial va a estar desarrollada en el ámbito de los servicios sociales y en el territorio.
- 321.07.03 Apoyo a las actividades extraescolares.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.



C4.6.6.- Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición de inmueble tendrá un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.
- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas, etc.
- La implantación de servicios básicos, incluidas las actividades culturales y de esparcimiento.

Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.



- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliables, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

C4.6.7.- Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas:.(inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 35% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% de los gastos elegibles, cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar).

La ayuda será del 50% de los gastos elegibles, cuando el promotor sea una institución pública o entidad sin ánimo de lucro.

Ayudas a inversiones no productivas:.(inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.



C4.6.8.- Limitaciones de las ayudas.

186

Los proyectos de nueva construcción, deberán de estar basados en la construcción tradicional, primando la utilización de energías renovables y la complementariedad de otros servicios.

La creación de centros de recursos compartidos (321.01.02) deben de localizarse en zonas B y C. Podrán situarse en zonas A cuando sus beneficios influyan exclusivamente en las zonas B y C.

Las acciones de las submedidas 321.03, 321.06 y 321.07 solo se subvencionarán cuando se desarrollen en zonas B (zonas periurbanas) y zonas C (zonas a revalorizar).

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.



C4.6.9.- Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	Número nuevas actividades subvencionadas	20	40
		Volumen total de inversiones	2.400.000	5.104.000



C4.6.10.- Criterios de valoración para la medida 321 (Productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	4	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
2. Accesibilidad	5	
Elimina barreras arquitectónicas		3
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		2
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su nucleó de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su nucleó de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	1	
Hace uso del capital humano del territorio		2
6.- Empleo	7	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		7
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		1
Web		1



9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
Puntuación máxima total	38	



C4.6.11.- Criterios de valoración para la medida 321 (No productivo)

190

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2. Acciones que favorezcan la reducción de la “Brecha Digital”	1	1
3.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	2	2
4.- Acciones que supongan un acercamiento de la cultura y el ocio a la población	2	2
5.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
6.- Acciones dirigidas a jóvenes y/o mujeres	1	1
7.- Acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos	1	1
8.- Acciones que faciliten la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar	2	2
9.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
13.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	21	



C4.7.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 323: “Conservación y mejora del patrimonio rural”

(Artículos 52 y 57 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

191

C4.7.1.- Razones para la intervención.

El patrimonio rural ha sido a lo largo de estos años para este grupo de acción local el rasgo por el que se ha identificado este territorio. Durante todo este tiempo hemos procurado que todas las acciones y actuaciones que hemos llevado a cabo hayan respetado las características y la identidad del territorio (desde el punto de vista arquitectónico, productos locales, medio ambiental, etc.)

Así mismo, los elementos patrimoniales de este territorio nos han marcado también la pauta a seguir en los aspectos innovadores que los proyectos debían de cumplir así como en la movilización de los recursos humanos y materiales del territorio. Hemos entendido que basándonos en estos criterios nuestras estrategias de desarrollo pueden tener una base mucho más sólida, más específica y más duradera y sostenible.

Pero al mismo tiempo, también hemos observado que a pesar de todo esto, muchas ocasiones observábamos cómo estos objetivos se nos escapaban al ver como por otra parte y paralelamente se estaban acometiendo por parte de otros actores acciones que se alejaban de esa identidad patrimonial y preservación de sus valores y recursos.

En este periodo esta medida pensamos que debe de jugar un papel determinante y estratégico. Es necesario abordar un modelo de desarrollo territorial desde el punto de vista del aprovechamiento de los recursos del mismo e integral, intentando aunar en torno a esta estrategia actores fundamentalmente públicos, pero también en ocasiones a privados.

Por otra parte, debido al impacto que la globalización y los grandes medio de comunicación están ejerciendo sobre la población rural es necesario que todos los actores del territorio nos mentalicemos en la importancia de aplicar y fomentar acciones de sensibilización para la valorización de los recursos patrimoniales del territorio y de esta forma convirtamos los habitantes del territorio en defensores y difusores de estos.



C4.7.2.- Objetivos

- Fomentar la sensibilización en la población en general y particularmente en niños y jóvenes sobre el respeto y conservación del patrimonio natural, medio ambiental y cultural.
- Favorecer y fomentar estudios que ayuden a realizar acciones relacionadas con el patrimonio cultural.
- Recuperación de patrimonio arquitectónico, etnográfico y cultural y su puesta en valor.
- Dotar al territorio de infraestructuras que permitan el conocimiento y sensibilización de la población y los visitantes sobre el medio ambiente.
- Evitar los procesos de erosión y desertificación del territorio.
- Recuperar y valorizar las variedades y razas autóctonas como aumento de la biodiversidad del territorio.
- Favorecer la identidad local y comarcal del territorio.
- Rescatar y recuperar del olvido el patrimonio cultural y etnográfico.
- Favorecer acciones especiales que favorezcan la implicación de colectivos como jóvenes y mujeres a través de acciones innovadoras ligadas a la identidad cultural del territorio.
- Favorecer la recuperación de espacios degradados de gran valor medio ambiental por la actividad industrial y económica para ponerlos al servicio de una estrategia de desarrollo.
- Favorecer estudios y acciones cuyo fin sea el facilitar la gestión de residuos procedentes de la transformación de productos, y que supongan un problema medioambiental.



C4.7.3.- Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

C4.7.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los cascos urbanos de Alhama y Totana.

C4.7.4.- Acciones contempladas en la medida.

323.01 Realizar acciones de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como con parajes de alto valor natural.

323.01.01 Creación de senderos en parajes de alto valor natural.

323.01.02 Realización acciones de sensibilización de los valores naturales para escolares.

323.01.03 Realización de acciones de sensibilización de los valores naturales para empresas adaptadas a cada actividad y sector.

323.01.04 Acciones de sensibilización medio ambiental en manifestaciones multitudinarias (romerías, festejos, etc.).



- 323.01.05 Creación de paneles informativos en parajes de interés medioambiental.
- 323.01.06 Restauración y señalización de espacios fluviales y humedales degradados.
- 323.01.07 Rehabilitación de espacios degradados por el paso del tiempo o por la actividad industrial como canteras, vertederos, terrazas, etc.
- 323.01.08 Acciones de sensibilización y fomento del voluntariado medio ambiental.
- 323.01.09 Sensibilización y formación para la intervención en el paisaje.
- 323.01.10 Programa educativo sobre los valores naturales, ambientales y culturales del territorio.

323.02 Realizar estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como de los rasgos culturales de la población local y del paisaje rural.

- 323.02.01 Estudios y diseño de prototipo de construcción adaptada a la arquitectura tradicional.
- 323.02.02 Estudios y diseño de prototipo de construcción agrícola respetando la tipología de construcción tradicional
- 323.02.03 Estudio y difusión de la cultura pastoril.
- 323.02.04 Estudios referentes a costumbres, leyendas de transmisión oral, etc. rurales.
- 323.02.05 Estudios sobre manifestaciones musicales e instrumentación.
- 323.02.06 Estudio y/o recopilación de las influencias en el territorio de las órdenes religiosas, militares, movimientos artísticos, etc.
- 323.02.07 Estudio y/o recopilación sobre los métodos o recetas tradicionales para la salud (pócimas, ungüentos...)
- 323.02.08 Estudios sobre los diferentes tipos de juegos infantiles tradicionales.
- 323.02.09 Estudios para establecer los parámetros y criterios para un correcto aprovechamiento de los recursos culturales del territorio, tales como fortalezas, castillos, torreones, cuevas, yacimientos arqueológicos...
- 323.02.10 Restauración de edificios de interés histórico industrial, ferroviario, peones camineros, mancomunidad de canales del Taibilla, casas forestales para su aprovechamiento para el desarrollo.
- 323.02.11 Estudios del patrimonio etnográfico de los municipios del territorio y su divulgación y comunicación al público.
- 323.02.12 Análisis de los valores culturales del territorio
- 323.02.13 Restauración y diversificación de paisajes agrarios tradicionales
- 323.02.14 Inventario, delimitación y catalogación de lugares de interés agroecológico (o de interés cultural).
- 323.02.15 Estudio sobre estrategias de gestión de los sistemas agrarios en áreas de la Red Natura 2000.
- 323.02.16 Restauración de Huertos y Sistemas de cultivos que configuren los rasgos físicos del paisaje Cultural.



323.03 Fomento y creación de centros de interpretación comarcales y guías de la naturaleza, centros de vigilancia y observación del medio ambiente.

- 323.03.01 Creación de observatorios de aves.
- 323.03.02 Creación ambiental y centros de vigilancia en parajes de alto valor natural.
- 323.03.03 Adaptación de centros de vigilancia para ofrecer actividades de montaña y alojamiento para jóvenes fomentando los valores de preservación, conservación medio ambiental y voluntariado.
- 323.03.04 Creación de centros de interpretación de la naturaleza. Tendrán preferencia aquellas actuaciones que conlleven rehabilitaciones.
- 323.03.05 Creación de puntos de observación y miradores en espacios degradados.
- 323.03.06 Creación de senderos fluviales.

323.04 Apoyo a la integración de medidas de biodiversidad en la conservación del territorio, así como de lucha contra la desertificación y la erosión.

- 323.04.01 Protección de espacios para evitar la destrucción, degradación o conversión de hábitats y ecosistemas.
- 323.04.02 Programas de recuperación, conservación y difusión de variedades, razas autóctonas y recursos naturales.
- 323.04.03 Acciones de recuperación de paisajes naturales en los espacios más propensos a la erosión mediante la plantación de variedades autóctonas.
- 323.04.04 Creación de un manual de buenas prácticas de acciones agrícolas que eviten la degradación del medio ambiente.
- 323.04.05 Creación y difusión de un inventario de zonas de interés natural y cultural en el territorio.
- 323.04.06 Estudios técnicos para la (recuperación) la conservación y restauración de los recursos naturales y culturales.

323.05 Fomento y promoción de la identidad local y comarcal.

- 323.05.01 Red virtual para valorización de pequeños museos y centros divulgativos del patrimonio local.
- 323.05.02 Creación de museos etnográficos o temáticos.
- 323.05.03 Creación de archivos documentales basados en la identidad local y/o comarcal.
- 323.05.04 Creación de publicaciones para fomentar y difundir la identidad local.



323.05.05 Creación de boletines de ámbito local y/o comarcal en los cuales su objetivo sea el fomento y difusión de su Identidad entre la población

323.05.06 Organización y apoyo de manifestaciones culturales tradicionales.

323.05.07 Creación de web que fomente y promocióne las tradiciones.

323.05.08 Estudio sobre las peculiaridades lingüísticas del territorio.

323.05.09 Creación de estudios etnográficos que implique una mejora en el conocimiento de la identidad local y/o territorial por parte de la población.

323.05.10 Eventos (ferias, jornadas, exposiciones) que favorezcan el conocimiento por parte de la población de su identidad local y/o comarcal.

323.05.11 Formación de formadores sobre agroecología y agricultura ecológica

323.05.12 Campaña de promoción de productos endógenos y de los valores naturales y culturales del territorio

323.05.13 Creación de una red de dinamizadoras/es sobre el consumo de productos locales ecológicos y de los valores patrimoniales del territorio.

323.06 Reaprovechamiento y rehabilitación de edificios singulares en desuso.

323.06.01 Restauración de edificios de interés histórico industrial, ferroviario, peones camineros, mancomunidad de canales del Taibilla, casas forestales para su aprovechamiento.

323.07 Estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y mejora del patrimonio cultural.

323.07.01 Estudios y catalogación de todos los recursos patrimoniales del territorio.

323.07.02 Archivo multimedia y SIG del patrimonio local.

323.07.03 Estudios y catalogación sobre castillos y fortalezas en el territorio.

323.07.04 Pequeñas intervenciones para la consolidación y restauración del patrimonio cultural.

323.07.05 Inventario, catalogación y difusión de los bienes e inmuebles de interés cultural.

323.07.06 Ayudas a la restauración de edificios catalogados para su reconversión como recurso al servicio de la estrategia del desarrollo del territorio.

323.07.07 Estudio de “valorización de mercado” que permita determinar el interés de la restauración de un recurso.



323.08 Recuperación del patrimonio etnográfico (historia, costumbres, creencias, etc.).

323.08.01 Recuperación del patrimonio etnográfico según las actividades económicas predominantes en el territorio.

323.08.02 Recuperación del patrimonio etnográfico de la artesanía.

323.08.03 Estudios y valoración de los puentes, viaductos, acueductos, acequias, mojones, hitos, etc. del territorio.

323.08.04 Estudios etnográficos de arquitectura e ingeniería industrial.

323.08.05 Recopilación de las técnicas de aprovechamiento y conservación de los productos agrícolas y silvícola.

197

323.09 Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca, como pueden ser musicales, relacionados con la salud, supersticiones, etc.

323.09.01 Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca, como pueden ser musicales, relacionados con la salud, supersticiones, etc.

323.10 Promoción, publicidad y edición de material gráfico y audiovisual relacionados con la cultura y costumbres comarcales.

323.10.01 Promoción y documento gráfico sobre las festividades y costumbres.

323.10.02 Publicación conjunta de los museos con sus recursos.

323.11 Promoción del patrimonio cultural de los territorios rurales: señalización, iluminación, diseño de rutas, etc.

323.11.01 Creación, diseño y señalización de rutas temáticas: los senderos de la memoria, por ejemplo, la ruta de la floración, de la miel, de aromáticas, la ruta del estraperlo, los pozos de la nieve, oficios rurales en extinción (por ejemplo; carboneros, esparteros, etc.), y reproducciones de hitos de esas rutas, ligados al resto de grandes senderos establecidos.

323.11.02 Apoyo en las infraestructuras de las rutas ya existentes.

323.11.03 Itinerarios y senderos de los agrosistemas.

323.11.04 Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a estos recursos culturales.



323.11.05 Creación y utilización de sistemas de georreferenciación para la creación de rutas que puedan ser utilizadas por el visitante.

323.12 Iniciativas de conservación, y recuperación en su caso, del patrimonio cultural.

323.13 Iniciativas que valoricen los conocimientos especializados tradicionales (artesanía artística, escuelas de restauración, talleres).

323.13.01 Creación de talleres artesanales encaminados a la recuperación de actividades artísticas artesanas características del territorio, como por ejemplo, carpinteros-ebanistas, maestros del tambor, elaboración de piedra artificial (zócalos, fregadores, etc.), maestros canteros, maestros mamposteros, maestro albañil, herreros, maestro espartero, maestro tonelero, vidrieras, bordadoras, encaje de bolillos, modistas, vidrio, maestras tejedoras, alfarero, talla, pintores, marroquinería, papel reciclado, fabricación de jabones artesanos, etc.

313.03.02 Ayudas a la mejora de talleres artesanales.

323.14 Promoción del patrimonio monumental y natural de acceso y observación de los recursos, señalización, embellecimiento de plazas y parajes públicos, rehabilitación de monumentos, museos, recuperación de senderos y vías pecuarias, infraestructura de apoyo a la actividad cultural y de ocio.

323.14.01 Estudios de la importancia de la geología en la configuración del paisaje y actividades.

323.14.02 Embellecimiento de plazas y parajes públicos como escenario para el desarrollo de actividades comerciales, culturales, artesanas, etc.

323.14.03 Estudios y catalogación de las vías pecuarias.

323.14.04 Ampliación, modernización y mejora de museos, centros de interpretación, etc.

323.14.05 Creación de puntos de observación (miradores), puntos de observación de aves, humedales, etc.

323.14.06 Recuperación de senderos.

323.15 Estudios y acciones que supongan mejorar la gestión de los residuos procedentes de la transformación de productos locales y supongan un problema medioambiental y para los paisajes rurales.



Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

C4.7.5.- Los gastos elegibles serán:

- La construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles.
- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y las de alto valor natural.
- Estudios
- Inversiones de mantenimiento y restauración del patrimonio natural y cultural.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas, etc.
- Material de promoción, difusión y comunicación.

Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12 % del total de los gastos elegibles.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.



C4.7.6.- Intensidades de ayudas.

200

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n^o 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 50% de los gastos elegibles, cuando el promotor sea una institución pública o entidad sin ánimo de lucro.

Ayudas a inversiones no productivas:.(inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

C4.7.7.- Limitaciones de las ayudas.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.



- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

C4.7.8.- Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	20	40
		Volumen total de inversiones	1.448.000	2.896.000



C4.7.9.- Criterios de valoración para la medida 323 (Productivo)

202

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su nucleó de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su nucleó de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	5	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	5	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		5
7.- Modalidad del proyecto	1	



Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	3	
Gestión informatizada		1
Web		1
Conectividad a Internet		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
Puntuación máxima total	40	



C4.7.10.- Criterios de valoración para la medida 323 (No productivo)

204

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	2	2
3.- Acciones encaminadas a la reconstrucción y/o recuperación del patrimonio arquitectónico, etnográfico y/o cultural	5	5
4.- Acciones de sensibilización para la conservación del patrimonio natural y cultural	2	2
5.- Acciones encaminadas a favorecer la implicación de los jóvenes y/o mujeres en acciones ligadas a la identidad cultural	2	2
6.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
7.- Acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías	1	1
8.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
9.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	24	



C4.8.- MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 331: “Formación e información”

(Artículos 52 y 58 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

205

C4.8.1.- Razones para la intervención.

Para conseguir gran parte de los objetivos que nos hemos marcado en las anteriores medidas, de todos es sabido que la formación tiene un papel determinante para conseguir cualificar y preparar a los actores del territorio que tienen que llevar a cabo la gestión de los proyectos y por consiguiente, el desarrollo del territorio.

La formación debe de ser un instrumento que se adapte a las necesidades del momento y responda a satisfacer una demanda de la población, por lo tanto, se debe de hacer un esfuerzo en diseñar unos contenidos formativos versátiles, concretos y específicos pensados para dar respuestas a estas necesidades.

Observamos cómo existe cierta reticencia por parte de muchos colectivos profesionales a asistir a formaciones presenciales debido por una parte a la escasa calidad de la misma, a las barreras que en muchas ocasiones suponen acceder a las mismas como son la distancia, horario, conciliación laboral y personal, etc.

Por consiguiente tenemos que diseñar acciones formativas cuyos contenidos estén basados en el aprendizaje del aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio de forma muy explícita utilizando en la medida de lo posible herramientas como las nuevas tecnología que favorezcan la teleformación y la aplicación de soluciones informáticas que den respuesta a los problemas que cotidianamente tienen en la gestión de sus empresas.

Es importante desarrollar dentro de este capítulo acciones de sensibilización y fomento de la igualdad de oportunidades para colectivos de jóvenes y mujeres de marcado carácter innovador.

A través de la información abordaremos campañas encaminadas a dar a conocer los objetivos que pretendemos cumplir dentro de este periodo así como las ayudas contempladas en el programa. De esta forma propiciaremos una mayor movilización de la población y de los recursos del territorio a través de campañas de información utilizando los medios más eficaces para ello: presenciales, televisión, prensa, folletos, etc.



C4.8.2.- Objetivos.

206

- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial de microempresas cuyos objetivos sean la gestión de los recursos del territorio.
- Acciones formativas que persigan un mejor aprovechamiento de recursos como ecoturismo, agroturismo, gastronomía local, artesanía, etc.
- Formación que favorezca el desarrollo de empresas de servicios públicos y la incorporación de jóvenes cualificados a este sector.
- Formación en gestión medio ambiental.
- Formación para el uso de las nuevas tecnologías como herramienta básica para el futuro.
- Formación para la calidad de los productos locales y servicios.
- Formación para una mejor gestión de las actividades artesanas.
- Acciones formativas que mejoren la gestión de comercios minoristas.
- Acciones formativas que mejoren la comercialización de los productos y recursos del territorio, aplicando el uso de las nuevas tecnologías.
- Campañas de información de los objetivos y actuaciones del programa de desarrollo comarcal.
- Acciones que fomenten la innovación de ideas.
- Acciones de formación en destino.
- Tutorías especializadas.
- Fomento de emprendedores, en especial mujeres y jóvenes.



C4.8.3.- Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

C4.8.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los cascos urbanos de Alhama y Totana.

C4.8.5.- Acciones contempladas en esta medida.

331.01 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que vayan a desarrollar actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.

331.01.01 Programa de formación para mujeres para cualificarlas para ofrecer servicios a la población.

331.01.02 Operación Negocio

331.01.03 Cursos específicos para la creación, desarrollo y gestión de microempresas (plan de viabilidad, plan de marketing, etc).

331.01.04 Tutorías especializadas a microempresas.



- 331.01.05 Formación en prevención de riesgos laborales.
- 331.01.06 Formación sobre la ley de protección de datos.
- 331.01.07 Formación de contabilidad empresarial.
- 331.01.08 Formación en diseño de interior de alojamientos turísticos.
- 331.01.09 Formación en atención al cliente.
- 331.01.10 Formación para la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico.
- 331.01.11 Formación medioambiental para la gestión y mantenimiento de las microempresas (gestión de residuos, reciclaje, impacto, energías alternativas, etc.).
- 331.01.12 Formación para la promoción y la comercialización eficaz de sus productos.
- 331.01.13 Apoyo económico a la asistencia a eventos formativos que mejoren la calidad del producto empresarial
- 331.01.14 Formación para aumentar la calidad de los productos y/o servicio de la microempresa.

331.02 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos).

- 331.02.01 Programa de formación de trabajadores agrícolas en el sector del vino .
- 331.02.02 Apoyo económico a la asistencia a eventos formativos que mejoren la calidad del producto empresarial.
- 331.02.03 Operación Negocio
- 331.02.04 Cursos específicos para la creación, desarrollo y gestión de microempresas (plan de viabilidad, plan de marketing, etc.).
- 331.02.05 Tutorías especializadas a microempresas.
- 331.02.06 Formación en prevención de riesgos laborales.
- 331.02.07 Formación sobre la ley de protección de datos.
- 331.02.08 Formación de contabilidad empresarial.
- 331.02.09 Formación en diseño de interior de alojamientos turísticos.
- 331.02.10 Formación en atención al cliente.
- 331.02.11 Formación para la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico.
- 331.02.12 Formación medioambiental para la gestión y mantenimiento de las microempresas (gestión de residuos, reciclaje, impacto, energías alternativas, etc.).
- 331.02.13 Formación para la promoción y la comercialización eficaz de sus productos.
- 331.02.14 Formación para la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad.



331.03 Promoción de productos locales de calidad.

- 331.03.01 Cursos de catas y degustación de productos locales.
- 331.03.02 Formación en gastronomía con uso de productos locales.
- 331.03.03 Creación de talleres y actividades formativas de carácter turístico basadas en recursos locales.
- 331.03.04 Creación de jornadas temáticas sobre productos locales.

331.04 Proyectos de revalorización de la artesanía.

- 331.04.01 Creación de talleres y actividades formativas basadas en la artesanía local.
- 331.04.02 Jornadas temáticas sobre artesanía.
- 331.02.03 Formación para el diseño de rutas temáticas artesanales.
- 331.02.04 Formación para la promoción de la artesanía.

331.05 Fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

- 331.05.01 Banco de ideas para el fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

331.06 Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.

- 331.06.01 Formación en atención al cliente.
- 331.06.02 Formación en técnicas de venta.
- 331.06.03 Formación en técnicas de aumento de ventas basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías en el comercio.
- 331.06.04 Formación en escaparatismo y diseño de comercios de productos locales y la artesanía.
- 331.06.05 Formación para la promoción del comercio minorista de productos locales y la artesanía.

331.07 Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

- 331.07.01 Formación en la búsqueda de nuevos canales de distribución.
- 331.07.02 Formación para la venta on-line.
- 331.07.03 Formación para la búsqueda de nuevos nichos y colectivos de mercado.



331.08 Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas que desarrollen actividades no agrícolas.

- 331.08.01 Formación en marketing electrónico.
- 331.08.02 Formación para la gestión informatizada de la microempresa.
- 331.08.03 Formación basada en la ley de protección de datos.
- 331.08.04 Formación en herramientas para la comunicación.
- 331.08.05 Formación en seguridad informática e Internet.

331.09 Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.

- 331.09.01 Formación en marketing on-line.
- 331.09.02 Formación para la venta de productos a través de Internet.

331.10 Iniciativas de comercialización global y conjunta de las ofertas existentes en la zona.

331.11 Proyectos que faciliten el acceso de toda la población a servicios telemáticos.

- 331.11.01 Cursos de formación en e-competencias.
- 331.11.02 Cursos de alfabetización digital.
- 331.11.03 Formación de Dinamizadores TIC.
- 331.11.04 Creación de Dinamizadores TIC.
- 331.11.05 Formación para el buen uso de las nuevas tecnologías.

331.12 Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la zona.

- 331.12.01 Formación para el diseño, creación y mantenimiento de desarrollos web.



331.13 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.

331.13.01 Cursos de formación y capacitación de guías turísticos.

331.13.02 Cursos de formación de guías turísticos sobre los recursos del territorio.

331.13.03 Formación de la población local para la sensibilización de sus recursos.

331.13.04 Formación de animadores socio-culturales.

331.14 Actuaciones de formación vinculadas a la creación, mejora y modernización de actividades turísticas incluyendo establecimientos turísticos rurales.

331.14.01 Actividades formativas de cara a los responsables de la gestión de alojamientos rurales para mejorar la calidad del servicio.

331.15 Actuaciones de formación vinculadas a la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.

331.16 Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad.

331.16.01 Formación para la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad.

331.17 Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc.).

331.18 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.).



331.19 Promoción de la artesanía, las fiestas populares y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

331.20 Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.

331.21 Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

331.22 Actuaciones de formación vinculadas al apoyo de las iniciativas relacionadas con el agroturismo.

331.23 Actuaciones de formación vinculadas a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.

331.23.01 Viajes formativos para averiguar las soluciones de otros territorios a problemas similares a los sectores implicados en el territorio.

331.24 Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

331.25 Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

331.26 Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental

331.27 Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.



331.28 Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.

331.28.01 Creación de programas formativos que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural a los jóvenes.

331.29 Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

331.29.01 Creación de programas de animación rural.

C4.8.6.- Los gastos elegibles serán:

- Costes de organización y coordinación, con un porcentaje máximo del 15% de los gastos totales.
- Honorarios del profesorado participante en las clases.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado.
- Gastos derivados del alquiler de locales o aulas
- Material didáctico y fungible.
- Gastos de alquiler de medios audiovisuales, material informático, material didáctico, etc.
- Seguro de los alumnos.
- Gastos de desplazamiento o transporte en viajes de estudio y visitas técnicas o prácticas
- En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matrículas y costes de formación, los gastos de alojamiento y manutención y los gastos de transporte.

No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad, o inversiones de cualquier tipo.

Tal y como establece el Reglamento (CE) nº 1698/2005, en este régimen no se incluyen las clases o planes de formación reglada y/o que formen parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.



C4.8.7.- Medidas de Información.

- Ayudas a actividades de información del Grupo de Acción Local.
- Campañas de publicidad e información sobre las actuaciones que desarrolla el Grupo de Acción Local.
- Campaña de publicidad del Programa Comarcal.
- Acciones informativas de carácter sectorial, local y comarcal (reuniones, publicidad, etc.).

C4.8.8.- Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

La ayuda total de mínimos concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 50% de los gastos elegibles.

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.



C4.8.9.- Indicadores. Metas cuantificadas.

Indicadores. Metas cuantificadas				
Código	Medida	Indicadores de realizaciones	Valor intermedio (año 2010)	Valor final (año 2013)
331	Formación e Información	Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas	20	40
		Número de días de formación recibidos por los participantes	137.300	274.600



C4.8.10.- Criterios de valoración para la medida 331

216

	Máximo	Baremación
1.- Acciones formativas de sensibilización y /o gestión del medio ambiente	2	2
2.- Acciones formativas relacionadas con las Nuevas Tecnologías que ayuden a reducir la "brecha digital"	1	1
3.- Acciones formativas que incluyan criterios de igualdad de oportunidad y la conciliación de la vida laboral y familiar	1	1
4.- Acciones formativas que fomenten el conocimiento y/o la recuperación del patrimonio natural, etnográfico y/o cultural	1	1
5.- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial en la gestión de los recursos del territorio	2	2
6.- Acciones formativas encaminadas a la mejora de la calidad de los productos y servicios.	2	2
7.- Acciones formativas de fomento de emprendedores	2	2
8.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
9.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	21	



C4.9.- MEDIDA 431: Funcionamiento del Grupo de Acción Local

(Artículo 59 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículos 36, 39 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

217

C4.9.1.- Razones para la intervención.

Dada la notable importancia al enfoque LEADER que se da en las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural el grupo de acción local debe de hacer un importante esfuerzo en informar y divulgar entre la población las posibilidades que presentan su estrategia de desarrollo local y como acceder a ella.

Igualmente la labor de dinamización del territorio para la aplicación de la estrategia de desarrollo rural, recae directamente como una de las acciones principales del GAL, lo cual conlleva la necesidad de contar con asistencias técnicas, realizar estudios relativos a la zona, formación y actos de promoción de técnicos y directivos.

Por otra parte la orientación, asesoramiento y acompañamiento a los promotores, para que las ideas de los mismos se conviertan en proyectos integrados en la estrategia de desarrollo, y estos proyectos se pongan en marcha.

Por último, la labor administrativa y de gestión técnica que el GAL debe realizar de las medidas del programa que gestiona.

C4.9.2.- Objetivos.

El objetivo de esta medida es hacer frente a los gastos de funcionamiento de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, dando continuidad al funcionamiento de esta asociación como GAL.



C4.9.3.- Beneficiario.

El Grupo de Acción Local: Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

C4.9.4.- Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los cascos urbanos de Alhama y Totana.

C4.9.5.- Gastos subvencionables.

Gastos de personal, incluyendo todos los costes directamente soportados por el Grupo:

- Gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el Grupo de Acción Local.
- Gastos correspondientes a los pagos efectuados por el Grupo de Acción Local al Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista el Convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declarados compatibles por la Entidad pública de la que dependa.



Gastos corrientes en bienes y servicios:

A) Suministros exteriores:

- a) Teléfono.
- b) Luz y agua.
- c) Material de oficina.
- d) Correos, mensajería.
- e) Publicidad y promoción.
- f) Imprevistos varios.

B) Material informático.

- a) Ordenadores.
- b) Programas informáticos.
- c) Internet.
- d) Cuota Red.

C) Mobiliario y equipamiento de oficina.

- a) Adquisición de mobiliario y equipamiento de oficina.
- b) Mantenimiento y reparación.

D) Inmuebles y locales.

- a) Adquisición.
- b) Alquiler.
- c) Obras.
- d) Limpieza.
- e) Reparaciones.
- f) Seguros.

Gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, así como las que se convoquen por la Consejería de Agricultura y Agua, a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.

Gastos de asesoría jurídica o técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución del Plan Comarcal de Desarrollo Rural.



Estos gastos deberán de tener aprobación previa de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

220

Gastos motivados por la adhesión del Grupo a la Red Rural Nacional o a la Red Rural Regional, y otras Redes de Desarrollo Rural, siempre que los mismos no sean financiados por otra entidad u organismo.

Los importes de los gastos de dietas, alojamiento y manutención, y gastos de desplazamiento que se generen por la actividad del gerente, técnicos y otro personal que tenga vinculación laboral con los grupos de Acción local quedan regulados por el acuerdo de la Asamblea General de Integral de 7 de mayo de 2008.



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gastos Personal Equipo Gestor								
Gerente	58.182,68	60.509,99	62.930,39	65.447,60	68.065,51	70.788,13	73.619,65	76.564,44
Técnicos	47.059,40	48.941,78	50.899,45	52.935,42	55.052,84	57.254,96	59.545,15	61.926,96
Administrativos	51.676,84	53.743,91	55.893,67	58.129,42	60.454,59	62.872,78	65.387,69	68.003,20
Conserjería, Limpieza, y otros	16.111,22	16.755,67	17.425,90	18.122,93	18.847,85	19.601,76	20.385,83	21.201,27
RAF	9.616,20	10.000,85	10.400,88	10.816,92	11.249,59	11.699,58	12.167,56	12.654,26
Asesor laboral	936,12	973,56	1.012,51	1.053,01	1.095,13	1.138,93	1.184,49	1.231,87
Asesor Fiscal	5.600,00	5.824,00	6.056,96	6.299,24	6.551,21	6.813,26	7.085,79	7.369,22
Otras asesorías	2.000,00	2.080,00	2.163,20	2.249,73	2.339,72	2.433,31	2.530,64	2.631,86
Otros (manutención, alojamiento, etc.)	-	-	-	-	-	-	-	-
Parking, taxi, teléfono, peaje autopista	1.500,00	1.560,00	1.622,40	1.687,30	1.754,79	1.824,98	1.897,98	1.973,90
Cuota Redes	1.200,00	1.248,00	1.297,92	1.349,84	1.403,83	1.459,98	1.518,38	1.579,12
	193.882,46	201.637,76	209.703,27	218.091,40	226.815,06	235.887,66	245.323,16	255.136,09



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Suministros exteriores								
Teléfono	10.500,00	10.920,00	11.356,80	11.811,07	12.283,51	12.774,86	13.285,85	13.817,28
Suministro eléctrico	-	-	-	-				
Material oficina	2.500,00	2.600,00	2.704,00	2.812,16	2.924,65	3.041,63	3.163,30	3.289,83
Correos, mensajería	500,00	520,00	540,80	562,43	584,93	608,33	632,66	657,97
Publicidad, promoción		-						
	13.500,00	14.040,00	14.601,60	15.185,66	15.793,09	16.424,81	17.081,81	17.765,08



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Material informático								
Ordenadores	5.000,00			5.000,00			5.000,00	
Impresoras	600,00		600,00		600,00		600,00	
Programas informáticos	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Fotocopiadora	2.500,00		2.500,00		2.500,00		2.500,00	
Internet		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	8.600,00	3.500,00	6.600,00	8.500,00	6.600,00	3.500,00	11.600,00	3.500,00



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Mobiliario y equipamiento de oficina								
Mobiliario	700,00	728,00	757,12	787,40	818,90	851,66	885,72	921,15
Climatización								
Mantenimiento (alarma, seguro, copimur)	1.500,00	2.100,00	2.940,00	4.116,00	5.762,40	8.067,36	11.294,30	15.812,03
	2.200,00	2.828,00	3.697,12	4.903,40	6.581,30	8.919,02	12.180,03	16.733,18



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Inmuebles y Locales</i>								
Adquisición	-	-	-	-	-	-	-	-
Alquiler	953,00	1.334,20	1.867,88	2.615,03	3.661,04	5.125,46	7.175,65	10.045,91
Obras	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Limpieza, archivo, conserjería	500,00	500,0	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Reparaciones	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
	2.553,00	2.934,20	3.467,88	4.215,03	5.261,04	6.725,46	8.775,65	11.645,91



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Otros								
Imprevistos	3.000,00	3.120,00	3.244,80	3.374,59	3.509,58	3.649,96	3.795,96	3.947,80
TOTAL	223.735,46	228.059,96	241.314,67	254.270,09	264.560,07	275.106,91	298.756,60	308.728,05
TOTAL		2.094.531,81						



ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2008, RELATIVO A LA REGULACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR ESTOS POR RAZONES DE SERVICIOS

1.- Régimen laboral.

Las condiciones de laborales del personal de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, estarán reguladas por el CONVENIO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE CÁMARA, COLEGIOS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES DE LA REGION DE MURCIA.

2.- Indemnizaciones por razones laborales y de servicio. Locomoción:

KILOMETRAJE

0.20 €/kilómetro

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

Alojamiento

Alojamiento en España 128.14 €

Manutención

Cuando se pernocta en un municipio distinto al habitual de trabajo 63 €

Cuando no se pernocta 31.50 €

DIETAS EN TERRITORIO INTERNACIONAL

Alojamiento

Alojamiento en país miembro de la UE 150 €

Manutención

Cuando se pernocta 91.35 €

Cuando no se pernocta 48.08 €

**todos los gastos realizados por estos conceptos deberán ser justificados con el correspondiente ticket o factura, siendo los límites máximos los anteriormente relacionados. Estos importes serán incrementados automáticamente cada años según el incremento del IPC.*

3. Revisiones de las retribuciones salariales de los trabajadores.

A los efectos de revisión de las retribuciones de los trabajadores de Integral, se tendrá en cuenta el incremento de los precios al consumo, IPC, aumentándolo anualmente dicho porcentaje en la nómina de los trabajadores automáticamente.



Las indemnizaciones establecidas en concepto de manutención, se actualizarán de forma automática, de acuerdo con las variaciones que sufran estas en la ley de la Renta de las personas físicas, IRPF.

228

Serán financiados los gastos incurridos desde el 31 de Julio de 2007.

C4.9.6.- Intensidades de ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Los gastos de funcionamiento del grupo no superarán el 20% del gasto público total.



C5.- Efectos esperados en relación con la situación de partida: indicadores de base referentes al contexto y a objetivos que fija el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013.

229

En este punto, y para analizar los efectos esperados, se utilizarán los indicadores de base referentes al contexto y a objetivos, que para tal fin vienen reflejados en el programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia FEADER 2007-2013.



Indicadores de base referidos al contexto

EJE	Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor (año)	
Horizontal	C.1	Ruralidad	Municipios con densidad de población por debajo de 150 hab/km ²	INE. Padrón de habitantes	2006	Todos los municipios del territorio están por debajo de los 150 hab/km ²
	C.2	Importancia de las zonas rurales	% de superficie en zonas rurales % de población en zonas rurales % del VAB en zonas rurales % del empleo en zonas rurales	INE. Padrón de habitantes	2006	El 100% del territorio se puede considerar como zona rural
EJE 3 Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	C.17	Densidad de población	Hab/km ²	INE. Padrón de habitantes	2006	24,3 hab/km ²
	C.18	Estructura de edades	* Porcentaje de población que es menor de 15 años * Porcentaje de población que es mayor de 65 años	INE. Padrón de habitantes	2006	Menores dependientes: 20,9% Mayores dependientes: 18,08%
	C.19	Estructura de la economía	Distribución de VAB y empleo por sectores	INE. Censo de población	1991	VAB por sectores: No se disponen de datos por municipios. Empleo por sectores (%) -Primario: 23,65% -Secundario: 41,23% -Terciario: 35,11%
	C.20	Estructura del empleo	Estructura del empleo por sectores y por sexo	INE. EPA 2005	2006	No se dispone de datos por municipios
	C.21	Desempleo de larga duración	Parados que buscan empleo durante más de un año	INE. EPA 2005		15,1% de tasa de paro
	C.22	Nivel de instrucción	No disponible a nivel regional			
	C.23	Infraestructuras de Internet	* % de hogares con conexiones a Internet. % de personas que se han	Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia	2002-2003	No disponible a nivel local



conectado a Internet en los tres últimos meses

Indicadores de base referentes a objetivos

EJE		Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor comarca
Horizontal	O.1*	Desarrollo Económico	*PIB pc *del PIBpc respecto de la UE 25	EUROSTAT	Medida 2000-2002	PIBpc: 16.364,9 pps/hab 78,6% de UE25	No disponible a nivel local
	O.2*	Tasa de empleo	Tasas de empleo total y por sexo	EUROSTAT	2004	Ambos sexos: 67,5%	No disponible a nivel local
	O.3*	Desempleo	Comparación tasa de desempleo total y por sexo	EUROSTAT	2004	Mujeres: 45,6%	Mujeres: 60,5%
EJE 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	O.10*	Productividad laboral en la industria alimentaria	Productividad de la industria agroalimentaria	EUROSTAT	2006	1288,4 millones de €	No disponible a nivel local
	O.11	Formación bruta de capital fijo en la industria alimentaria	% de jefes de explotación con formación agraria	EUROSTAT	2004	37.000 €/empleado	No disponible a nivel local
	O.12	Creación de empleo en la industria alimentaria	* Evolución del empleo total (miles de personas). * % de los empleos totales	EUROSTAT	2000-2003	629 millones de €	No disponible a nivel local
	O.13	Desarrollo económico de la industria alimentaria	VAB en industrias alimentarias	INE	2002		No disponible a nivel local



EJE	Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor Región de Murcia	Valor comarca	
Eje 3 Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	0.27*	Agricultores con otras actividades lucrativas	Número de explotaciones con otras actividades lucrativas	ECONET	2005-2004	320 explotaciones de un total de 34.262 explotaciones con SAU	No disponible a nivel local
	0.28*	Creación de empleo en el sector no agrario	Análisis evolución del empleo en el sector servicios	INE. EPA 2005	2006	Sector secundario: 113,5miles (1999) Sector terciario: 195,3 miles de personas (2006) 233,5 miles de personas (1999) 341,5 miles de personas (2006)	En la comarca el sector secundario supone el 41,23% del empleo total. El sector terciario supone el 35,11% del empleo total
	0.29*	Desarrollo económico en el sector no agrario	Análisis por subsectores (VAB): Agricultura, ganadería, silvicultura, agricultura ecológica, industria agroalimentaria.	INE. Contabilidad Regional (base 1995)	2003	Sector secundario: 3.446,4millones de € (1999) 5.229,0 millones de € (2004 1ª estimación) Sector terciario: 8.084,9 millones de € (1999) 12.014,0 millones de € (2004 1ª estimación)	No disponible a nivel local
	0.30*	Desarrollo de las actividades por cuenta propia	*Autoempleados miles de personas *% sobre el total de empleados	EUROSTAT	2005	75,1 miles de personas 18,53% de total de empleado	5.200 autónomos en la comarca
	0.31	Infraestructuras turísticas en las zonas rurales	Evolución de los establecimientos turísticos	INE Encuesta de Ocupación en Alojamientos de turismo rural	2005	270 alojamientos en 2005	322 alojamientos en 2007
	0.32*	Penetración de Internet en las zonas rurales	* % de hogares con conexiones a Internet. * % de personas que se han conectado a Internet en los últimos tres meses	Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia	2000-2003	11,5% y 21,8% 14,1% y 31,8%	No disponible a nivel local



O.33*	Desarrollo del sector de los servicios	Evolución del VAB y el empleo	INE. Contabilidad Regional (base 1995)	2003 2004 (1ª estimación) – Precios corrientes	VAB sector terciario 8.084,9 millones de € (1999) 12.014,0 millones de € (2004 1ª estimación) Empleo sector terciario: 233,5 miles de personas (1999) 341,5 miles de personas (2006)	El sector servicios supone el 35,11 % del total de los empleos de la comarca. No se dispone de datos económicos por municipios.
O.34	Migración neta	% de Población inmigrante sobre total de población	INE. Padrón	2005	12%	14,5%
O.35*	Formación permanente en zonas rurales	Participantes de entre 25 y 64 años en formación continua (miles de personas)	EUROSTAT	2005	63,5 miles de personas 10,86% de la población ocupada	No disponible a nivel local



C6.- Articulación con otros programas de desarrollo rural.

C6.1.- Complementariedad.

Dada la importancia que tienen el garantizar la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros y evitar duplicidad en la concesión de ayuda, según el Reglamento General 1083/2006 de los Fondos Estructurales, el Reglamento 1198/2006 del FEP y el Reglamento 1698/2005 del FEADER, hay que tener en cuenta que en la Región de Murcia y por lo tanto en el territorio de actuación de este Grupo de Acción Local, existen diferentes programaciones de fondos de la Unión Europea tales como FEAGA, FEDER y FSE principalmente con los cuales los fondos FEADER son complementarios e incompatibles, al igual que con cualquier otra ayuda para la misma inversión que este financiada con fondos de la Unión Europea, sean estos estructurales o no. Para garantizar y evitar posibles solapamientos fruto de la doble solicitud realizada por los beneficiarios finales de las ayudas a distintos regímenes pero para un mismo fin, y según se indica en el Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013, será creado a nivel regional un “Grupo de Trabajo de Coordinación Interfondos” el cual analizará y realizara el seguimiento y evolución del conjunto de actuaciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios.

Los cauces contemplados por este G.A.L. para garantizar el cumplimiento de dicha incompatibilidad serán:

- Declaración del solicitante: El solicitante de ayuda deberá de presentar una declaración responsable relativa a las otras posibles ayudas que haya solicitado, o pretenda solicitar, para la misma inversión en las siguientes fases del procedimiento administrativo:
 - Con la solicitud de ayuda.
 - Con cada una de las solicitudes de liquidación de subvención o de pago de anticipo.

- Registro de ayudas: El G.A.L. notificará a la Consejería de Agricultura y Agua las solicitudes de ayuda recibidas, para que sean incluidas dentro de su Registro de Ayudas y en la “Base de datos de la Región de Murcia” que para tal fin se implantará, según se indica en el Programa de Desarrollo Rural FEADER de la Región de Murcia 2007-2013.



- Antes de tramitar cualquier solicitud de liquidación de subvención o pago de anticipo, el G.A.L. solicitará a la Consejería de Agricultura y Agua, informe de no duplicidad, compatibilidad y legalidad de las ayudas, en las siguientes fases:
 - Antes de la concesión de ayuda.
 - Antes de posibles modificaciones de las condiciones iniciales.
 - Antes de efectuar pagos.

El G.A.L. sellará las facturas originales que han sido presentadas por el beneficiario como justificantes de la inversión, donde se indicara: “Esta factura ha sido utilizada como justificante de gasto para el cobro de una subvención con cargo al P.D.R. FEADER”, al igual que nº de expediente y fecha.

C6.2.- Carácter piloto.

Continuando con la orientación que por parte de la Comisión realizo en el año 2000 sobre las iniciativa comunitaria de desarrollo rural, en la que fijaba como uno de los objetivos el mantenimiento de la función de laboratorio para el descubrimiento y la experimentación de nuevos enfoques de desarrollo integrados y sostenibles que influyan en la política de desarrollo rural de la Comunidad completándola y reforzándola, en este programa de desarrollo quedan establecidas las bases instrumentales para el desarrollo de acciones de carácter piloto, que favorezcan el desarrollo sostenible del territorio.

C6.3.- Innovación y transferibilidad.

La innovación viene a plantearse en Integral, como uno de los elementos más importantes del Programa, incidiendo en la necesidad de fijar el alcance de dicho concepto estableciendo una dimensión que claramente exceda del contexto local para abordar el tratamiento de elementos innovadores en el marco de la posibilidad de producir innovaciones de interés regional, nacional o comunitario. Por otra parte, el elemento innovador ha estado presente en todo el desarrollo y definición del contenido del presente programa, con el objetivo de producir una innovación integral (estrategia, procesos, resultados), no sólo en términos de aumento de masa crítica sino también en



términos de aportación e integración de métodos y experiencias exitosas que podrían cobrar un mayor valor añadido en un marco territorial altamente viable.

236

La innovación se centrará muy especialmente en incidir en los aspectos definitorios de la gestión creativa de los recursos naturales, patrimoniales, productivos y medioambientales del territorio.

La aplicación en el territorio de una metodología innovadora contemplada en la Estrategia Territorial Europea como es la gestión creativa del patrimonio cultural y la gestión prudente de la naturaleza. La aplicación práctica sobre el territorio de este sistema de gestión permitirá demostrar con carácter piloto la viabilidad de sistemas de gestión de los recursos naturales que de forma real, incidan sobre los tres vértices que definen este sistema de gestión:

- Una de las principales misiones de un Programa de Desarrollo Rural es la de incorporar elementos que garanticen la adecuada transmisión de los elementos del programa no sólo hacia los agentes que en el mismo participan y al territorio en el que se ejecuta sino también, de manera muy clara, hacia otros territorios u organizaciones a fin de posibilitar un análisis y captación de conocimientos aprehendidos en el marco del programa y poder incorporarlos, o en su caso desestimarlos, en función de los conocimientos transferidos.
- Como ya indicábamos en el punto anterior, la comunicación de la Comisión en el año 2.000 hace especial hincapié en "la función de laboratorio para el descubrimiento y la experimentación de nuevos enfoques". Es obvio que esto no tiene sentido si no se implementaran las acciones necesarias y suficientes para transmitir los resultados, transcribir, en definitiva, con el mayor grado de detalle los avatares del proyecto, no sólo en términos de resultados sino también, e incluso sobre todo, en términos de procesos, transfiriendo aquellos aspectos organizativos o metodológicos que aporten elementos innovadores o experimentales que puedan ayudar en otros proyectos.



C7.- Procedimiento de gestión.

237

C7.1.- Condiciones y Criterios de selección de los proyectos auxiliares y de los promotores. Tablas de baremación.

En el punto cuatro de este programa de Desarrollo Comarcal, han sido establecidos las condiciones generales y específicas, así como los criterios de selección de los proyectos para cada una de las medidas.

Igualmente en cada medida se han establecido los totales de baremación tanto para los proyectos de carácter productivo como para los de carácter no productivo.

C7.2.- Mecanismos que garanticen los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

PUBLICIDAD: tanto Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural como los beneficiarios de los proyectos estarán sujetos al régimen de información y publicidad previsto en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

OBJETIVIDAD: se concreta, entre otras manifestaciones, en la autolimitación de la discrecionalidad en la selección por parte de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de los proyectos beneficiarios de las ayudas, mediante la fijación de los criterios establecidos en el punto 4. para las distintas medidas, conforme a los cuales debe efectuarse dicha selección.

CONCURRENCIA: principio específicamente aplicable a las ayudas de las medidas 411 y 413, cuando el beneficiario no sea Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, y de la medida 421, de manera que la selección de los beneficiarios se realizará mediante comparación de todas las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente y el establecimiento entre ellas de un orden de prioridad conforme a la puntuación obtenida por cada una según los criterios de selección establecidos.



TRANSPARENCIA: materializada en ausencia de acuerdos ocultos y de contabilidad distinta a la preceptiva; sistema contable permanente actualizado; expedientes completos; firma por persona delegada en representación del cargo del órgano de decisión que sea a la vez perceptor de la ayuda; notificación a los interesados de los acuerdos adoptados.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

EFICACIA: en el cumplimiento de los objetivos fijados en el programa, a los que deben orientarse los proyectos seleccionados.

EFICIENCIA: en la asignación y utilización de los recursos, de manera que, con el menor coste, se contribuya al mayor beneficio social, especialmente entre mujeres y jóvenes, y/o una mayor protección del medio ambiente. Los gastos de funcionamiento del Grupo han sido aprobados con este criterio.

COLABORACIÓN: Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural se plantea, como hasta ahora, la colaboración con los otros Grupos de la Región, así como con otros Grupos de otras Comunidades y Estados Miembros; con la población y con las Administraciones Públicas.

C7.3.- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.

El funcionamiento general de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural viene determinado por sus Estatutos y por la Ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural asume la elaboración y puesta en marcha en su territorio del Plan Comarcal de Desarrollo Rural de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, que tiene como fin el desarrollo y la promoción social y económico de las comarcas del Noroeste, Rio Mula, Pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña, descritas en el punto 3 del apartado B Comarca de Intervención, del presente programa.

Le corresponde la condición de beneficiario de las ayudas incluidas en el enfoque “Leader”, si bien los perceptores finales de las mismas serán quienes actúen como promotores de los proyectos subvencionados, ya sea el propio Grupo u otras personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Comarcales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y



Funcionamiento de aquellos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.

Asimismo, actúa como organismo intermediario entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los perceptores finales, cuando éstos no sean ellos mismos, ejerciendo a tal fin las siguientes funciones en el territorio:

239

- Dará la debida publicidad al Plan, a través de sus socios, página web, medios de comunicación, etc., suministrará a las personas interesadas la información y asesoramiento que precisen sobre el sistema de ayudas “Leader”, esta información será suministrada tanto directamente en la Sede Social de la Asociación, como a través de los mecanismos y personas que los diferentes socios pongan a disposición de esta tarea.
- Fomentará y promoverá la ejecución de inversiones dentro del enfoque “Leader”, en esta tarea juega un papel importante las reuniones informativas con los distintos colectivos del territorio, bien promovidas directamente por el Grupo, o por alguno de sus socios.
- Orientará la aplicación del enfoque “Leader” hacia aquellas inversiones que mejor contribuyan al desarrollo del territorio, de hay que en el Plan Comarcal se haya especificado las diferentes ayudas como forma de incentivar el desarrollo del territorio.
- Concederá ayudas a los perceptores finales de las mismas, cuando estos no sean ellos mismos, y el pago a aquellos de las cantidades que correspondan, previo abono de las mismas por la Consejería de Agricultura y Agua.
- Ejecutará proyectos directamente cuando esto pueda contribuir a mejorar el desarrollo del territorio.
- Participará con otros Grupos de Acción Local en proyectos de cooperación.



C7.3.1.- Obligaciones de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural

240

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, tendrá las siguientes obligaciones:

- Llevar una contabilidad independiente, que se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como a los Reales Decretos 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, y en lo que no se oponga a los mismos, el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y demás órganos o autoridades de control comunitarias, nacionales o autonómicas y, en particular, a los controles que la Consejería de Agricultura y Agua realice como Organismo Pagador, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 07 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Asistir a cuantas reuniones convoque la autoridad de gestión u otras autoridades del programa.
- Dar publicidad suficiente al Plan de Desarrollo Comarcal aprobado y al régimen de ayudas, tanto en lo relativo a las distintas medidas financiadas como a las distintas fases de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas. El cumplimiento de esta obligación se llevará a cabo en los términos siguientes:
 - La Consejería de Agricultura, los Grupos de Acción Local y los perceptores finales de las ayudas quedarán sujetos al régimen de información y publicidad previsto en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de Diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



- En caso de incumplimiento por los perceptores finales de sus obligaciones en materia de publicidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
 - Las Entidades Locales y asociaciones de carácter representativo que formen parte de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural facilitarán la inserción en sus tabloneros de las publicaciones e informaciones que sean necesarias.
-
- Integrarse, a través de asociaciones de ámbito regional o nacional, en la Red Rural Nacional, y en una Red Rural Regional.
 - Participar en, al menos, un proyecto de cooperación, presentado ante las autoridades de gestión competentes, del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2013 o de la Red Rural Nacional.
 - Ajustarse en su actividad a los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
 - Cuando sea perceptor final de las ayudas, cumplir con las obligaciones que, en el punto correspondiente que más abajo se establecen para los mismos.
 - Cumplir las instrucciones y el Manual de procedimiento que pudiera dictarse por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.

C7.3.2.- Régimen de incompatibilidades del personal del Grupo de Acción Local

El cargo de Gerente o Coordinador de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, será incompatible con cualquier otra actividad pública o privada remunerada, de manera que se ejercerá con dedicación exclusiva. No obstante, la Junta Directiva del Grupo de Acción Local podrá autorizarles el ejercicio de otras actividades lucrativas, siempre que quede garantizado que el desempeño de las mismas no



interferirá en la autonomía e independencia con la que deben ejercer sus funciones como Gerente o Coordinador.

242

El resto del personal al servicio de los Grupos estará obligado a informar al órgano competente del Grupo acerca de las restantes actividades lucrativas que pudiera realizar, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a los efectos de verificar que no se produce incompatibilidad entre los intereses del Grupo y sus intereses particulares.

El Responsable Administrativo y Financiero de los Grupos no podrá ejercer otras actividades públicas o privadas que puedan interferir en la autonomía e independencia con las que debe ejercer sus funciones, salvo las que le correspondan como personal al servicio de los Ayuntamientos. La incompatibilidad corresponderá declararla al órgano que lo hubiese designado.

C7.3.3.- Régimen de abstención de los miembros de los órganos de decisión y del personal de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

Los miembros de los órganos de decisión, así como el Gerente o Coordinador y el personal técnico de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural deberá abstenerse de intervenir en la gestión de las ayudas cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Tener interés personal en el asunto.
- Ser Alcalde o cargo electo en el Ayuntamiento solicitante.
- Ser administrador o miembro de sociedad, asociación o entidad interesada.
- Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas o con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Cuando alguno de los miembros de los órganos de decisión de los Grupos se abstenga por alguna de las causas anteriores, deberá manifestarlo expresamente, dejándose constancia en el acta de la sesión correspondiente.

Si la causa de abstención concurrese en el Gerente o Coordinador o en el personal técnico de los Grupos, plantearán la abstención por escrito a la Junta Directiva, que resolverá sobre la misma y decidirá, en su caso, la persona que en sustitución de aquellos deba intervenir en el procedimiento.

Los solicitantes de las ayudas podrán recusar a los miembros de los órganos de decisión y al resto del personal al servicio de los Grupos, en cualquier momento del procedimiento, cuando consideren que concurren en ellos alguna de las causas de abstención enumeradas anteriormente.

Si la recusación se plantea contra alguno de los miembros de los órganos de decisión, éste deberá proceder, cuando considere que incurre en la causa de abstención alegada, en los términos previstos en el apartado segundo.

Si la recusación se plantea contra el Gerente o Coordinador o el personal técnico de los Grupos, la persona que hubiera sido recusada expondrá su parecer por escrito a la Junta Directiva, que resolverá lo procedente en el plazo máximo de dos días.

En relación con el responsable administrativo y financiero, la decisión será adoptada por el órgano que lo hubiese designado.

Cuando la abstención o recusación afecte al responsable administrativo y financiero en el ejercicio de sus funciones de fiscalización que se le atribuyen más adelante, tales funciones serán ejercidas, en relación con el o los expedientes que motiven la abstención o recusación, por el responsable



administrativo y financiero de cualquiera de los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia restantes, que a tal efecto deberá designarse en el Convenio previsto más adelante.

C7.4.- Funciones y responsabilidades.

Las funciones y responsabilidades de los distintos órganos de la Asociación, para el procedimiento de gestión de las ayudas del Plan Territorial, además de las establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno, son las siguientes:

C7.4.1.- Asamblea General.

Serán funciones de la Asamblea General:

- Aprobación del Plan Comarcal
- Nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación del funcionamiento de esta.
- Resolución de los acuerdos de concesión de las ayudas.
- Modificación del acuerdo de concesión.
- Modificación del presupuesto de gastos de funcionamiento.



C7.4.2.- Junta Directiva.

Serán funciones de la Junta Directiva:

- Convocatoria de las ayudas.
- Propuesta de acuerdo provisional de concesión de ayudas.
- Propuesta de acuerdo definitivo de concesión de ayudas.
- Aprobación de proyectos a ejecutar por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.
- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de las inversiones
- Concesión de prórroga de la fecha de finalización del expediente.
- Promover la modificación del presupuesto de gastos de funcionamiento.

245

C7.4.3.- El Presidente.

Serán funciones del Presidente:

- Formar parte y presidir la Comisión Evaluadora.
- Emisión de certificado de verificación y corrección de las inversiones.
- Firmar el pago de las ayudas junto con el Tesorero.



C7.4.4.- El Secretario.

246

Serán funciones del Secretario las siguientes:

- Asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados, por Orden del Presidente.
- Levantar acta de las sesiones y firmarlas, con el visto bueno del Presidente.
- Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados, que deberán ser visadas por el Presidente.

C7.4.5.- El Tesorero.

Serán funciones del Tesorero las siguientes:

- Custodia y control de los recursos del Grupo de Acción Local
- Llevanza de la contabilidad del Grupo de Acción Local
- Ordenar los pagos, mancomunadamente con el Presidente.

C7.4.6.- Responsable Administrativo y Financiero.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, designará, de entre sus miembros, directos o representados, que ostenten la condición de Entidad Local, a un responsable administrativo y financiero (RAF), con las funciones establecidas a continuación, que deberá ser persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, y actuará bajo el principio de autonomía



funcional. A estos efectos Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural y la entidad local designada como responsable administrativo y financiero suscribirán el correspondiente Convenio.

Al Responsable Administrativo y Financiero le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

247

En la fase de concesión de las ayudas, comprobar:

- Existencia de convocatoria aprobada por el órgano competente, en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua y en el Plan Comarcal.
- Para cada expediente individual, el cumplimiento exigido al perceptor final de las ayudas, y en particular los siguientes aspectos:
 - Existencia de una solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
 - Existencia de un acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
 - Existencia de un informe técnico-económico ajustado al modelo oficial establecido al efecto, y su adecuación a los criterios de valoración establecidos en el Plan Comarcal y los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas y el Plan.
 - Presentación de toda la documentación que debe aportarse junto a la solicitud.
 - Existencia de crédito disponible y comprobación de que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
 - Cumplimiento por el beneficiario de los requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de las ayudas.
 - Adecuada tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda que resulte de aplicación.
 - Verificación del cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.



- Hallarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Aceptación del beneficiario de la ayuda.

248

En la fase de pago, realizar las funciones de intervención y la realización material del pago de la ayuda por el Grupo de Acción Local al perceptor final, mediante la autorización de la oportuna transferencia bancaria, previa comprobación de que el importe a abonar es el adecuado.

- Compulsar las copias de los documentos
- Participar como Secretario en la Comisión Evaluadora.
- Autorizar el pago de las ayudas.
- Ejercer cualquiera otras funciones que se le atribuyan en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Grupo de Acción Local podrá exigir responsabilidad a su responsable administrativo y financiero, por los daños y perjuicios que éste pudiera ocasionarles en su gestión.

Se adjunta como Anexo 4 Convenio de Colaboración del RAF y certificación de acta de aprobación del citado convenio.

C7.4.7.- Gerente

Serán funciones del Gerente:

- Estar al frente del equipo técnico
- Requerimiento a los beneficiarios de documentación en cualquiera de las fases de tramitación de la ayuda.



- Junto con el equipo técnico la verificación del “no iniciación” de las inversiones.
- Redacción del Informe técnico- económico.
- Participación en la Comisión Evaluadora.
- Junto con el equipo técnico la verificación del inicio de las inversiones.
- Redacción de informe de modificación de las inversiones.
- Verificación de la inversión y efectividad del gasto.
- Cualquiera otra función que se derive de la gestión y tramitación de las ayudas.

C7.4.8.- Comisión Evaluadora.

La composición y funciones de la Comisión Evaluadora serán:

Funciones:

- Evaluar los expedientes dándoles un Orden de Prelación, de acuerdo con los baremos establecidos para cada medida.

Composición:

- El Presidente de la Asociación que ejercerá de Presidente de la Comisión.
- Vicepresidente 1º de la Asociación, ejercerá de Presidente de la Comisión en los casos de posible incompatibilidad del Presidente.
- Secretario de la Asociación que ejercerá de secretario de la comisión y mesa de la contratación.
- Vicesecretario de la Asociación.
- Tesorero de la Asociación.



- Tesorero adjunto de la Asociación.
- El RAF, Responsable Administrativo Financiero.
- El Gerente.

250

Funcionamiento:

- Se deberá reunir antes de 30 días a contar desde el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- La convocatoria de la Comisión se efectuará por parte del Presidente a indicación del Gerente.
- La Comisión evaluará los expedientes medida por medida y siguiendo el orden de entrada de solicitudes.
- Tras la evaluación de los expedientes se redactará un informe que deberá incluir un listado, para cada una de las medidas, con la puntuación obtenida por cada uno de los expedientes, ordenados de mayor a menor en función de la puntuación. Dicho informe estará firmado por todos los componentes de la Comisión.
- Cuando el Presidente por incompatibilidad deba abstenerse en la valoración de alguno de los expedientes, será sustituido por el Vicepresidente 1º que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión, dicha circunstancia se hará consta en el informe.

C7.5.- Sistemas de divulgación del plan.

El sistema de divulgación del Plan ha sido descrito en el apartado de “Mecanismos que Garanticen los principios de publicidad...” de este mismo apartado de “Procedimiento de Gestión”.



C7.6.- Convocatoria de las ayudas.

1. Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, efectuara para cada una de las medidas, dos convocatorias de ayudas: la primera, para el periodo 2009-2011 y la segunda, para el bienio 2012-2013.

En las medidas en las que puedan ser perceptores finales tanto las personas físicas o jurídicas de Derecho Privado como los Ayuntamientos, se efectuarán convocatorias distintas para unos y otros.

2. La convocatoria será aprobada por la Junta Directiva de Integral. Una vez aprobada, el Grupo de Acción Local remitirá, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su aprobación, copia de la misma a la Consejería de Agricultura y Agua que, a través de su Secretario General, procederá a su publicación en el BORM, publicándose también en los Tablones de Anuncios de los respectivos Ayuntamientos. La copia de la convocatoria se remitirá con copia del acta de la sesión de la Asamblea, en la que se ha adoptado el acuerdo o certificado del mismo.

3. La aprobación de la convocatoria correspondiente al periodo 2009-2011 se realizará en el plazo de un mes desde que se notifique a Integral su selección como Grupo de Acción Local.

La convocatoria restante deberá publicarse, como máximo, el 31 de enero del año en cuestión, sin perjuicio de que también pueda efectuarse la publicación en el año anterior al del inicio del periodo bianual de que se trate, en cuyo caso el plazo de presentación empezará necesariamente en este último.

4. La convocatoria tendrá, el siguiente contenido:

a) Referencia a la normativa por la que se rigen las ayudas, en la que se incluirá, la Orden de convocatoria de concurso para la selección de los Grupos de Acción Local de 26 de marzo de 2009, publicada en el BORM de 30 de marzo de 2009 por la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, y del presente Plan Territorial de Desarrollo Rural.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.

c) Cuantía total máxima que se destina a la concesión de las ayudas para el año en cuestión, y créditos presupuestarios a los que se imputan.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.



- e) Requisitos para solicitar las ayudas y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.
- g) Lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, y documentación que ha de presentarse junto a las mismas.
- h) Composición del órgano encargado de la evaluación y criterios para llevarla a cabo.
- i) Plazo máximo de resolución y notificación.
- j) Recursos que puedan interponerse contra el acuerdo de resolución del procedimiento.

5. Asimismo, en la convocatoria se indicara que cuando, una vez dictado el acuerdo de concesión, se constate la existencia de crédito remanente, la Junta Directiva de Integral, acordará la reapertura del plazo de presentación, inmediatamente o transcurrido un determinado período de tiempo, quedando en todo caso garantizado que las inversiones se ejecutarán dentro del periodo de vigencia de la convocatoria.

No obstante lo anterior, en la convocatoria correspondiente al bienio 2012-2013, podrá optarse alternativamente por la reapertura de la convocatoria o por transferir el dinero a otros Grupos de Acción Local que lo precisasen para la financiación de nuevos proyectos.

C7.6.1.- Perceptores finales de las ayudas.

Podrán ser perceptores finales de las ayudas, según se determina para cada medida en el punto 4.3, del presente Programa, las personas físicas y jurídicas de Derecho Privado, así como los Ayuntamientos, que sean promotores de los proyectos financiados y cumplan los requisitos específicos que para cada una de las medidas se establece en el mencionado punto, correspondiendo su selección a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural. El régimen de ayudas dirigidas a tales perceptores finales será el establecido en la Sección 2ª del Capítulo II de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y



funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque “Leader”.

El perceptor final podrá ser Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, cuando las actuaciones sean de interés general para los objetivos estratégicos del Programa Territorial y no exista promotor, de manera que solamente promoverá aquellos proyectos para los que no se haya solicitado o concedido ayuda en la convocatoria correspondiente, y siempre que exista crédito disponible.

253

No podrán ser perceptores finales de las ayudas aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 18 a 28 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los solicitantes acreditarán que no están incurso en dichas circunstancias mediante una declaración responsable que, en el caso de que aquellos sean personas físicas o jurídicas de Derecho Privado o Ayuntamientos, estará incluida en la propia solicitud, y en el caso de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, se aportará junto a la propuesta a la que se hace referencia en el punto artículo 45.2,a) de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.

No obstante lo anterior, la circunstancia de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social se efectuará, de oficio, mediante la obtención telemática de tales certificados. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud, los solicitantes autorizan la obtención telemática de tales certificados, si bien aquellos podrán denegar su consentimiento en la solicitud, debiendo en tal caso aportar ellos mismos los certificados correspondientes en el momento de presentar aquélla.

La obtención de los certificados telemáticos se efectuará de la siguiente forma:

- Cuando los perceptores finales sean personas físicas o jurídicas de Derecho Privado o Ayuntamientos, los certificados serán obtenidos, a petición del Grupo, por el personal de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, efectuándose su obtención en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de acuerdo provisional del artículo 39.1 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se



convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales es de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.

- Cuando los perceptores finales sea Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, los certificados serán obtenidos por el personal de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en el momento inmediatamente anterior a la emisión de la propuesta de resolución del artículo 45.4 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales es de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.

En todo caso, cuando los certificados pongan de manifiesto que el solicitante no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se le concederá, sobre la base del artículo 76.2 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 10 días para que aporte el certificado correspondiente, precediéndose en caso contrario a la denegación de la ayuda.

En aplicación del artículo 11, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos quedarán exentos de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.

C7.6.2.- Convocatoria de las ayudas.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, estará obligada a efectuar, para cada una de las medidas, dos convocatorias de ayudas: la primera, para el periodo 2009-20011 y la segunda, para el bienio 2012-2013.

En aquellas medidas en las que puedan ser perceptores finales tanto personas físicas o jurídicas de Derecho Privado como Ayuntamientos, se efectuarán convocatorias separadas para unos y otros.



La convocatoria corresponderá aprobarla a la Junta Directiva. Una vez aprobada se remitirá, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su aprobación, copia de la misma a la Consejería de Agricultura y Agua que, a través de su Secretario General, procederá a su publicación en el BORM, remitiéndose también a todos los socios para su publicación en sus respectivos Tablones de Anuncios. La copia de la convocatoria se acompañará de certificación de acta de la Junta Directiva en la que se haya aprobado la misma.

La aprobación de la convocatoria correspondiente al periodo 2009-2011 se efectuará en el plazo de un mes desde que se notifique a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, su selección.

La convocatoria restante deberá publicarse, como máximo, el 31 de enero del año en cuestión, sin perjuicio de que también pueda efectuarse la publicación en el año anterior al del inicio del periodo bianual de que se trate, en cuyo caso el plazo de presentación empezará necesariamente en este último.

La convocatoria tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- Una referencia a la normativa por la que se rigen las ayudas, en las que se incluirá, necesariamente, la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convoca Concurso de Selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Comarcales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y por el que se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y el Régimen Jurídico aplicable al sistema de Ayudas de Enfoque “Leader”, y el presente Plan Territorial.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
- Cuantía total máxima que se destina a la concesión de las ayudas para el año en cuestión, y créditos presupuestarios a los que se imputan.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar las ayudas y forma de acreditarlos.
- Identificación de los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.



- Lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, y documentación que ha de presentarse junto con las mismas.
- Composición del órgano encargado de la evaluación y criterios para llevarla a cabo.
- Plazo máximo de resolución y notificación.
- Recursos que pueden interponerse contra el acuerdo de resolución del procedimiento.

Asimismo, en la convocatoria deberá indicarse la reapertura del plazo de presentación. Inmediatamente o transcurrido un determinado período de tiempo cuando, una vez dictado el acuerdo de concesión, se constate la existencia de crédito remanente, debiendo en todo caso quedar garantizado que las inversiones se ejecutarán dentro del periodo de vigencia de la convocatoria.

No obstante lo anterior, en la convocatoria correspondiente al bienio 2012-2013, podrá optarse alternativamente por la reapertura de la convocatoria o por transferir el dinero a otros Grupos de Acción Local que lo precisasen para la financiación de nuevos proyectos.

C7.6.3.- Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas en el modelo oficial que se establezca por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, en la sede social de la Asociación sita en Bullas en Paraje de la Rafa S/N.

El plazo de presentación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.

Cada solicitud será estampillada con un sello en el que se haga constar la fecha de presentación. Cuando los solicitantes aporten copia de su solicitud, tendrán derecho a que en la misma también se estampille dicho sello. En el caso de no aportarse copia por el interesado, la Asociación podrá realizarla por sus propios medios y estampillar en la copia así obtenida el sello.

La solicitud deberá de acompañarse de la documentación siguiente:



Documentación a presentar en todo caso:

- Fotocopia compulsada del NIF o CIF del solicitante.
- En caso de realización de obra mayor, cuando sea necesaria la presentación de proyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, deberá presentarse el correspondiente anteproyecto.
- En los casos de realización de obra menor, o cuando no vaya a realizarse obra civil, deberá presentarse memoria detallada de las actuaciones a realizar.
- Tanto el anteproyecto como la memoria deberán incluir un presupuesto comprensivo de aquellos gastos que vayan a realizarse.
- En aquellos casos en que los gastos no estén incluidos en el proyecto o memoria, se deberá presentar presupuesto acompañado de facturas proforma de los citados gastos.
- Declaración de las ayudas o subvenciones para la misma finalidad solicitadas o obtenidas de otros Organismos u Administraciones nacionales, Autonómicas o Locales, así como el compromiso de declarar en el futuro cualquier otra ayuda solicitada o recibida, que deberá efectuarse en el modelo establecido en la convocatoria.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente en la que, en su caso, deba efectuarse el pago de la ayuda.
- En su caso, fotocopia compulsada de la documentación que acredite la propiedad o la capacidad legal de uso y disfrute de los terrenos y/o bienes que estén vinculados al proyecto. Cuando sea necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, letra j, de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader, deberá quedar acreditado que la titularidad de los bienes se conserva durante un período de, al menos, cinco años.
- En el caso de que el solicitante haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática, certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.



- Cuando el solicitante sea un Ayuntamiento, deberá aportar certificación del acuerdo por el que se haya decidido la realización de las actuaciones o fotocopia compulsada del acta en que conste dicho acuerdo.

258

Documentación a presentar cuando el solicitante sea persona jurídica de Derecho Privado:

- Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escrituras debidamente inscritos, en su caso, en el Registro correspondiente.
- Fotocopia compulsada del NIF de representante de la persona jurídica y del documento por el que se hayan otorgado poderes de representación, cuando estos no consten en los Estatutos ó Escritura.

Documentación a presentar cuando el solicitante sea una comunidad de bienes:

- Fotocopia compulsada del NIF de los comuneros.
- Fotocopia compulsada del acta de constitución de la Comunidad de Bienes.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se otorguen los poderes de representación, cuando los mismos no figuren en el acta de constitución.

Cualquier otra documentación que para cada medida pudiera establecerse en la convocatoria.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Gerente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos de que adolezca o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, aquél procederá al archivo de la solicitud.



C7.6.4.- Instrucción del procedimiento.

En los expedientes que tengan por objeto la realización de inversiones en bienes inmuebles se girará, por el personal técnico de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, visita de inspección al lugar previsto para la realización de las inversiones y se levantará acta de “no iniciación” de las mismas, de la que se entregará una copia al solicitante.

Una vez obtenida el acta de “no iniciación”, el Gerente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, se elaborará un informe técnico-económico de cada solicitud, que deberá ajustarse al modelo oficial que a tal fin sea aprobado por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, y que será favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

Las solicitudes que obtengan informe técnico–económico favorable serán sometidas a evaluación con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, en función de la puntuación obtenida con la aplicación del baremo establecido para cada medida en el presente Plan Territorial, sin perjuicio de que puedan fijarse otros criterios adicionales en la convocatoria correspondiente, que solo será de aplicación en la misma.

El baremo es el establecido para cada medida en el presenta Plan Territorial.

La evaluación corresponderá efectuarla a la Comisión Evaluadora, que tendrá la composición que determina el presente Plan Territorial

Las reglas de organización y funcionamiento del la Comisión Evaluadora son las establecidas en el presente Plan Territorial.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe debidamente motivado.

C7.6.5.- Resoluciones del procedimiento.

Sobre la base del informe emitido por la Comisión Evaluadora, la Junta Directiva de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, emitirá para cada una de las medidas y, en su caso, tipo de perceptora final, propuesta de acuerdo provisional, debidamente motivada, en la que constará:



- Una relación de solicitudes para las que se proponga la concesión de la ayuda, con indicación del presupuesto aprobado, el tipo y el porcentaje de inversión que se financiará con la ayuda y el importe concreto de la misma;
- Una doble relación de las solicitudes para las que se proponga la denegación, especificándose el motivo de la misma, debiendo comenzar por aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, y tras la aplicación del baremos, sean denegadas por insuficiencia de crédito.

La propuesta de acuerdo provisional se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación, para que puedan presentar alegaciones, pudiendo prescindirse, no obstante, de dicho trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este último caso, la propuesta de acuerdo provisional tendrá carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones por el personal técnico de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, la Junta Directiva emitirá propuesta de acuerdo definitiva, con idéntico contenido a la provisional. Dicha propuesta se notificará a los solicitantes para los que proponga la concesión, otorgándoles un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación, para que comuniquen la aceptación, con advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la misma; así mismo, en caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, en idéntico plazo, proyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de acuerdo de concesión.

Las propuestas de acuerdo provisional y definitivo no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se haya notificado la concesión.

La propuesta de acuerdo definitiva se remitirá al Responsable Administrativo y Financiero de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, para su fiscalización, comprobando los distintos aspectos enumerados en el apartado correspondiente del presente Plan Territorial. El resultado de la fiscalización podrá ser de conformidad o disconformidad, adoptando esta última la forma de reparo por escrito. Los reparos suspenderán el procedimiento hasta que se subsanen las deficiencias o irregularidades detectadas; no obstante, el Responsable Administrativo y Financiero podrá fiscalizar



de conformidad, aunque constate las deficiencias en el expediente, siempre que los trámites o requisitos incumplidos no sean esenciales.

Si Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, acepta el reparo, procederá a subsanar las deficiencias en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la emisión de aquél.

Si Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, no acepta el reparo, planteará la discrepancia ante el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, que en el plazo de un mes podrá levantarlo o confirmarlo, en cuyo caso se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Una vez efectuada la fiscalización, se remitirá copia de los expedientes a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, para su supervisión. Tras la comprobación del procedimiento se ha tramitado correctamente, se emitirá por su titular resolución por la que se autorice la concesión.

Obtenida la autorización la propuesta de acuerdo definitiva se elevará a la Asamblea General de la Asociación que, en el plazo de veinte días desde la remisión de aquella, adoptará el oportuno acuerdo por el que resolverá el procedimiento y que tendrá el contenido dispuesto apartado primero de este punto para la propuesta de acuerdo provisional. Dicho acuerdo se notificará a los interesados.

Cuando no se hubiese presentado el proyecto, la eficacia de la concesión quedará condicionada a su aportación en el plazo previsto en el segundo párrafo del apartado tercero.

El plazo máximo para dictar y notificar el acuerdo no podrá exceder de los seis meses, contado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que en la misma se pospongan sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud.

Contra los acuerdos del Grupo de Acción Local podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

De producirse, con posterioridad al acuerdo, una ampliación del presupuesto disponible, como consecuencia de transferencias de crédito, renunciadas o por cualquier otra causa, la cantidad adicional de que se disponga podrá concederse a aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, hubiesen sido denegadas por no existir crédito suficiente. Dicha concesión podrá efectuarse siguiendo el orden de prelación establecido en el informe de la Comisión Evaluadora.



A tal efecto, la Junta Directiva de la Asociación, emitirá una propuesta de acuerdo de concesión complementario, que se notificará a tales solicitantes a fin de que acepten la ayuda en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la ayuda, se adoptará por la Asamblea General de la Asociación el oportuno acuerdo de concesión complementario, que deberá ser notificado a los interesados.

Respecto de aquellos perceptores finales cuyos proyectos deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental o Evaluación de Repercusiones sobre la Red Natura 2000 o la obtención de licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrán iniciarse o ejecutarse las actuaciones, ni procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse la resolución de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las exigidas para el cumplimiento de los compromisos de la línea de ayuda de que se trate.

C7.6.6.- Inicio de las inversiones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a iniciar la ejecución de las inversiones en el plazo que a tal efecto se fije en el acuerdo de concesión, debiendo comunicar a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, tal inicio, en el modelo oficial que apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural. Efectuada dicha comunicación, por el personal técnico de aquél se girará visita al lugar de realización de las inversiones para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.

La no iniciación de las inversiones en el plazo fijado por el Grupo de Acción Local determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.



C7.6.7.- Plazo máximo de ejecución de las inversiones.

Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo de 18 meses, que comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de concesión.

263

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución podrá prorrogarse, a solicitud del perceptor final, por un período de tiempo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido. La solicitud de prórroga, en la que deberá indicarse el motivo que justifique la misma, será examinada por el Gerente que, a la vista de la naturaleza de las inversiones a realizar, el plazo inicialmente fijado, el grado de ejecución de las inversiones, la causa del retraso y cualquier otro extremo que aquel considere oportuno, emitirá un informe-propuesta, que será remitido a la Junta Directiva del Grupo, que mediante el oportuno acuerdo denegará o concederá la prórroga. El acuerdo concediendo la prórroga deberá ser comunicado a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

C7.6.8.- Modificación de las inversiones.

Durante la ejecución de un proyecto por el perceptor final de las ayudas, éste podrá plantear por escrito modificaciones en el mismo siempre que se presenten dentro del plazo de ejecución fijado. La petición será examinada por el Gerente, que emitirá un informe favorable o desfavorable sobre las modificaciones planteadas. El informe solo podrá ser favorable cuando la modificación no implique un incremento del presupuesto inicialmente aprobado, una alteración de los objetivos perseguidos con el proyecto ni una alteración de la concurrencia competitiva.

Recibido el informe del Gerente, que en ningún caso tendrá carácter vinculante, la Junta Directiva resolverá, mediante acuerdo, sobre la admisión o no de las modificaciones planteadas. Asimismo, cuando las variaciones hicieran necesaria una modificación del acuerdo de concesión, será la Asamblea General la que procederá a resolver. El acuerdo autorizando las modificaciones, así como, en su caso, la modificación del acuerdo de concesión, se comunicarán al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.



C7.6.9.- Justificación y pago de las ayudas.

264

Para el cobro de las ayudas, el perceptor final presentará, hasta el 15 de octubre del año correspondiente, solicitud de pago a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, ajustada al modelo oficial que apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural. La solicitud de pago deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Facturas y documentos de pago originales de la inversión realizada, que se ajustarán a lo siguiente:



Forma de pago	Documento justificativo
1. Cheque	<p>Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. el número y la fecha del cheque.</p> <p>debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma.</p> <p>Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el cheque.</p>
2. Transferencia	Copia del resguardo bancario de transferencia.
3. Metálico	<p>Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF. De la persona que firma.</p> <p>Debe hacerse constar la expresión “Recibí en metálico”.</p> <p>Solo se admitirán justificantes de pago en metálico inferiores a 300 euros por factura, con un máximo de 2.000 euros por expediente.</p>
4. Letra de cambio	Fotocopia compulsada de la letra y documento acreditativo de pago del efecto emitido por la entidad bancaria.
5. Pagaré	<p>Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. el número y la fecha de vencimiento del pagaré.</p> <p>debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma.</p> <p>Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el pagaré.</p> <p><i>*** La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de solicitud de cobro de la ayuda y a la fecha del recibí, así como haberse pagado efectivamente.</i></p>
6. Otros	Recibí, con las mismas condiciones indicadas para los mismos.

- Los mencionados documentos de pago se estampillarán con un sello donde se detalle que la factura ha sido incorporada a un expediente del programa LEADER, que se identificará con un número, con una imputación a ese expediente por el valor y porcentaje de la factura que corresponda.
- Una vez estampilladas, se realizarán fotocopias de las facturas y justificantes de pago, que deberán ser compulsadas por el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo, devolviéndose los originales al perceptor final.



- Lista enumerativa de las facturas y justificantes de pago, ajustada al modelo oficial que establezca el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, que se efectuará conforme al modelo oficial que apruebe el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- Certificado bancario del Código Cuenta Cliente correspondiente a la cuenta en la que se hará efectivo el pago de la ayuda.
- Fotocopia compulsada de las autorizaciones, permisos, inscripciones, registros y/o cualquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma o por el municipio correspondiente, para el tipo de mejora o actividad de que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de las obligaciones frente a la Seguridad Social, cuando los mismos no sean obtenidos de oficio conforme a lo dispuesto en el apartado decimoquinto.
- En los supuestos previstos en el punto 7.7.5 apartado 2, las ofertas de tres proveedores y, en su caso, la memoria económica.
- En los casos de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el Registro Oficial correspondiente.

Cada solicitud será estampillada con un sello en el que se haga constar la fecha de presentación. Cuando los solicitantes aporten copia de su solicitud, tendrán derecho a que en la misma también se estampille dicho sello. En el caso de no aportarse copia por el interesado, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural podrá realizarla por sus propios medios y estampillar en la copia obtenida el sello.

El término señalado en el apartado primero para la presentación de la solicitud de pago y de la documentación justificativa será improrrogable. No obstante, si cumplida dicha fecha no se hubieran presentado una u otra, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación en plazo llevará consigo la exigencia de reintegro; la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, en su caso, correspondan.



Cuando la solicitud o la documentación no reúnan los requisitos exigidos, el Gerente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos de que adolezcan o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, aquél procederá al archivo de la solicitud.

267

Subsanadas, en su caso, las deficiencias anteriores, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, verificará la inversión realizada y la efectividad del gasto mediante los oportunos controles administrativos y sobre el terreno. Estos últimos irán dirigidos a asegurar la existencia real de la inversión, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados. Podrá adoptar cualquier modalidad que resulte adecuada a la naturaleza de la inversión financiada. De los controles sobre el terreno se levantará acta, de la que se entregará una copia al perceptor final.

Cuando resulte conveniente por la naturaleza de las inversiones subvencionadas, los controles se realizarán simultáneamente a la realización de la actividad subvencionada.

Si los controles pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades, se concederá al interesado trámite de audiencia, por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, para que presenten las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Examinadas las alegaciones, en su caso, el Presidente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, emitirá certificado haciendo constar que se han efectuado los controles administrativos y sobre el terreno y se ha verificado que las inversiones se han realizado correctamente y que se cumple la finalidad de la ayuda, que se ajustará al modelo oficial que apruebe el Director General de Regadíos y desarrollo Rural. A continuación, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, solicitará el pago a la Consejería de Agricultura y Agua, en el modelo oficial correspondiente, y le remitirá el expediente completo, debidamente ordenado, conservando, no obstante, copia en soporte informático o una copia compulsada en soporte papel.

La Dirección de Regadíos y Desarrollo Rural realizará un examen de la documentación presentada para el pago y, en el caso de que no reúna la totalidad de los requisitos, se comunicará al Grupo para que subsane las deficiencias, cuando éstas fueran imputables al mismo, o bien proceda a realizar un nuevo requerimiento de documentación al interesado.

Completada, en su caso, la documentación, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural supervisará los controles administrativos y sobre el terreno efectuados por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, pudiendo repetir o complementar los controles efectuados por el Grupo.



Si los controles pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades, se comunicarán las mismas a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, a fin de que conceda al interesado un nuevo trámite de audiencia, en los términos establecidos en el apartado sexto.

Examinadas las alegaciones, el Consejero de Agricultura y Agua a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, emitirá Orden por la que se proponga el pago al Grupo de Acción Local del importe correspondiente o se deniegue, de forma motivada, el pago, que será notificada a este último.

En caso de efectuarse el pago, deberá de obrar en el expediente certificado del Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural en el que haga constar que se han efectuado los controles oportunos y se ha verificado que las inversiones se han realizado correctamente y que se cumple la finalidad de la ayuda.

Una vez ingresado el dinero en la cuenta corriente de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, se le comunicará por escrito a éste, que dispondrá de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la comunicación o del ingreso en cuenta, cuando éste fuese anterior a dicha recepción, para pagar la ayuda al perceptor final. Tal pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria, que será firmada por el Presidente y el Tesorero, con la autorización del Responsable Administrativo y Financiero. El pago será comunicado por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, al perceptor final mediante correo certificado con acuse de recibo.

El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Solo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el perceptor final. No obstante lo anterior, el importe a abonar vendrá determinado por la aplicación, en su caso, de las reducciones y exclusiones establecidas en el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

En los proyectos con partes claramente diferenciables, podrán efectuarse certificaciones parciales, con los mismos requisitos que las finales, y siempre que hayan ejecutado al menos el 30 % de la inversión prevista. A tal efecto, el perceptor final de las ayudas deberá presentar la correspondiente solicitud de pago, junto al resto de la documentación que proceda de la enumerada en el apartado primero. A tal efecto, el certificado bancario con el Código Cuenta Cliente únicamente deberá presentarse cuando varíe respecto al aportado junto a la primera solicitud de pago; asimismo, de la documentación prevista en la letra e), únicamente deberán presentarse aquellos documentos que sean necesarios para iniciar la ejecución de la actividad de que se trate, aportándose el resto junto a la última solicitud de pago



No podrá pagarse la ayuda a los perceptores finales que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La comprobación de tales extremos se efectuará de oficio por el personal del Servicio de Diversificación de Economía Rural, mediante la obtención de los oportunos certificados telemáticos, en el momento inmediatamente anterior a emitirse la propuesta de Orden de pago. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud, los solicitantes autorizan la obtención telemática de tales certificados, si bien aquellos podrán denegar su consentimiento en la solicitud, debiendo en ese caso aportar ellos mismos los certificados correspondientes en el momento de presentar aquélla.

Cuando los certificados pongan de manifiesto que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se le concederá, trámite de audiencia prevista en el apartado sexto.

C7.7.- Proyectos promovidos por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

C7.7.1.- Supuestos en los que Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural puede ser promotor de proyectos.

El GAL Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, podrá promover proyectos para las actuaciones comprendidas en la medida 123 del eje 1 y en las medidas del eje 3, asumiendo la condición de perceptores finales de las ayudas, cuando dichas actuaciones sean de interés general para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa Territorial y no exista promotor, de manera que solamente podrán ejecutar por ellos mismos aquellos proyectos para los que se haya solicitado o concedido ayuda en la convocatoria correspondiente, y siempre que exista crédito disponible.

C7.7.2.- Concesión.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural deberá presentar, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, una solicitud, que se ajustará al modelo establecido.

270

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Acuerdo de la Junta Directiva por el que se decida la realización del proyecto;
- Un informe técnico-económico, en el que se justifique la oportunidad, necesidad y viabilidad del proyecto.
- Una declaración de las ayudas o subvenciones para la misma finalidad obtenidas, así como el compromiso de declarar en el futuro cualquier otra ayuda que reciba, que deberá efectuarse en el modelo oficial que se establezca.
- En caso de realización de obra mayor, cuando sea necesaria la presentación de proyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente, deberá presentarse el correspondiente anteproyecto
- En los casos de realización de obra menor, o cuando no vaya a realizarse obra civil, deberá de presentarse memoria detallada de las actuaciones a realizar.
- Tanto el anteproyecto como la memoria deberán incluir un presupuesto comprensivo de todos los gastos que vayan a realizarse.
- En su caso, fotocopia compulsada de la documentación que acredite que el Grupo ostenta la propiedad o el derecho de uso y disfrute de los terrenos y/o de los bienes a que estén vinculados al proyecto. Cuando sea necesario conforme a lo dispuesto en el artículo 24, letra j) de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales es de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”, deberá quedar acreditado que la titularidad de los bienes se conserva durante un período de, al menos, cinco años.

En los expedientes que tengan por objeto la realización de inversiones en bienes inmuebles, los técnicos del Servicio de Diversificación de Economía Rural girarán visita de inspección al lugar donde



esté previsto realizar aquéllas a fin de emitir un acta de “no iniciación” de las mismas. En la visita deberá estar presente un técnico de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

Emitida, en su caso, el acta de “no iniciación”, y obtenido el informe favorable del Jefe de Servicio de Diversificación de Economía Rural, el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural emitirá la oportuna propuesta, que se elevará al Consejero de Agricultura y Agua para que resuelva sobre la concesión o denegación de la ayuda mediante Orden, que deberá ser notificada al Grupo de Acción Local.

Cuando el proyecto implique la ejecución de obra mayor, la eficacia de la concesión quedará condicionada a la presentación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su adopción, de un proyecto realizado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

Asimismo, cuando los proyectos deban someterse a Evolución de Impacto Ambiental o Evolución de Repercusiones sobre la Red Natura 2000, o la obtención de licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrán iniciarse o ejecutarse las actuaciones, ni procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse la resolución de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las exigidas para el cumplimiento de los compromisos de la línea de ayuda de que se trate.

C7.7.3.- Ejecución de las inversiones.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, estará obligado a iniciar la ejecución de las inversiones en el plazo que se fije en la Orden de concesión, debiendo comunicar al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural tal inicio. Efectuada la comunicación, por el personal técnico del Servicio de Diversificación de Economía Rural se girará visita al lugar de realización de las inversiones para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado. En la visita deberá estar presente un técnico de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

Las inversiones deberán estar finalizadas en el plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la fecha de iniciación.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución podrá prorrogarse por un período de tiempo que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente fijado, a solicitud de Integral, Sociedad para el



Desarrollo Rural, en la que se justifique la misma. El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, a la vista de la naturaleza de las inversiones a realizar, el plazo inicialmente fijado, el grado de ejecución de las inversiones, la causa del retraso y cualquier otro extremo que aquél considere oportuno, autorizará o denegará la prórroga.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, podrá plantear por escrito modificaciones al proyecto inicial, siempre que se presenten dentro del plazo fijado. La petición será examinada por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, emitiéndose por su titular una resolución autorizando o denegando las mismas y procediéndose, cuando sea necesario, a modificar la Orden de concesión.

La modificación solo podrá autorizarse cuando no implique un incremento del presupuesto inicialmente aprobado ni una alteración de los objetivos perseguidos con el proyecto.

C7.7.4.- Justificación y pago de las ayudas.

Para el cobro de las ayudas, el Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, presentará antes del 30 de noviembre de año correspondiente, solicitud de pago, ajustada al modelo oficial establecido por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud de pago deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Facturas y justificantes de pago originales de los gastos e inversiones realizadas, que se ajustarán a lo siguiente:



Forma de pago	Documento justificativo
1. Cheque	<p>Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. el número y la fecha del cheque. debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma. Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el cheque.</p>
2. Transferencia	Copia del resguardo bancario de transferencia.
3. Metálico	<p>Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF. De la persona que firma. Debe hacerse constar la expresión “Recibí en metálico”. Solo se admitirán justificantes de pago en metálico inferiores a 300 euros por factura, con un máximo de 2.000 euros por expediente.</p>
4. Letra de cambio	Fotocopia compulsada de la letra y documento acreditativo de pago del efecto emitido por la entidad bancaria.
5. Pagaré	<p>Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. el número y la fecha de vencimiento del pagaré. debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma. Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el pagaré.</p> <p><i>*** La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de solicitud de cobro de la ayuda y a la fecha del recibí, así como haberse pagado efectivamente.</i></p>
6. Otros	Recibí, con las mismas condiciones indicadas para los mismos.

- Los mencionados documentos de pago se estampillarán con un sello donde se detalle que la factura ha sido incorporada a un expediente del programa LEADER, que se identificará con un número, con una imputación a ese expediente por el valor o porcentaje de la factura que corresponda.
- Una vez estampillada, se realizarán fotocopias de las facturas y justificantes de pago, que deberán ser compulsadas por el Responsable Administrativo y Financiero del Grupo, quedándose los originales el Grupo.



- Lista enumerativa de las facturas y justificantes de pago, ajustada al modelo oficial establecido por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, que se efectuará conforme al modelo oficial establecido por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- Certificado del Código Cuenta Cliente correspondiente a la cuenta en la que se hará el pago de la ayuda.
- Fotocopia compulsada de las autorizaciones, permisos, inscripciones, registros y/o cualquier otro requisito que sean exigibles por la Comunidad Autónoma o por el municipio correspondiente, para el tipo de mejora o actividad de la que se trate, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado noveno.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de las obligaciones frente a la Seguridad Social, cuando los mismos no sean obtenidos de oficio conforma e lo dispuesto en el apartado decimo.
- En los supuestos previstos en el punto 7.7.5 apartado 2, las ofertas de tres proveedores y, en su caso, la memoria económica.
- En los casos de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el Registro Oficial correspondiente.

El término señalado en el apartado primero para la presentación de la solicitud de pago y de la documentación justificativa será improrrogable. No obstante, si cumplida dicha fecha no se hubieran presentado una u otra, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación en plazo llevará consigo la exigencia de reintegro; la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, en su caso, correspondan.

Si la documentación presentada fuese inexacta o incompleta, se requerirá a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, para que la subsane en el plazo de 10 días, con indicación de que si no lo hiciera, se le declarará desistido de su solicitud de pago y se procederá al archivo de la misma, previa resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural que deberá ser dictada en los



términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completada, en su caso, la documentación relativa al pago, el personal técnico del Servicio de Diversificación de Economía Rural verificará, la inversión realizada y la efectividad del gasto mediante los oportunos controles administrativos y sobre el terreno. Estos últimos irán dirigidos a asegurar la existencia real de la inversión, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados. Podrá adoptar cualquier modalidad que resulte adecuada a la naturaleza de la inversión financiada. De los controles sobre el terreno se levantará acta, de la que se entregará una copia al perceptor final.

Cuando resulte conveniente por la naturaleza de las inversiones subvencionadas, la verificación material se realizará simultáneamente a la realización de la actividad subvencionada.

Si los controles pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades, se concederá a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, trámite de audiencia, por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Examinadas las alegaciones, el Consejero de Agricultura y Agua, a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, emitirá Orden por la que se propondrá el pago a Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural del importe correspondiente o se denegará el pago, que será notificada a este último

En caso de efectuarse el pago, deberá obrar en el expediente certificado del Jefe de Servicio de Diversificación de Economía Rural en el que se haga constar que se han efectuado los controles oportunos y se ha verificado que las inversiones se han realizado correctamente y que se cumple la finalidad de la ayuda

El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Solo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el Grupo de Acción Local. No obstante lo anterior, el importe a abonar vendrá determinado por la aplicación, en su caso, de las reducciones y exclusiones establecidas en el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.



En los proyectos con partes claramente diferenciables, podrán efectuarse certificaciones parciales, con los mismos requisitos que las finales, y siempre que hayan ejecutado al menos el 30 % de la inversión prevista. A tal efecto, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural deberá presentar la correspondiente solicitud de pago, junto al resto de la documentación enumerada en el apartado primero del presente punto. A tal efecto, el certificado bancario con el Código Cuenta Cliente únicamente deberá presentarse cuando varíe respecto al aportado junto a la primera solicitud; asimismo, de la documentación prevista en el letra e), únicamente deberán presentarse aquellos documentos que sean necesarios para iniciar la ejecución de la actividad de que se trate, aportándose el resto junto a la última solicitud de pago.

En ningún caso podrá pagarse la ayuda si Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, no se halla al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La comprobación de tales extremos se efectuará de oficio por el personal del Servicio de Diversificación de Economía Rural, mediante la obtención de los oportunos certificados telemáticos, en el momento en el que se realicen los oportunos controles administrativos. A tal efecto se entenderá que, con la presentación de solicitud de pago, los solicitantes autorizan la obtención telemática de tales certificados, si bien aquellos podrán denegar su consentimiento en la solicitud, debiendo en tal caso aportar ellos mismos los certificados correspondientes en el momento de presentar aquélla.

Cuando los certificados pongan de manifiesto que Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se le concederá trámite de audiencia previsto en el apartado sexto.

C7.8.- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

C7.8.1.- Incompatibilidades.

Las ayudas que se concedan en el marco de las distintas medidas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad financiadas total o parcialmente por otros Fondos o instrumentos financieros comunitarios. En el caso de que los gastos pudieran ser cofinanciados por el enfoque “Leader” y por medidas de otros ejes, la financiación se realizará con cargo a aquella medida mediante la que pueda obtenerse un importe mayor.



Serán compatibles con las ayudas para la misma finalidad financiadas íntegramente por fondos nacionales, siempre que hayan sido declaradas compatibles en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, salvo que se acojan a alguno de los Reglamentos de exención o “de minimis”.

277

Cuando se solicite una ayuda del enfoque “Leader” y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, la resolución de concesión deberá, en su caso, condicionar sus efectos a la presentación por parte del beneficiario de la renuncia, así como, en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese obtenido.

C7.8.2.- Cuantía de las ayudas.

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía de las ayudas queda establecida en el apartado 4 del presente Plan Territorial.

C7.8.3.- Sujeción a la legislación de contrataciones.

Cuando los perceptores finales de las ayudas sean los Ayuntamientos o Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, deberán sujetarse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las inversiones, a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en su normativa de desarrollo.

C7.8.4.- Prohibición de subcontratar.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda prohibida la subcontratación por los perceptores finales de las actividades o actuaciones que constituyan el objeto de las ayudas. Quedan fuera del concepto de subcontratación aquellos gastos



en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

278

Se exceptúan de la prohibición anterior las actividades de formación que se financien con cargo a la medida 331, en las que será admisible la subcontratación, en su totalidad, en los términos establecidos en el mencionado precepto y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

C7.8.5.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que específicamente se establecen para cada medida en el punto cuatro del presente Programa.

En cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el perceptor final deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Tanto las ofertas solicitadas como, en su caso, la memoria, se presentarán junto a la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 83.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si siendo preceptiva la solicitud de varias ofertas, éstas no se aportaren o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, se podrá recabar por el Grupo de Acción Local, o cuando éste fuera el beneficiario, por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En tal caso, la ayuda se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. A tal efecto, la Administración podrá comprobar el valor de los gastos subvencionados en



los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C7.8.6.- Retirada y modificación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 4.3 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, las solicitudes de concesión y pago podrán modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por el órgano instructor del procedimiento.

Además, y según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 796/2004, de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y para la aplicación de la condicionalidad prevista en el Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, las solicitudes podrán ser retiradas total o parcialmente por los interesados, por escrito, en cualquier momento, salvo que se haya informado a los solicitantes de la existencia de irregularidades en la solicitud o cuando se le haya comunicado la realización de un control sobre el terreno, y asimismo, cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de irregularidades, supuestos en los cuales las solicitudes no podrán ser retiradas. En tales supuestos, el órgano competente resolverá la no autorización de la retirada, notificándolo al interesado.

C7.8.7.- Obligaciones de los perceptores finales.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las inversiones que hayan fundamentado la concesión de la ayuda.



- Justificar, en los términos establecidos en el presente Programa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser perceptor final, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.
- Solicitar, antes que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con el artículo 32 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”. Cuando la modificación venga motivada por la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, la solicitud deberá presentarse tan pronto como se conozcan las circunstancias y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar, en el momento de solicitar la ayuda, y siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en el presente Programa, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Los Ayuntamientos estarán exentos de acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Hacienda Regional.
- No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Administración General del Estado, y acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en el presente Plan Territorial, que se halle al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Cuando los perceptores finales sean los Ayuntamientos, hallarse al corriente, para poder percibir los pagos, de sus aportaciones financieras al Grupo.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al perceptor final en cada caso.



- Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el punto 7.7.12 del presente Programa.
- Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años a contar desde la notificación de la última Orden de pago, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas, en los términos establecidos en los apartados cuarto y quinto del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental o a Evaluación de Repercusiones, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una o en otra.
- Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en punto 7.7.9.

C7.8.8.- Subrogaciones.

Conforme al artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, cuando durante el periodo de ejecución de las inversiones, el perceptor final transfiera total o parcialmente la titularidad de la actividad o de los bienes sobre los que se estén ejecutando las inversiones, el nuevo titular podrá asumir los compromisos y obligaciones de la ayuda, siempre que cumpla las condiciones y requisitos para ser perceptor final de la misma, hasta la finalización de las inversiones. De no asumirse los compromisos y obligaciones por el nuevo titular, el beneficiario estará obligado a rembolsar las ayudas percibidas, salvo que se acredite causa de fuerza mayor en los términos establecidos en el artículo 28 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales es de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.



La asunción de los compromisos por el nuevo titular del proyecto requerirá la presentación por éste de una solicitud de subrogación, en el modelo oficial que se establezca al efecto por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, que se acompañará de la documentación prevista en el punto 7.6.2.3 punto 3, letra a), con excepción del número 5 de la letra a), la que se señale específicamente en la convocatoria, y además de la documentación por la que se acredite la transmisión a aquél de la titularidad de la actividad o del bien.

La Asamblea General, deberá adoptar un acuerdo aceptando o denegando la subrogación, salvo que sea el propio Grupo concedente el que pretende subrogarse, en cuyo caso resolverá el Consejero de Agricultura y Agua mediante Orden.

Cuando el perceptor final sea el Grupo de Acción Local, la subrogación corresponderá resolverla al Consejero de Agricultura y Agua mediante Orden.

Cuando la titularidad de la actividad o el bien se transmita sólo parcialmente, el perceptor final de la ayuda conservará la titularidad de la misma en la parte que conserve.

C7.8.9.- Reintegros.

Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural será responsable de toda cantidad que dé lugar a una devolución, sin perjuicio de que, en su caso, pueda ejercitar la acción de repetición contra el perceptor final de las ayudas.

El régimen de reintegros aplicable será el establecido en los artículos 31 a 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 91 a 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, respecto a las cantidades financiadas con cargo a FEADER, en el artículo 73 del Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema Integraldo de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda a los agricultores, y para la aplicación de la condicionalidad prevista en el Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 94 a 101 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Todo ello sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 32.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, pueda efectuarse el reintegro voluntario con el devengo de los intereses de demora correspondiente.

La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

No se exigirá el reintegro cuando los incumplimientos vengan motivados por causas de fuerza mayor, y así se acredite en los términos establecidos en el punto 7.7.11 del presente Plan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, en caso de que el perceptor final no pueda seguir asumiendo los compromisos suscritos por ser su propiedad objeto de una operación de concentración parcelaria o de otras intervenciones de ordenación territorial públicas o aprobadas por las autoridades competentes, se adoptarán las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resulta imposible, los compromisos se darán por finalizados sin que se exija reembolso alguno.

C7.8.10.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al régimen sancionador establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con las especialidades establecidas en los artículos 102 y 103 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



C7.8.11.- Fuerza Mayor.

284

Tendrán la consideración de causas de fuerza mayor aquellos acontecimientos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar en el momento de efectuarse la solicitud de ayuda, y en todo caso, las establecidas en el artículo 47.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº

1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De conformidad con el artículo 47.2 de dicho Reglamento, el perceptor final o sus derechohabientes notificarán por escrito las causas de fuerza mayor, adjuntando las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente, en el plazo de diez días hábiles a partir del momento en que estén en condiciones de hacerlo.

Dicho plazo se computará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CEE, EURATOM) nº 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos, de manera que los sábados serán considerados inhábiles y, en consecuencia, se excluirán del cómputo.

C7.8.12.- Información y publicidad.

La Consejería de Agricultura y Agua, los Grupos de Acción Local y los perceptores finales de las ayudas quedarán sujetos al régimen de información y publicidad previsto en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)



En caso de incumplimiento por los perceptores finales de sus obligaciones en materia de publicidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

C7.8.13.- Régimen de notificaciones y citaciones.

285

Las notificaciones de actos, resoluciones y acuerdos que efectúe Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, deberán realizarse mediante correo certificado con acuse de recibo, en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

C7.8.14.- Régimen aplicable a los controles sobre el terreno.

En los controles sobre el terreno que se realicen deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Anexo IX de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque “Leader”.

C7.8.15.- Modificación de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo o resolución de concesión.



C8.- Previsiones financieras por medidas y, según la distribución temporal porcentual que prevé el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, por años.

INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL
PROPUESTA CUADRO FINANCIERO PARA PROGRAMA COMARCAL

MEDIDAS	GASTO PÚBLICO							GASTO PRIVADO (8)	COSTE TOTAL (1)+(8) (9)
	Total Gasto Público (2)+(4) (1)	Gasto FEADER		ADMINISTRACIONES NACIONALES					
		Total	%	Total	%	Gasto CARM	Gasto A. Local		
			(2)/(9)	(6)+(7)+(8)	(4)/(9)				
Medida 411 (medida 123) Aumento del valor añadido de los productos agrícolas.	1.369.600,00	1.027.200,00	75,00	342.400,00	25,00	171.200,00	171.200,00	1.369.600,00	2.739.200,00
Medida 413 (medida 311) Diversificación hacia actividades no agrícolas.	904.000,00	678.000,00	75,00	226.000,00	25,00	113.000,00	113.000,00	1.085.000,00	1.989.000,00
Medida 413 (medida 312) Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas.	2.582.400,00	1.936.800,00	75,00	645.600,00	25,00	322.800,00	322.800,00	3.615.360,00	6.197.760,00
Medida 413 (medida 313) Fomento de actividades turísticas.	1.992.000,00	1.494.000,00	75,00	498.000,00	25,00	249.000,00	249.000,00	1.992.000,00	3.984.000,00
Medida 413 (medida 321) Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.	2.000.000,00	1.500.000,00	75,00	500.000,00	25,00	250.000,00	250.000,00	1.423.000,00	3.423.000,00
Medida 413 (medida 323) Conservación y mejora del patrimonio rural.	2.000.000,00	1.500.000,00	75,00	500.000,00	25,00	250.000,00	250.000,00	1.500.000,00	3.500.000,00
Medida 413 (medida 331) Formación e información.	137.308,00	102.980,00	75,00	34.328,00	25,00	17.164,00	17.164,00		137.308,00
Total Estrategia de Desarrollo Local	10.985.308,00	8.238.980,00	75,00	2.746.328,00	25,00	1.373.164,00	1.373.164,00	10.985.308,00	21.970.616,00
431 Costes de Funcionamiento Funcionamiento del Grupo de Acción Local.	2.094.520,00	1.570.890,00	75,00	523.630,00	25,00	261.815,00	261.815,00		2.094.520,00
TOTAL	13.079.828,00	9.809.870,00	75,00	3.269.958,00	25,00	1.634.979,00	1.634.979,00	10.985.308,00	24.065.136,00

INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL
IMPORTES POR LINEAS DE FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

MEDIDA	FONDO	CANTIDADES POR AÑOS						TOTAL 2009-2014
		2009	2010	2011	2012	2013	2014	
411	FEADER	- €	205.440,00 €	205.440,00 €	205.440,00 €	205.440,00 €	205.440,00 €	1.027.200,00 €
	Administración Local y Autonómica	- €	68.480,00 €	68.480,00 €	68.480,00 €	68.480,00 €	68.480,00 €	342.400,00 €
	Total Medida 411	- €	273.920,00 €	273.920,00 €	273.920,00 €	273.920,00 €	273.920,00 €	1.369.600,00 €
413	FEADER	1.475.897,00 €	928.031,00 €	1.201.963,00 €	1.201.963,00 €	1.201.963,00 €	1.201.963,00 €	7.211.780,00 €
	Administración Local y Autonómica	491.968,00 €	309.344,00 €	400.654,00 €	400.654,00 €	400.654,00 €	400.654,00 €	2.403.928,00 €
	Total Medida 413	1.967.865,00 €	1.237.375,00 €	1.602.617,00 €	1.602.617,00 €	1.602.617,00 €	1.602.617,00 €	9.615.708,00 €
431	FEADER	221.816,00 €	461.766,00 €	221.827,00 €	221.827,00 €	221.827,00 €	221.827,00 €	1.570.890,00 €
	Administración Local y Autonómica	73.940,00 €	153.922,00 €	73.942,00 €	73.942,00 €	73.942,00 €	73.942,00 €	523.630,00 €
	Total Medida 431	295.756,00 €	615.688,00 €	295.769,00 €	295.769,00 €	295.769,00 €	295.769,00 €	2.094.520,00 €
TOTAL MEDIDAS		2.263.621,00 €	2.126.983,00 €	2.172.306,00 €	2.172.306,00 €	2.172.306,00 €	2.172.306,00 €	13.079.828,00 €



C9.- Modificación del Plan Comarcal.

Para la modificación del Plan Comarcal, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, podrá presentar la oportuna propuesta de modificación, aprobada en Asamblea General, al Consejero de Agricultura y Agua, que podrá autorizarla o denegarla mediante Orden.